



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

No IM10-0008

TOMO CCXXXVI

DURANGO, DGO.,

JUEVES 25 DE

FEBRERO DE 2021

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 16

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

IEPC/CG16/2021.-	POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DAR INICIO AL PROCESO DE PLANEACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL RECUENTO DE VOTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.	PAG. 3
IEPC/CG17/2021.-	POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR EL ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO V, MANUEL ALEJANDRO SOTO DÍAZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.	PAG. 8
CONVOCATORIA.-	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP/E/INIFEED/012/2020, EMITIDA POR EL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 23
CONVOCATORIA.-	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 012/2021, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 24
CONVOCATORIA.-	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 013/2021, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 26
CÓDIGO.-	DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 27
REGLAS.-	DE OPERACIÓN DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO. (ACUERDO 02.09.2020/02/015)	PAG. 33

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

EDICTO.-	EXPEDIENTE 2565/2020, FILIBERTO CERVANTES MORENO (FINADO), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHOS AL INTESTADO DE DICHA PERSONA. (3 VEZ)	PAG. 42
EDICTO.-	A NOMBRE DE FLORENTINO PÉREZ HERNÁNDEZ QUIEN DEMANDA A HILARIA NAVA CARRILLO Y OTROS DEL POBLADO GUADALUPE VICTORIA (2 VEZ)	PAG. 43
PARTICIPACIONES.-	FEDERALES, DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2021, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.	PAG. 44
PROGRAMA.-	DE MANEJO DEL HUMEDAL RAMSAR 2046 LAGUNA DE SANTIAGUILLO.	PAG. 47

IEPC/CG16/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DAR INICIO AL PROCESO DE PLANEACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL RECUENTO DE VOTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

1. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), aprobó mediante Acuerdo INE/CG061/2016, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el trece de septiembre de dos mil dieciséis.
2. El veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG771/2016, por el que se aprobaron las Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las elecciones locales.
3. Con fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG3218/2020, por el que se aprueba el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2020-2021.
4. El día dos de octubre de dos mil veinte, se firmó el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC) con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el Estado de Durango, para la renovación de los cargos de diputaciones locales.
5. El día uno de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, celebró la Sesión Especial de Instalación, en la que declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local 2020-2021, en el que se renovarán veinticinco diputaciones en el Estado de Durango.
6. El día siete de noviembre de dos mil veinte, en Sesión Especial, se instalaron los nueve Consejos Municipales Cabecera de Distrito Local Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
7. El nueve de diciembre de dos mil veinte, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por instrucciones del Consejero Presidente del citado Instituto, remitió a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio número IEPC/SE/1053/2020, el proyecto de Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones Especiales de los Cómputos Distritales y Estatal 2020-2021, así como el Cuadernillo de Consulta para Votos Válidos y Nulos.
8. El once de enero de dos mil veintiuno, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CCOE/003/2021, la actualización a las Bases Generales para regular el desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las elecciones locales.
9. El primero de febrero de dos mil veintiuno se recibió por parte de la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, el documento con el folio INE/DOE/0101/2021, signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, mediante el cual instruye a los Organismos Públicos Locales la elaboración del proyecto de Lineamientos para las sesiones de los cómputos de su competencia y someterlo a revisión de la Junta Local Ejecutiva y de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral; en ese sentido, los Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones Especiales de los Cómputos Distritales y Estatal para el Proceso Electoral Local 2021-2021, actualmente se encuentran en proceso de revisión y validación por parte del Instituto Nacional Electoral.
10. El trece de febrero de dos mil veintiuno, en Sesión Extraordinaria virtual número dos de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral del IEPC, se aprobó el Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Municipales dar inicio al proceso de planeación y habilitación de espacios para el recuento de votos para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
11. El trece de febrero de dos mil veintiuno, por instrucciones de la Presidenta de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, se remitió al Consejero Presidente del Consejo General del IEPC, mediante el oficio con clave alfanumérica IEPC/DOE/029/2021, el Acuerdo mencionado en el antecedente inmediato anterior, con la finalidad de que sea puesto a consideración de los integrantes del Consejo General.



Con base en los antecedentes, este Órgano Superior de Dirección estima conducente aprobar el presente Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, párrafo primero y apartado C, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales y en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales en los términos que establece la Constitución.
- II. Asimismo, el propio artículo 41 establece, en la Base V, Apartado C, de la Constitución Federal que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales en los términos de dicha Constitución, y que ejercerán funciones en materia de escrutinios y cómputos, entre otras, en los términos que señale la ley, así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y aquellas que determina la ley.
- III. Que de conformidad con los incisos; a), f), h), i), j) y ñ) del artículo 104, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los Organismos Públicos Locales, aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos y criterios que establezca el Instituto, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral Local; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales; expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección de los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la correlación de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo.
- IV. Que el artículo 63, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que la organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, es una función del Estado que se ejercerá a través del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Público Local Electoral regulado por esa Constitución, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales respectivas, y la ley local.
- V. Que conforme a lo señalado en el artículo 76, numeral 1, fracción XVII de la Ley electoral local, una de las funciones del Instituto Electoral Local, es la supervisión de las actividades que realicen los consejos locales y municipales durante el proceso electoral.
- VI. Que de conformidad con el artículo 88, numeral 1, fracción XXV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, es atribución de este Consejo General dictar los acuerdos destinados a hacer efectivas las disposiciones de la Ley electoral estatal.
- VII. Que al tenor del artículo 104, numerales 1 y 3, de la citada Ley electoral, los Consejos Municipales son los órganos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y conforme a lo establecido por la mencionada Ley y las demás disposiciones relativas; iniciarán funciones a más tardar la primera semana del mes de noviembre del año anterior a la elección, mismas que concluirán al término del proceso electoral.
- VIII. Que conforme a lo señalado por el artículo 108 numeral 2 de la legislación electoral local en cita, una de las funciones de los Consejos Municipales que residen en los municipios cabeceras de Distrito Local Electoral, es realizar el cómputo distrital correspondiente a la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa conforme a lo previsto en dicha Ley.
- IX. Que el artículo 262 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece que en el caso de que los cómputos no puedan realizarse en las sedes de los consejos respectivos, por causa de fuerza mayor, el Consejo General, podrá aprobar que se lleven a cabo en un lugar distinto. Asimismo, que en los casos en que no se cuente con la documentación necesaria para realizar los cómputos correspondientes, éstos se verificarán con las copias de la documentación de que dispongan los Consejos y los Partidos Políticos. Una vez catadas entre sí, se instrumentará un procedimiento para tal efecto.



- X. El artículo 269 de la Ley comicial local, define que el cómputo distrital es el procedimiento por el cual el Consejo Municipal que reside en el Municipio cabecera del Distrito Local Electoral correspondiente, determina mediante la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, la votación obtenida en un distrito electoral, en la elección de Diputados.
- XI. Por su parte el artículo 270 de la citada Ley local, establece que cada Consejo Municipal que reside en el Municipio cabecera del Distrito Local Electoral correspondiente celebrará sesión a las ocho horas el domingo siguiente al día de la elección, para realizar el cómputo de la elección de Diputados según el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.
- XII. Que el artículo 429, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, mismo que es obligatorio para esta autoridad electoral local, establece que los Organismos Públicos Locales, en este caso, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, deberán emitir Lineamientos para llevar a cabo la Sesión Especial de Cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Título III, Capítulo V, del citado Reglamento, así como a lo establecido en las Bases Generales y Lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- XIII. Que el artículo 12, numeral 1, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, establece que es atribución de los Consejos Municipales, cumplir con los acuerdos que dicte el Consejo General.
- XIV. Que para el adecuado desarrollo de las Sesiones de Cómputo es indispensable que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, realice las previsiones pertinentes a fin de contar con los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos mínimos indispensables para el desarrollo de las sesiones correspondientes, ante la posibilidad de recuentos totales o parciales de la votación de las casillas en una determinada demarcación político-electoral.
- XV. Que las Bases Generales para regular el desarrollo de las Sesiones de los cómputos en elecciones locales, en su apartado II, establecen acciones de planeación dentro de las cuales se contienen aspectos generales de provisión de recursos financieros, técnicos, materiales y humanos. Para ello, los Consejos Municipales integrarán una propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos, con las alternativas para todos los escenarios de cómputo, misma que deberá ser presentada a los integrantes de dichos órganos para su análisis, conjuntamente con sus propuestas presupuestales. Asimismo, el Consejo General realizará un informe que integre todos los escenarios de los Consejos Municipales de la entidad y lo hará del conocimiento a sus integrantes.
- XVI. Que la planeación de la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputo y/o recuento de votos, comprenderá las previsiones logísticas necesarias, a partir de los escenarios extremos que se pueden presentar en cada Consejo Municipal Cabecera de Distrito Local Electoral.
- Este ejercicio se realizará, considerando el número de integrantes de los órganos competentes a partir de los cuales, se podrá determinar la cantidad de Grupos de Trabajo que se pueden llegar a crear para efectos del recuento.
- El proceso deberá incluir la logística y medidas de seguridad, habilitación de los espacios disponibles al interior o anexos al inmueble para la realización de los recuentos, así como para garantizar el traslado oportuno y seguro de los paquetes electorales en caso de utilizar una sede alterna.
- XVII. Que de acuerdo con el Cronograma para la planeación e integración de la propuesta de espacios para el desarrollo de los cómputos locales contenido en el apartado II.2.1 de las Bases Generales para regular el desarrollo de las Sesiones de los cómputos en elecciones locales, en concordancia con el artículo 388 del Reglamento de Elecciones, es necesario realizar las siguientes actividades:
1. A más tardar el quince de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, instruirá a los Consejos Municipales Cabecera de Distrito Local Electoral, iniciar con el proceso de planeación de espacios para el recuento de votos.
 2. A más tardar el veintidós de febrero de dos mil veintiuno, los Consejos Municipales, integrarán cada uno su propuesta para la habilitación de espacios para recuento de votos, considerando todos los escenarios de cómputo, misma que deberá ser presentada a los integrantes de dicho órgano para su análisis e incluir, en su caso, las propuestas presupuestales que corresponda y lo enviarán al Consejo General del Instituto.



3. A más tardar el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, realizará un informe que integre los escenarios de cómputos de los Consejos Municipales y lo hará del conocimiento a sus integrantes.
4. A más tardar el siete de marzo de dos mil veintiuno, las y los integrantes del Consejo General del Instituto, podrán efectuar las visitas necesarias a los espacios considerados, pudiendo realizar observaciones y comentarios con el objeto de tomar las determinaciones y previsiones administrativas correspondientes.
5. A más tardar el trece de marzo de dos mil veintiuno, el Órgano superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, remitirá a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, las propuestas de habitación de espacios para el desarrollo de los cómputos, para que ésta dictamine su viabilidad.
6. En el periodo comprendido del catorce al veintiseis de marzo de dos mil veintiuno, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, revisará las propuestas y emitirá los dictámenes correspondientes. Una vez dictaminadas las propuestas, la Junta Local remitirá las observaciones al Instituto, informando asimismo a la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales y ésta, a su vez, informará a la Comisión correspondiente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre los escenarios previstos y las acciones realizadas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
7. En el periodo comprendido del primero al quince de abril de dos mil veintiuno, los Consejos Municipales, aprobarán el Acuerdo con la previsión de espacios para los distintos escenarios de sus cómputos. En dichos acuerdos se incluirá la logística y las medidas de seguridad que se utilizarán para el resguardo y traslado de los paquetes electorales.
8. Durante el mes de mayo de dos mil veintiuno, los Consejos Municipales, realizarán las gestiones ante las autoridades en materia de seguridad pública para el resguardo en las inmediaciones de las instalaciones que ocupen para la realización de los cómputos.

XVIII. Que el proyecto Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones Especiales de los Cómputos Distritales y Estatal 2020-2021 de este Instituto, actualmente se encuentran en proceso de la segunda revisión y validación por parte del Instituto Nacional Electoral, y serán aprobados en el periodo comprendido del veintinueve al treinta de febrero de dos mil veintiuno, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de actividades del proceso de elaboración y revisión de los lineamientos para la sesión de cómputo de las elecciones locales, contenido en el Apartado V de las Bases Generales para regular el desarrollo de las Sesiones de los cómputos en elecciones locales.

XIX. Que de conformidad con las Bases Generales para regular el desarrollo de las Sesiones de los cómputos en elecciones locales, es indispensable que en los Consejos Municipales, se realicen las previsiones pertinentes a fin de contar con recursos financieros, técnicos, materiales y humanos indispensables para el desarrollo de las sesiones, ante la posibilidad de recuentos totales o parciales de las casillas en una determinada demarcación político-electoral.

XX. Que para dar cumplimiento en lo establecido en el Cronograma para la planeación e integración de la propuesta de espacios para el desarrollo de los cómputos locales contenido en las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en elecciones locales, es pertinente que el Órgano Máximo de Dirección de este Instituto, instruya a los Consejos Municipales, dar inicio al proceso de planeación de habitación de espacios para el desarrollo de los cómputos distritales locales, con la finalidad de prever los distintos escenarios que pudieran presentarse en la sesión de cómputo distrital del Proceso Electoral Local 2021-2022.

Con base en los antecedentes y considerandos previstos en el cuerpo del presente instrumento, y con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 385 y 429 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 75, numeral 1, fracción XVII; 88, numeral 1, fracción XXV; 104, numeral 1, 108, numeral 2, 262, 268 y 270 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y demás disposiciones legales relativas y aplicables; 6, 12 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; 12, numeral 1, fracción II del Reglamento Interior;



en cumplimiento las Bases Generales para regular el desarrollo de las Sesiones de los cómputos en elecciones locales: por lo que este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruya a los Consejos Municipales Cabecera de Distrito Local Electoral, dar inicio al proceso de planeación y habilitación de espacios para el recuento de votos para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en cumplimiento a lo estipulado en las Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en elecciones locales.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a las Presidencias de los Consejos Municipales Cabecera de Distrito Local Electoral de Cuernavaca, Durango, El Oro, Gómez Palacio, Lerdo, Mazamitlán, Námica de Dios, Pueblo Nuevo y Santiago Papasquiaro.

TERCERO. Se instruya a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por medio de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados, en redes sociales oficiales y portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria virtual número nueve del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, a través de la plataforma de comunicación Videokonferencia Telmex, de fecha quince de febrero de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Lic. Laura Fabiola Bríngas Sánchez, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Mtra. Norma Beatriz Pulido Corral, Lic. José Omar Ortega Soria, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, y el Consejero Presidente, M.D. Roberto Herrera Hernández, ante la Secretaría M.D. Karen Flores Maciel, quien da fe.



M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



M.D. KAREN FLORES MACIEL
SECRETARÍA

Esta hoja de firmas es parte integral del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se instruye a los Consejos Municipales dar inicio al proceso de planeación y habilitación de espacios para el recuento de votos del Proceso Electoral Local 2020 – 2021, identificado con la clave alfanumérica IEPC/CG16/2021.

IEPC/CG17/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR EL ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO V, MANUEL ALEJANDRO SOTO DÍAZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021.

ANTECEDENTES

1. El siete de agosto de dos mil veinte, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo número INE/CG/188/2020 por el que se aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concuentes con el Federal 2020-2021.

2. El veintuno de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó mediante Acuerdo IEPC/CG26/2020, el calendario para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

En la misma fecha, el Órgano Superior de Dirección, aprobó mediante Acuerdo IEPC/CG27/2020 la expedición de la Convocatoria y los Lineamientos del procedimiento para el registro de aspirantes, dirigida a la ciudadanía que de manera independiente desearan participar en el Proceso Electoral Local 2020-2021, para la renovación del Poder Legislativo de la entidad.

Asimismo, aprobó mediante Acuerdo IEPC/CG28/2020 los topes de gasto para las actividades tendientes a recabar el apoyo ciudadano al que se sujetarían las personas aspirantes a una candidatura independiente en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021.

3. El veintiocho de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG552/2020, emitió los Lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes a cargos federales de elección popular para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, el cual fue notificado a este Instituto Electoral Local el siguiente día veintinueve del mismo mes y año señalado.

En dicho Acuerdo aprobó el uso de una herramienta informática para que las y los aspirantes a nivel federal recaben el apoyo ciudadano necesario para obtener el registro de su candidatura, y puso a disposición de las autoridades electorales locales su uso durante los procesos correspondientes, como se indica en el punto de acuerdo Segundo, que a la letra señala:

SEGUNDO. Se instruya a los Organismos Públicos Locales para que en los Procesos Electorales Locales en el registro de Candidaturas Independientes utilicen la herramienta tecnológica implementada por el Instituto Nacional Electoral (APP).

Debido a lo anterior, el Instituto Nacional Electoral puso a disposición de esta Autoridad Electoral local dicha herramienta informática para ser usada por parte de la ciudadanía que aspire a participar en una candidatura independiente y puedan recabar el apoyo ciudadano en el Proceso Electoral Local 2020- 2021.

4. El veintinueve de octubre de dos mil veinte, se recibió el escrito de manifestación de intención para registrarse como aspirante a candidato independiente para el cargo de Diputado Local para el Distrito V del estado de Durango por parte del ciudadano Manuel Alejandro Soto Díaz.
5. El primero de noviembre de dos mil veinte, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 87, numeral 1 y 164, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, celebró Sesión Especial a través de la que dio inicio formal al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Durango, en el cual se renovará la Imagen del Poder Legislativo del Estado.
6. El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, emitió el Acuerdo IEPC/CG63/2020, por el que resolvió la procedencia de los escritos de manifestación de intención para la postulación de candidaturas independientes a diputaciones, en el marco del Proceso Electoral Local 2020 – 2021.



Asimismo, en la misma sesión se emitió el Acuerdo IEPC/CG64/2020, por el que autorizó utilizar la aplicación móvil desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para recabar y presentar el apoyo ciudadano por parte de las personas aspirantes que deseen registrarse a una candidatura independiente, en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021, y se emitieron los Lineamientos respectivos.

7. El dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se impartió un curso a las personas aspirantes a participar en el presente proceso electoral por la vía de una candidatura independiente, respecto al manejo de la aplicación móvil desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para recabar y presentar el apoyo ciudadano.
8. El veinte de diciembre de dos mil veinte, se notificó vía correo electrónico a las personas aspirantes a registrarse por la vía de una candidatura independiente, la constancia que las acreditó con tal carácter.
9. El veintuno de diciembre de dos mil veinte, comenzó el plazo para recabar el apoyo ciudadano por parte de las personas aspirantes a registrarse por la vía de una candidatura independiente, en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021.
10. El primero de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, emitió el Acuerdo IEPC/CG01/2021, por el que aprobó la modificación los Lineamientos para utilizar la aplicación móvil desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para recabar y presentar el apoyo ciudadano por parte de las personas aspirantes que deseen registrarse a una candidatura independiente, en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021.
11. El trece de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, emitió el Acuerdo IEPC/CG04/2021, por el que aprobó la modificación del plazo para la obtención del apoyo ciudadano por parte de las personas que deseen registrarse a una candidatura independiente, en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021.
12. El veintinueve de enero de dos mil veintiuno, se notificó al ciudadano Manuel Alejandro Soto Díaz el oficio IEPC/SE/262/2021, por el que se realizó aviso recordatorio para que, en caso de que lo estimara necesario, solicitara la garantía de audiencia a más tardar el 31 de enero del presente año, para la revisión de los registros de apoyo ciudadano que considerara pertinente. En consecuencia de lo anterior, el mismo día, a las veintitrés horas con veintidós minutos, el mencionado ciudadano mediante correo electrónico solicitó su garantía de audiencia.
13. El cuatro de febrero de dos mil veintiuno, mediante oficio IEPC/SE/299/2021, se solicitó la garantía de audiencia al Instituto Nacional Electoral, de conformidad con el procedimiento establecido en el punto 12 del Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de aspirantes a Candidaturas Independientes.
14. El once de febrero de dos mil veintiuno, mediante oficio IEPC/SE/316/2021 se notificó al ciudadano Manuel Alejandro Soto Díaz que el ocho de febrero del presente año a las 11:00 horas, en la Sala de Presidente de este Instituto se llevaría a cabo la garantía de audiencia que solicitó.
15. El ocho de febrero de dos mil veintiuno, a las once horas con un minuto, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto un escrito signado por el ciudadano Manuel Alejandro Soto Díaz, aspirante a candidato independiente a Diputado Local del distrito 05 en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021, por el que, en términos generales señala la inconformidad del estatus de los registros recabados por dicho aspirante y sus auxiliares como apoyo ciudadano.
16. El ocho de febrero de dos mil veintiuno, a las once horas, se llevó a cabo la garantía de audiencia del ciudadano Manuel Alejandro Soto Díaz con la finalidad de revisar los registros de apoyo ciudadano que se encontraban con el estatus de "Apoyos Ciudadanos con Inconsistencias", revisando un total de 116 registros.
17. El nueve de febrero de dos mil veintiuno, mediante oficio IEPC/SE/369/2021, se solicitó la garantía de audiencia al Instituto Nacional Electoral, de conformidad con el procedimiento establecido en el Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de aspirantes a Candidaturas Independientes, específicamente en el punto 12, para la revisión de los registros captados por el aspirante a candidato independiente Manuel Alejandro Soto Díaz marcados como "Fuera de Ámbito Geo-Electoral".
18. El diez de febrero de dos mil veintiuno, mediante oficio IEPC/SE/372/2021 se notificó al ciudadano Manuel Alejandro Soto Díaz que el once de febrero del presente año a las 17:00 horas, en la Sala de Presidente de este Instituto se llevaría a cabo la garantía de audiencia que solicitó.



19. El once de febrero de dos mil veintiuno, a las dieciséis horas con cincuenta y un minutos, se recibió en Oficina de Partes de este Instituto un escrito signado por el ciudadano Manuel Alejandro Soto Díaz, aspirante a candidato independiente a Diputado Local del distrito 05 en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021, por el que, en términos generales señala que no se le ha notificado sobre los registros de apoyo ciudadano que tienen alguna inconsistencia y solicita se le haga del conocimiento dicha situación a efecto de que se respete y garantice el derecho político-electoral del aspirante a ser votado, así como a sus derechos al debido proceso y a formular una adecuada y oportuna defensa.
20. El once de febrero de dos mil veintiuno, a las dieciséis horas, se llevó a cabo la garantía de audiencia del ciudadano Manuel Alejandro Soto Díaz con la finalidad de revisar los registros de apoyo ciudadano que se encontraban con el estatus de "Fuera de ámbito Geo-Electoral", revisando un total de 164 registros.

Con base en lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su parte conducente que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establezca, y que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

II. Que el artículo 8, de la Constitución Federal define, entre otros temas, que los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, agregando en su segundo párrafo que a toda petición deberá recaer un acuerdo por escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerla conocer en breve término al peticionario.

Al respecto, es importante mencionar que, para lo anterior, la autoridad a quien se haya formulado dicha petición, está obligada a recibir y dar respuesta a toda petición, de manera motivada y fundada, dentro del término que señale la ley.

III. Que de conformidad con el artículo 36, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es derecho de las y los ciudadanos, votar y ser votados para todos los cargos de elección popular, para lo cual podrán obtener su registro en alguna candidatura a través de cualquier partido político o bien de manera independiente, siempre y cuando se cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Asimismo, la fracción V, menciona que uno de los derechos de los ciudadanos de este país, es el ejercer el derecho de petición.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, de la Constitución General de la República, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, en los términos que establece la propia Constitución y la legislación en la materia, observando en todo momento los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

V. Que acorde con el contenido del artículo 116, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, y las jurisdiccionales que resuelven las controversias en la materia, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

VI. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; aunado a que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, así como en las constituciones y leyes locales.



VII. Que el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que los servidores públicos estatales y municipales respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa.

VIII. Que el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece en su párrafo sexto que la organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, es una función del Estado que se ejerce a través del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Público Electoral regulado por esa Constitución, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales respectivas y la ley local.

IX. Que de acuerdo con el artículo 138 de la Constitución Local, en relación con los ordinales 74, 75 y 76 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es la autoridad electoral que tiene a su cargo la organización de las elecciones locales, de conformidad con lo que establece la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

X. De acuerdo con lo establecido por el artículo 3, numeral 1, fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, se entiende por candidato independiente:

"...El ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral local el acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la presente Ley..."

XI. Que según lo ordenado por el artículo 75 de la Ley de la materia, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango tiene como funciones entre otras, contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, orientar a los ciudadanos en el ejercicio de los derechos político-electorales y cumplimiento de sus obligaciones, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el estado, garantizar los accesos a prerrogativas a partidos políticos y candidatos; y todas las actividades del Instituto se rigen por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

XII. Que los artículos 81 y 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango señalan que el Consejo General es el Órgano de Dirección Superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas sus actividades.

XIII. El artículo 283 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, señala que el Consejo General proveerá lo conducente para la adecuada aplicación de las normas contenidas en el Libro Quinto relativo a las candidaturas independientes.

Asimismo, el artículo 7, numeral 1 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Durango, establece que el Consejo General y los Consejos Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las autoridades responsables y facultadas para resolver lo relativo a las candidaturas independientes en el Estado de Durango.

XIV. Que en términos de los artículos 292, 298 y 301 de la ley electoral local, para obtener el registro como candidato (o) independiente, además de cumplir con los términos, plazos y condiciones requeridos, la o el aspirante deberá presentar un número de firmas de apoyo, equivalente al uno por ciento de la lista nominal de electores correspondiente al distrito de que se trate, con corte al treinta y uno de agosto del año previo al de la elección, y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que comprenda, que sumen como mínimo el 0.5 por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.

XV. Que el artículo 296 de la Ley Electoral Local, señala que el proceso de selección de los candidatos independientes comprende las etapas siguientes:

- a) De la convocatoria,
- b) De los actos previos al registro de Candidatos Independientes,
- c) De la obtención del apoyo ciudadano,
- d) Del registro de Candidatos Independientes.



XVI. Que de conformidad con el artículo 298, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, relacionado con el artículo 20 del Reglamento de candidaturas independientes del Estado de Durango, los interesados en obtener su registro como aspirantes, deberán haberlo del conocimiento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por escrito en el formato que éste determine.

XVII. Que los artículos 299 y 300 de la Ley Electoral Local, señalan que a partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes, éstos podrán realizar actos tendientes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requeriendo por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña, y que los aspirantes a candidato (o) independiente para el cargo de Diputado, contará con treinta días para obtener dicho apoyo ciudadano.

Que por actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano, es el conjunto de reuniones públicas, asambleas, marchas y todas aquellas actividades dirigidas a la ciudadanía en general, que realizan los aspirantes con el objeto de obtener el apoyo ciudadano para satisfacer el requisito en los términos de Ley.

XVIII. Que los derechos de los aspirantes, de acuerdo con el artículo 308 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango son:

- I. Solicitar a los órganos electorales, dependiendo del tipo de elección, su registro como aspirante;
- II. Realizar actos para promover sus ideas y propuestas con el fin de obtener el apoyo ciudadano para el cargo al que desea aspirar;
- III. Utilizar financiamiento privado para el desarrollo de sus actividades, en términos de la Ley y el Reglamento respectivo;
- IV. Nombrar a un representante para asistir a las sesiones de los Consejos del Instituto, con derecho a voz pero no a voto;
- V. Insertar en su propaganda la leyenda "aspirante a Candidato Independiente", y
- VI. Los demás establecidos por la Ley.

XIX. Que según lo establecido en el artículo 309 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, son obligaciones de los aspirantes:

- I. Conducirse con respeto irrestricto a lo dispuesto en la Ley;
- II. No aceptar ni utilizar recursos de procedencia ilícita para realizar actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano;
- III. Abstenerse de recibir aportaciones y donaciones en efectivo, así como metales y piedras preciosas de cualquier persona física o moral;
- IV. Rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias. Tampoco podrán aceptar aportaciones o donativos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia de:
 - a. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, y los ayuntamientos, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Constitución y la Ley;
 - b. Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;
 - c. Los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal;
 - d. Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;
 - e. Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
 - f. Las personas morales; y
 - g. Las personas que vivan o trabajen en el extranjero.
- V. Abstenerse de realizar por sí o por interpósita persona, actos de presión o coacción para obtener el apoyo ciudadano.
- VI. Abstenerse de proferir ofensas, difamación, calumnia o cualquier expresión que denigre a otros aspirantes o precandidatos, partidos políticos, personas, instituciones públicas o privadas.
- VII. Rendir el informe de ingresos y egresos.
- VIII. Respetar los topes de gastos fijados para obtener el apoyo ciudadano, en los términos que establece la Ley; y



IX. Las demás establecidas por la Ley.

XX. Que el Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Durango, en su artículo uno señale que es de orden público y observancia general en el estado de Durango, que tiene por objeto regular el procedimiento de candidaturas independientes, previsto en los artículos 55, fracción I, 63, párrafo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción II y 116, fracción IV, inciso p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XXI. Que el artículo 25 del Reglamento referido en el considerando anterior, señale que a partir del día siguiente de haber recibido la constancia que lo acredite como aspirante a candidato independiente, iniciará el plazo para que los ciudadanos realicen las actividades tendientes a obtener el porcentaje de apoyo ciudadano, por medios distintos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.

Así, el artículo 28 del multicitado Reglamento, señala que la Cédula de respaldo deberá contener, para la fórmula de Diputados de Mayoría Relativa, la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al uno por ciento de la Lista Nominal de Electores, correspondiente al distrito electoral en cuestión, y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que representen, cuando menos, al 0.5% de ciudadanos que figuren en la Lista Nominal de Electores en cada una de ellas.

De igual manera, el artículo 29 señale los términos y condiciones conforme a los cuales se deberá llenar la Cédula de respaldo ciudadano, y que no será obligatorio realizarlo con dicha cédula para los aspirantes que utilicen la aplicación móvil desarrollada y proporcionada por el Instituto Nacional Electoral, para la obtención del apoyo ciudadano.

XXII. Que el Instituto Nacional Electoral ha desarrollado una aplicación móvil para recibir el apoyo ciudadano, la cual ha sido puesta a disposición de este Instituto Electoral Local.

Dicha aplicación se utilizó para recabar los datos de la o los ciudadanos que pretendían apoyar a la o al aspirante a candidatura sin partido, y es compatible con teléfonos inteligentes, así como con tabletas que funcionen con los sistemas operativos iOS 9.1 y Android 5.1 en adelante. Las personas auxiliares de las y los aspirantes que colaboraron en la captura de apoyos ciudadanos, sin menoscabo de lo previsto en los Lineamientos correspondientes, llevarán a cabo el siguiente procedimiento con su dispositivo móvil:

- a) Acceso a la aplicación móvil
- b) Captura de la credencial para votar (anverso y reverso)
- c) Proceso de OCR (tecnología de reconocimiento óptico de caracteres)
- d) Verificación de datos
- e) Tomar fotografía física de la o el ciudadano
- f) Firma de la o el ciudadano
- g) Cifrado y envío de la información

Asimismo, la aplicación permite que la persona gestora o auxiliar de la o el aspirante verifique y corrija la información capturada antes de ser enviada, lo que reduce el margen de error, mientras que, en un segundo momento la autoridad electoral podrá realizar una segunda verificación con la imagen de la credencial para votar capturada.

En tal virtud, no pasa inadvertido para esta autoridad electoral lo establecido en el artículo 1 vinculado con el 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo tercero, en el que obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar, los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos.

En ese sentido, con el uso de la aplicación móvil, se está procurando a los ciudadanos una herramienta de utilidad y los medios posibles para que en pleno ejercicio de su derecho humano a ser votado participe en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

En razón de lo anterior, este Órgano Superior de Dirección autorizó, mediante Acuerdo IEPC/DC64/2020, utilizar la aplicación móvil desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para recabar y presentar el apoyo ciudadano para las personas aspirantes para registrarse por la vía de una candidatura independiente en el Proceso Electoral Local 2020-2021, y emitió los Lineamientos respectivos, los cuales forman parte integral de dicho Acuerdo como anexo.



Asimismo, como se refirió en los antecedentes, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, emitió el Acuerdo IEPC/CG01/2021, por el que aprobó la modificación a los Lineamientos para utilizar la aplicación móvil desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para recabar y presentar el apoyo ciudadano por parte de las personas aspirantes que deseen registrarse a una candidatura independiente, en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021.

Esta modificación a la que se hace referencia en el Acuerdo IEPC/CG01/2021, adiciona un Capítulo a los Lineamientos, el cual corresponde a la incorporación de una nueva funcionalidad que brindaría la App Apoyo Ciudadano-INE que permite la captación del apoyo ciudadano en forma directa por la ciudadanía, denominándose el servicio como Mi Apoyo a aspirantes a una candidatura independiente.

Este nuevo servicio, permitió a la ciudadanía brindar su apoyo a un aspirante a una candidatura independiente desde su hogar, sin necesidad de acudir a un auxiliar de por medio, por lo que, esta ciudadanía podría descargar la aplicación directamente en su dispositivo móvil y proporcionar su apoyo directamente al/a aspirante de su preferencia.

De esta manera, se benefició a la y los aspirantes a candidatos independientes en cuanto a tiempo y movilidad de cada uno de ellos. Además, dadas las situaciones que ha generado el virus SARS CoV-2 (COVID-19), la ciudadanía pudo otorgar su apoyo a la y los aspirantes sin salir de su casa, solamente bajando la aplicación móvil y capturando los datos que la misma solicitaba.

XXIII. Así, como se hizo referencia en el apartado de antecedentes, el veintinueve de enero de dos mil veintiuno, se notificó al ciudadano Manuel Alejandro Soto Díaz al oficio IEPC/SE/252/2021, por el que se le realizó atento recordatorio para que, en caso de que lo estimara necesario, solicitara la garantía de audiencia a más tardar el 31 de enero del presente año, para la revisión de los registros de apoyo ciudadano que considerara pertinente. En consecuencia de lo anterior, el mismo día, a las veintitrés horas con veintidós minutos, el mencionado ciudadano mediante correo electrónico solicitó su garantía de audiencia.

En razón de ello, el cuatro de febrero de dos mil veintiuno, mediante oficio IEPC/SE/296/2021, se solicitó la garantía de audiencia al Instituto Nacional Electoral, de conformidad con el procedimiento establecido en el Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de aspirantes a Candidaturas Independientes, específicamente en el punto 12 que establece lo siguiente:

(...)

12. Solicitud de atención a Derechos de Garantía de Audiencia

12.1 Durante todo el proceso de captación las y los aspirantes a Candidatos Independientes contarán con derechos de garantía de audiencia con el fin de que puedan verificar los apoyos ciudadanos enviados al Instituto que presenten alguna inconsistencia y el estatus registral de cada uno de ellos.

12.2 Esta actividad estará a cargo del OPL, por lo que, deberá notificar con 48 horas de anticipación a la DERFE los derechos de garantía de audiencia que otorgará a las y los aspirantes a Candidaturas Independientes de su entidad, durante el periodo del proceso de captación de apoyo ciudadano y al final del proceso de captación, con el fin de que el Instituto efectúe la asignación de los registros correspondientes.

Una vez recibida la notificación de la diligencia del derecho de audiencia, la DERFE realizará un corte de información de los registros que serán asignados para dicha diligencia, los cuales se encontrarán procesados y en condiciones para llevar a cabo la actividad. Una vez definido el corte y el número de registros a revisar en la diligencia, la DERFE notificará al OPL por correo electrónico dicha información.

12.3 La o el aspirante a Candidatura Independiente, solicitará ante el OPL el derecho de garantía de audiencia conforme a los lineamientos o acuerdos aprobados por el Consejo General del OPL.

(...)

Asimismo, en concordancia con el artículo 43, de los Lineamientos para recabar y presentar el apoyo ciudadano mediante el uso de la aplicación móvil desarrollada por el Instituto Nacional Electoral, para las personas aspirantes a una diputación, en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021, que a la letra dice:



"43. En todo momento, las y los aspirantes tendrán acceso al portal Web de la Aplicación móvil para recibir el apoyo ciudadano, en la cual podrán verificar los reportes que les mostrarán los apoyos ciudadanos cargados al sistema, así como el estatus registral de cada uno de ellos. En consecuencia, podrán manifestar, ante la instancia ante la cual presentaron su manifestación de intención, lo que su derecho conenga –en cualquier momento y previa cita– dentro del período para recibir el apoyo ciudadano."

En ese tenor, el cinco de febrero de dos mil veintiuno, mediante oficio IEPC/SE/318/2021 se notificó al ciudadano Manuel Alejandro Soto Díaz que el ocho de febrero del presente año a las 11:00 horas, en la Sala de Presidenta de este Instituto se llevaría a cabo la garantía de audiencia que solicitó.

El ocho de febrero de dos mil veintiuno, a las once horas con un minuto, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto un escrito firmado por el ciudadano Manuel Alejandro Soto Díaz, aspirante a candidato independiente a Diputado Local del distrito 06 en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021, señalando lo siguiente:

"[...] en ejercicio de mi garantía de audiencia y por así convenir a mis intereses, de manera respetuosa vengo a exponer manifestaciones con el fin de poder verificar los apoyos ciudadanos enviados al Instituto que presentan alguna inconsistencia, así como el estatus registral de cada uno de ellos, en los términos que preciso a continuación.

Considero que en el caso concreto se dejó de observar lo nomado por los artículos 14 y 16 Constitucionales, violentándose en perjuicio del suscrito mi derecho al debido proceso, al privarseme de formular una adecuada y oportuna defensa; así como mis derechos a la legalidad y seguridad jurídica, objetividad y certeza, además de que el acto de verificación del apoyo ciudadano no está debidamente fundado y motivado, en tanto que el Instituto no identificó clara y objetivamente los registros de apoyo ciudadano que presentan inconsistencias, a saber, previstos en los numerales 29, 30, 31 y 32 de los LINEAMIENTOS PARA RECABAR Y PRESENTAR EL APOYO CIUDADANO MEDIANTE EL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL DESARROLLADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES A UNA DIPUTACIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, aprobados mediante Acuerdo IEPC/CG64/2020, del Consejo General de ese Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, o en su caso los formularios previstos en los numerales 24 y 25 de ese mismo documento normativo, al no haber identificado plenamente a los ciudadanos cuyo registro se estimó que no reunía alguno de los requisitos previstos en la normativa aplicable o presenta alguna inconsistencia, lo que se traduce en un obstáculo formal para ejercer el derecho político-electoral del suscrito a ser votado, en su vertiente de ser registrado como candidato independiente a Diputado Local del Distrito 06 en esta entidad, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

En ese contexto, se dice que, a efecto de garantizar al suscrito mi derecho a formular una adecuada y oportuna defensa, era necesario que el Instituto identificara plenamente a los ciudadanos y ciudadanas cuyo registro de apoyo estimó que presenta alguna inconsistencia y por tanto no pueden tomarse en consideración para alcanzar el porcentaje requerido, y que señalara además, expresamente, el requisito que en cada caso se dejó de cumplir, para efecto de que el suscrito estuviera en aptitud de corregir las inconsistencias y acreditar la validez del apoyo ciudadano.

Es decir, el acto de esa autoridad electoral, en el que resolverá si el suscrito cumplió o no el porcentaje de apoyo ciudadano requerido en la normativa aplicable, implica el deber jurídico de esa autoridad de que en el procedimiento de verificación de los requisitos para obtener la candidatura se cumplan las formalidades esenciales para garantizar una adecuada y oportuna defensa, en caso de que se estime que no se cumplen tales requisitos.

(...)

En ese tenor, esta autoridad en primer término, estima pertinente precisar, que los artículos invocados por el ciudadano de los Lineamientos que nos ocupa, se refieren a la etapa de obtención de apoyo ciudadano a través de la aplicación móvil, misma que es llevada a cabo por el aspirante y sus auxiliares. Para mayor certeza se transcriben los artículos en cuestión:

***Capítulo Cuarto
De la obtención de apoyo ciudadano a través de la Aplicación Móvil**

...

24. La o el Auxiliar/Gestor (a) visualizará a través de la aplicación móvil un formulario con los datos obtenidos del proceso de reconocimiento óptico de caracteres.

25. La o el Auxiliar/Gestor (a) verificará visualmente que la información mostrada en el formulario dentro de la aplicación móvil correspondiente a los datos de la o el ciudadano, coincida con los datos contenidos en la Credencial para Votar que está presente físicamente. En caso contrario, la o el Auxiliar/Gestor (a), podrá editar dicho formulario para efectuar las correcciones que considere necesarias, de tal manera que la información mostrada en el formulario, coincida con los datos contenidos en la Credencial para Votar que esté presentando físicamente el (la) ciudadano(a).

29. Una vez realizado lo indicado en el numeral anterior, la o el Auxiliar/Gestor (a) deberá guardar en la Aplicación móvil el registro del apoyo ciudadano obtenido.

30. Todos los registros de apoyo ciudadano que sean capturados, se almacenarán con un mecanismo de cifrado de seguridad de información.

31. Para realizar el envío de los registros del apoyo ciudadano recibido hacia el servidor central del Instituto Nacional, la o el Auxiliar/Gestor (a) deberá contar con algún tipo de conexión a Internet (celular u otra) en el dispositivo donde se encuentre la aplicación móvil, para que a través de la funcionalidad de envío de datos, los registros capturados de apoyo ciudadano sean transmitidos al servidor central.

32. El envío de los registros del apoyo ciudadano recibido deberá llevarse a cabo a más tardar dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo señalado en los numerales 7 y 8 de los presentes Lineamientos.*

En lo que se refiere a los artículos 29, 30, 31 y 32, corresponde al procedimiento que deben llevar las y los aspirantes al momento de que una vez que capturaron el apoyo ciudadano, cómo se debe enviar en la aplicación móvil para que se lleve a cabo la verificación por parte del Instituto Nacional Electoral en primer momento y después por este Instituto.

En lo que se refiere a los artículos 24 y 25, corresponde no a la verificación realizada por esta autoridad, sino a la verificación por parte del aspirante y los auxiliares del apoyo ciudadano en el momento de su captación, ya que ellos son quienes estuvieron capturando el apoyo ciudadano y tuvieron enfrente, en su momento, a las personas que otorgaron su apoyo ciudadano, así como la credencial para votar. Por ello, al momento de que se capturó el apoyo ciudadano el aspirante y sus auxiliares, tuvieron la oportunidad de verificar que los datos capturados por la aplicación coincidían con los de la credencial para votar y, en caso de que no fuera así, podían editar la información de manera manual para su corrección, en su caso.

Cabe hacer mención que, esta autoridad en ningún momento ha dejado de observar lo estipulado en la Constitución respecto al debido proceso ni se le ha privado al ciudadano en cuestión su derecho a una legítima defensa, ya que tanto en los Lineamientos correspondientes como en el Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de aspirantes a candidaturas independientes se prevé la garantía de audiencia, específicamente en el Capítulo Sexto de los Lineamientos y en el apartado 12 del mencionado Protocolo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de los Lineamientos, se establece que en todo momento, las y los aspirantes tendrán acceso al portal Web de la Aplicación móvil para recabar el apoyo ciudadano, en la cual podrán verificar los reportes que les mostrarán los apoyos ciudadanos cargados al sistema, así como el estatus registral de cada uno de ellos. En consecuencia, podrán manifestar, ante la Instancia ante la cual presentaron su manifestación de intención, lo que a su derecho convenga -en cualquier momento y previa cita- dentro del periodo para recabar el apoyo ciudadano.

En ese sentido, el ciudadano en cuestión, en todo momento tuvo acceso al Portal Web para que revisara el estatus de los registros de apoyo ciudadano que él y sus auxiliares iban obteniendo; cuando él lo estimara conveniente podía solicitar una cita para que se le otorgara su garantía de audiencia y manifestara lo que a su derecho conviniera; situación que no ocurrió sino hasta el mismo día que esta autoridad mediante oficio IEPC/SE/262/2021 le realizó un atemo recordatorio para solicitar dicha garantía de audiencia. Horas más tarde, vía correo electrónico se recibió la solicitud de dicho aspirante. Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el Protocolo antes mencionado, para solicitar la garantía de audiencia al Instituto Nacional Electoral y que se realice el procedimiento para revisar los registros, se necesita cuando menos 48 horas de anticipación.

Una vez que fue solicitada dicha audiencia, se llevó a cabo el día ocho de febrero de dos mil veintiuno a las once horas, con la finalidad de revisar los registros de apoyo ciudadano que se encontraban con el estatus de "Apoyos Ciudadanos con inconsistencias" – entre los que se encuentran "Firma no válida", "Foto no válida", "Fotocopia de credencial para votar", "Sin firma", "Credencial no válida", "Duplicado", "Cancelación de trámite", "Suspensión de derechos", "Otra", "Sin copia de credencial" "Fuera del ámbito geográfico" - revisando un total de 118 registros en presencia del ciudadano aspirante y una persona de su equipo de trabajo. De lo anterior, se levantó Acta de hechos por personal de Oficialía Electoral de este Instituto.

El procedimiento que se llevó a cabo en dicha garantía de audiencia fue el siguiente:

Una vez que se realizaron los actos protocolarios, y en presencia del personal de la Oficialía Electoral de este Instituto, se procedió a abrir cada uno de los registros, visualizándose en una pantalla y en presencia tanto del aspirante a candidato independiente como de la otra persona, cada uno de dichos registros.

En cada uno de los registros se podían visualizar los datos de las personas, a saber:

- Nombre y apellidos.
- Clave de Elezor.
- Número de emisión de la credencial para votar.
- OCR.
- Situación registral.
- Tipo de inconsistencia.
- Detalle de la inconsistencia.
- En su caso, domicilio.
- Fotografía del anverso de la credencial para votar.
- Fotografía del reverso de la credencial.
- Fotografía de la persona quien otorgó su apoyo ciudadano al aspirante.
- Firma de la persona quien otorgó su apoyo ciudadano al aspirante.

Debe señalar, que en cada uno de los registros se revisó que los datos fueran correctos, y en caso de que tuviera alguna inconsistencia se les hizo saber para que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

Una vez revisados los registros, se guardaron con las modificaciones realizadas. En su caso, o se mantuvieron con las inconsistencias. Así se realizó registro por registro hasta revisar la totalidad de ellos.

Por otra parte, en el escrito presentado por el aspirante menciona también lo siguiente:

"(...)

Esto es así, en el caso particular, en la relación de registros de apoyo ciudadano recabados por el suscrito, la cual obra en el portal Web, se señalan aproximadamente cincuenta y seis (56) registros que supuestamente presentan como inconsistencia "FIRMA NO VÁLIDA"; otros diecisiete (17) que presentan como inconsistencia "FOTO NO VÁLIDA"; dos (02) que presentan como inconsistencia "FOTOCOPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR"; nueve (09) que presentan como inconsistencia "SIN FIRMA"; y tres (03) que presentan como inconsistencia "CREDENCIAL NO VÁLIDA", siendo que en el numeral 37 de los referidos Lineamientos aprobados mediante Acuerdo IEPC/CG64/202, del Consejo General de ese Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se establecen los casos particulares susceptibles de subsanar, al disponer en lo conducente:

"37. Los registros que hayan sido clasificados como "No Encontrados" en la Lista Nominal serán remitidos a la Mesa de Control que implementará el Instituto Electoral para la subsanación de casos particulares y se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Aquellos cuya imagen no corresponda con el original de la credencial que emite el INE a favor de la persona que expresó su voluntad de brindar su apoyo.
- b) Aquellos cuya imagen del original de la credencial que emite esta autoridad corresponda únicamente al anverso o reverso de la misma.
- c) Aquellos cuyo anverso y reverso no correspondan al original de la misma credencial que emite el INE.

d) Aquellos cuya imagen de la credencial correspondiera a una fotocopia, sea en blanco y negro o a colores y, por ende, no correspondiera al original de la credencial que emite esta autoridad electoral.

e) Aquella cuya supuesta imagen de la credencial no haya sido obtenida directamente del original de la credencial que emite el INE y que debió ser presentada físicamente al momento de que la ciudadanía manifestó su apoyo.

f) Aquellos cuya imagen de la credencial que emite el INE sea ilegible en alguno de los elementos siguientes:

a. Fotografía

b. Clave de elector, Número de emisión, OCR y CIC

c. Firma

g) Aquellos cuya fotografía viva (presencial) no correspondiera con la persona a la que le pertenece la credencial que emitió el INE a su favor

h) Aquellos cuya fotografía viva no correspondiera a una persona o siendo una persona, la imagen no haya sido tomada directamente de quien brinda el apoyo.

i) Aquellos que no se encuentren respaldados por la firma digital manuscrita respecto de la cual oscurecerá de validez un punto, una línea, una cruz, una paloma o unas iniciales y, en general, cualquier signo o símbolo cuando no sea éste el que se encuentra plasmado en la credencial.

j) Aquellos en los que en la firma manuscrita digitalizada se plasme el nombre de una persona distinta a la que pertenece la imagen del original de la credencial, siempre y cuando no sea el que se haya plasmado en ella.

k) Aquellos en los que, a simple vista, la firma manuscrita digitalizada no coincida con la firma del original de la credencial, o bien, que, de la revisión de los rasgos generales de ambas firmas, se advierta que no existe correspondencia.

l) Aquellos registros en los que en el apartado del aplicativo correspondiente a la firma se observe en blanco.

m) Aquellos registros en los que en las imágenes que corresponden al anverso y/o al reverso de la credencial se visualicen rasgos diferentes. Tales como grafía y tonalidad, se observe que la información correspondiente a los campos de Nombre, Clave de elector, OCR y CIC este sobrepuesta; se observe que la huella que presenta la credencial es la misma en varios registros, se identifiquen inconsistencias entre los datos de la CURP y la Clave de Elector.

Así, se tiene que las inconsistencias en los registros de apoyo ciudadano, relativos a la credencial, la firma, la fotografía, o que la imagen de la credencial para votar correspondiera a una fotocopia, son subsanables en términos del transcrito precepto normativo.

(...)*

Cabe resaltar que en la audiencia llevada a cabo el día y hora mencionados fueron subsanados algunos de los registros con inconsistencias, como lo fue en los casos de que la clave de elector, número de emisión y/o OCR no estuvieran correctos y algunos en los que la firma no coincidía con la de la credencial por no contar con espacio suficiente en el dispositivo móvil pero que se viera con certeza que el ciudadano sí otorgó el consentimiento para dar el apoyo ciudadano.

En los casos en los que se presentó copia de la credencial para votar o que la fotografía de la persona no era un retrato vivo de la misma no se subsanó ni se tuvo la oportunidad de subsanación ya que la audiencia la solicitaron a dos días de concluir con el periodo de captación de apoyo ciudadano, y ya que esta autoridad conforme a lo dispuesto con el multicitado Protocolo debe dar aviso con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación al Instituto Nacional Electoral de las garantías de audiencia, fue imposible otorgarla dentro del plazo de captación, es decir, antes del 31 de enero de la presente anualidad. Por lo que, los registros que pudieron subsanarse solo fueron los correspondientes a inconsistencias que se podían editar al momento de la audiencia.

Asimismo, el aspirante a candidato independiente, el ciudadano Manuel Alejandro Soto Díaz también menciona lo siguiente:

(...)



En ese mismo sentido, en la relación de registros de apoyo ciudadano recabados por el suscrito aparecen ocho (08) con la leyenda "DUPLICADO", y uno (01) con la leyenda "CANCELACIÓN DE TRÁMITE" siendo que el numeral 46 de los Lineamientos prevé la posibilidad de que sean considerados válidos dichos registros, previo cumplimiento de los requisitos que establece el propio precepto. Asimismo, aparecen en la relación dos (02) registros con la leyenda "SUSPENSIÓN DE DERECHOS" siendo que, por su parte, el numeral 45 de los Lineamientos prevé la posibilidad de que sean considerados válidos dichos registros, igualmente, previo cumplimiento de los requisitos que establece la norma.

Luego entonces, en cada caso para tales efectos era menester que se hicieran de mi conocimiento los datos particulares de cada uno de los registros de apoyo ciudadano que se ubiquen en cualquiera de dichos supuestos de inconsistencia, para estar en aptitud de subsanar las irregularidades y cumplir con los requisitos que impone la normatividad.

Igualmente aparecen en la relación de registros catorce (14) en los que se señala como inconsistencia "OTRA", en tal caso sin especificar siquiera de qué tipo de inconsistencia se trata; y asimismo, aparecen tres (03) registros que presentan como inconsistencia "SIN COPIA DE CREDENCIAL", siendo que la norma precisamente aplicable al caso concreto no prevé como requisito copia de la credencial, por lo que en los casos referidos además de mi derecho a formular una adecuada y oportuna defensa se vulnera mi derecho a la legalidad y seguridad jurídica, puesto que no se tiene la certeza de que los supuestos de hecho considerados como inconsistencias, están previstos como tal por la norma.

Por otra parte, se relacionan aproximadamente ciento cincuenta registros con la leyenda "FUERA DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO", muchos de los cuales en las relaciones parciales previas aparecían como correspondientes al Distrito Electoral Local número 5 y ahora se detallan como correspondientes a otros distritos diversos, siendo que, en cualquier caso, no se señalan datos objetivos de los registros de apoyo ciudadano que presentan tal inconsistencia, a efecto de que el suscrito esté en aptitud de controvertir la situación de hecho apreciada por esa autoridad electoral, con lo que igualmente se vulnera en mi perjuicio mi derecho a formular una adecuada y oportuna defensa, así como mis derechos a la legalidad y la seguridad jurídica.

En razón de lo expuesto solicito a ese H. Instituto Electoral que reconsidere el estatus registral actual de los apoyos ciudadanos recabados por el suscrito que al momento aparecen marcados "CON INCONSISTENCIA", y en lo sucesivo los considere sin inconsistencias, correctos e idóneos para acreditar el apoyo ciudadano al suscrito para efectos de mi registro como candidato independiente a Diputado Local del Distrito 05 en esta entidad, para el Proceso Electoral Local 2020 — 2021.

(...)

En este sentido, es importante mencionar que las inconsistencias que se refieren en el escrito del aspirante, fueron revisadas una por una en la audiencia mencionada anteriormente.

Respecto al planteamiento que realiza relativo a la subsanación de los registros que quedaron con inconsistencias, es decir, los señalados como "Duplicado", "Cancelación de trámite", "Suspensión de derechos", "Otra", "Sin copia de credencial", "Fuera de ámbito geográfico" se establece lo siguiente:

"Duplicado":

De los registros marcados como duplicado se tomará como válido un solo registro, de conformidad con lo establecido con el artículo 40, inciso g) de los Lineamientos.

"Cancelación de trámite"

Los registros marcados con cancelación de trámite, no se computarán como registros válidos de conformidad con el artículo 46 de los Lineamientos. Lo anterior es así, ya que el aspirante no presentó a esta autoridad copia fotostática de la credencial para votar de la persona o personas que acredite un nuevo trámite ante el Registro Federal de Electores y que confirmara su inscripción vigente en el padrón electoral.

"Suspensión de derechos"



Los registros marcados con suspensión de derechos no se computarán como válidos de conformidad con el artículo 45 de los Lineamientos. Lo anterior es así, ya que el aspirante no presentó a esta autoridad copia simple del documento expedido por autoridad competente que acredite que la persona ha sido rehabilitada en sus derechos políticos y ha solicitado su actualización en el Registro Federal de Electores.

"Otra" v. "Sin copia de credencial"

Los registros marcados con estas inconsistencias se revisaron uno por uno y se permitió en la audiencia que manifestaran lo que a su derecho conviniera, no presentando el aspirando elemento alguno para subsanar dicha inconsistencia.

"Fuera de Ámbito geográfico"

Respecto a estos registros, se revisaron en la audiencia de fecha once de febrero del presente año, la que se explicará más adelante.

Así, es importante resaltar que en todo momento de la captación del apoyo ciudadano, el aspirante tuvo la posibilidad de ir observando y verificando en su dispositivo móvil el estatus de cada uno de sus apoyos ciudadanos, y si se daba cuenta que tenía registros con inconsistencias, en ningún momento le comunicó a esta autoridad electoral para otorgarle su garantía de audiencia, fue hasta que este instituto electoral le hizo un atento recordatorio.

XXIV. De igual manera, como se mencionó en antecedentes, el nueve de febrero de dos mil veintiuno, mediante oficio IEP/ISE/368/2021, se solicitó la garantía de audiencia al Instituto Nacional Electoral, de conformidad con el procedimiento establecido en el Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de aspirantes a Candidaturas Independientes, específicamente en el punto 12, para la revisión de los registros captados por el aspirante a candidato independiente Manuel Alejandro Soto Díaz marcados como "Fuera de ámbito Geo-Electoral". En consecuencia, el día de febrero de dos mil veintiuno, mediante oficio IEP/ISE/372/2021 se notificó al ciudadano Manuel Alejandro Soto Díaz que el once de febrero del presente año a las 17:00 horas, en la Sala de Presidente de este Instituto se llevaría a cabo la garantía de audiencia.

En ese tenor, el once de febrero de dos mil veintiuno, a las dieciséis horas con cincuenta y un minutos, se recibió en Ciudad de México de este Instituto un escrito firmado por el ciudadano Manuel Alejandro Soto Díaz, aspirante a candidato independiente a Diputado Local del distrito 05 en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021, por el que señala lo siguiente:

"(...)

Que hasta el día de hoy no he sido legalmente notificado de ninguna inconsistencia que pudieran presentar los registros de apoyo ciudadano recabados por el suscrito, puesto que si bien es cierto que en el Portal Web de la Aplicación Móvil del Instituto Nacional Electoral, o Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano, aparece publicada determinada información al respecto, también es cierto que tal como se precisa en la propia publicación, dicha información es meramente informativa y preliminar, por lo que no debe considerarse definitiva, y para pronta referencia me permito adjuntar al presente escrito la captura de pantalla de la publicación respectiva, identificada como Anexo I.

Por lo anterior, atentamente pido a ese H. Instituto que de ser procedente en tiempo y forma conforme a derecho, se haga de mi conocimiento, legal y oficialmente, cualquier inconsistencia que pudiera presentar cada Uno de los registros de apoyo ciudadano recabados por el suscrito en mi carácter de aspirante a candidato independiente a Diputado Local del Distrito 05 en esta entidad, para el Proceso Electoral Local 2020 — 2021, identificando clara y objetivamente cada uno los registros de apoyo ciudadano que presentan inconsistencias e identificado plenamente a los ciudadanos cuyo registro se estime que no reúne alguno de los requisitos previstos en la normativa aplicable o presenta alguna inconsistencia; e igualmente, de ser procedente en tiempo y forma conforme a derecho, se me otorgue el plazo o término para estar en aptitud de subsanar cada una de las inconsistencias legal y oficialmente advertidas.

Lo anterior a efecto de que se respete y garantice el derecho político-electoral del suscrito a ser votado, en su vertiente de ser registrado como candidato independiente a Diputado Local del Distrito 05 en esta entidad, para el Proceso Electoral Local 2020 — 2021; así como mis derechos al debido proceso y a formular una adecuada y oportuna defensa.

(...)"

De lo anterior, cabe destacar que a partir del veintidós de enero del presente año, se realizó la revisión de los registros de apoyos ciudadanos captados mediante la aplicación móvil por la y los aspirantes a candidatura independiente, así como sus auxiliares, de conformidad con lo establecido por el Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de aspirantes a Candidaturas Independientes, así como en los Lineamientos para recabar y presentar el apoyo ciudadano mediante el uso de la aplicación móvil desarrollada por el Instituto Nacional Electoral, para las personas aspirantes a una diputación, en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobado mediante Acuerdo IEPC/CG64/2020.

Derivado de esta revisión se fueron reclassificando y cambiando el estatus de los registros debido a las situaciones particulares que presentó cada uno. Cabe señalar que el estatus de los registros que se presentan en el Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano no son definitivos, ya que al 100% de los registros pasaron por Mesa de Control y se revisaron uno por uno y también cambió el estatus de acuerdo a los resultados de las garantías de audiencia.

Al respecto, esta autoridad al igual que en la reflexión del considerando anterior, y con la finalidad de salvaguardar los derechos como aspirantes a candidatos y como ciudadanos, se estimó pertinente solicitar al Instituto Nacional Electoral la garantía de audiencia contemplada en el numeral 12 del Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de aspirantes a Candidaturas Independientes, así como en el capítulo sexto de los Lineamientos para recabar y presentar el apoyo ciudadano mediante el uso de la aplicación móvil desarrollada por el Instituto Nacional Electoral, para las personas aspirantes a una diputación, en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobado mediante Acuerdo IEPC/CG64/2020.

De nueva cuenta se reitera que de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de los Lineamientos, en todo momento las y los aspirantes tuvieron acceso al portal Web de la Aplicación móvil para recabar el apoyo ciudadano, en el cual pudieron verificar los reportes que les mostrarán los apoyos ciudadanos cargados al sistema, así como el estatus registral de cada uno de ellos. En consecuencia, tuvieron la posibilidad de manifestar, ante la instancia ante la cual presentaron su manifestación de intención, lo que a su derecho convenga -en cualquier momento y previa cita- dentro del periodo para recabar el apoyo ciudadano. De ello se desprende que el aspirante tuvo a la vista el reporte correspondiente en todo momento y tuvo la oportunidad de solicitar su garantía de audiencia para la aclaración del estatus de cada uno de los registros, situación que no aconteció sino hasta que esta autoridad electoral le hizo un atento recordatorio y a escaso tiempo del vencimiento del plazo para recabar el apoyo ciudadano.

Por ello, conforme a los citados Lineamientos, no había necesidad de notificar al aspirante alguna situación, puesto que él mismo y sus auxiliares, al momento de realizar la captura del apoyo ciudadano podían verificar los datos de la credencial con los que se cargaban en el sistema, y si eran erróneos los podían corregir, aunado a que podían revisar el estatus de cada apoyo ciudadano y si no estaba de acuerdo con su categorización, en todo momento tuvo la posibilidad de solicitar su garantía de audiencia.

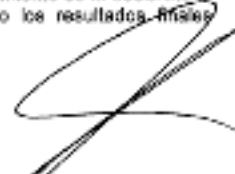
No es óbice mencionar que a la fecha, esta autoridad no cuenta con los resultados definitivos por parte de la autoridad electoral nacional, sin embargo, una vez que contemos con la información se notificará a la y los aspirantes a una candidatura independiente lo conducente, esto es a más tardar el 10 de marzo del presente año, de conformidad con lo establecido en la convocatoria del tema en cuestión, y tomando en cuenta la modificación de plazos aprobada mediante Acuerdo IEPC/CG64/2021.

También, señalar que el once de febrero de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se llevó a cabo la garantía de audiencia del ciudadano Manuel Alejandro Soto Díaz con la finalidad de revisar los registros de apoyo ciudadano que se encontraban con el estatus de "Fuera de ámbito Geo-Electoral", revisando un total de 164 registros. En dicha audiencia estuvo presente personal de la Oficina Electoral de este Instituto.

El procedimiento de la audiencia se llevó en los mismos términos señalados en el considerando inmediato anterior; se revisó registro por registro. En esta ocasión se iba mencionando el nombre de la persona, su dirección (colonia o fraccionamiento) y la sección electoral a la que pertenece, lo anterior con la finalidad de corroborar el Distrito electoral local al que pertenece la persona.

Los registros que no pertenecieron al Distrito Local 05 (por el que pretende contender el ciudadano Manuel Alejandro Soto Díaz) se guardaron con el estatus "Fuera de ámbito Geo-Electoral".

Por último, esta autoridad en vía de respuesta a los escritos antes mencionados, estima pertinente la aprobación del presente instrumento e instruir la notificación al ciudadano que nos ocupa, reservando el pronunciamiento de la declaración de cumplimiento del apoyo ciudadano requerido, hasta en tanto se reciban en este Instituto los resultados finales.



proporcionase por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y realizar dicha declaratoria por el medio y el tiempo establecidos por este órgano colegiado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 3, 35, 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, 53, 63, y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3, 74, 75, 76, 81, 88, 289, 292, 295, 298, 299, 300, 301, 306, 309 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 1, 7, 20, 25, 28 y 29 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Durango; así como los Acuerdos IEPC/CG27/2020, IEPC/CG64/2020 y su anexo Lineamientos para recabar y presentar el apoyo ciudadano mediante el uso de la aplicación móvil desarrollada por el Instituto Nacional Electoral, para las personas aspirantes a una diputación, en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021, IEPC/CG1/2021 a IEPC/CG4/2021, este órgano electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se da respuesta a los dos escritos presentados por el ciudadano Manuel Alejandro Soto Díaz, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local del Distrito V, los días ocho y once de febrero del presente año, conforme a lo estipulado en los considerandos XXIII y XXIV del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese la presente determinación al ciudadano Manuel Alejandro Soto Díaz, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local del Distrito V, por medio del correo electrónico señalado en su escrito de manifestación de intención para contender en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021.

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

CUARTO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados, en redes sociales oficiales y en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

El presente Acuerdo fue aprobado en la general sesión extraordinaria virtual número nueve del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, a través de la plataforma de comunicación Videoconferencia Telmex, de fecha quince de febrero de dos mil veintuno, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Lic. Laura Fabiola Bragas Sánchez, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Mtra. Norma Beatriz Pulido Corral, Lic. José Omar Ortega Soría, Lic. David Alonso Arámbula Quiliones, y el Consejero Presidente, M.D. Roberto Herrera Hernández, ante la Secretaria M.D. Karen Flores Maciel, quien da fe.

M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

M.D. KAREN FLORES MACIEL
SECRETARÍA

Esta hoja de firmas es parte integral del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se da respuesta a los escritos presentados por el aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local del Distrito V, Manuel Alejandro Soto Díaz, en el marco del Proceso Electoral Local 2020 – 2021, identificado con la clave alfanumérica IEPC/CG17/2021.



INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO
DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP/E/INIFEED/012/2020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario y equipo de conformidad con la siguiente licitación pública Nacional LP/E/INIFEED/012/2020, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Descripción de la licitación	LP-007/2020 Adquisición de Mobiliario y Equipo Fondos de Aportación Múltiples Permanentes del Fideicomiso 2020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	4 de marzo de 2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2021, 09:30 horas
Costo de las bases	\$5,000.00 SON: (CINCO MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.)

Las bases de licitación están disponibles para consulta en <https://comprasestatal.durango.gob.mx/consulta>, los días 25 DE FEBRERO AL 3 DE MARZO DE 2021. La forma de pago es únicamente por transferencia electrónica a la cuenta 1123584978, CLABE INTERBANCARIA 072 190 01123584978 5 del Banco Mercantil del Norte SA, RFC: IIF-081120-CGA, indicando razón social y número de licitación (enviar espacio legible, del pago bancario para elaborar el correspondiente recibo oficial al correo electrónico inifeedcontratos@durango.gob.mx y del oficio de interés en participar). Cualquier otra forma de pago será invalidada y sin derecho a reintegro y/o devolución.

Durango, Dgo. a 25 de febrero de 2021

ARQ. JAVIER OSVALDO CARRASCO REVELES
DIRECTOR GENERAL

Profa. Victoria Guadalupe Cortés de la Cruz
C. P. F. I. F. E. E. Durango, Dgo.
Teléfono: 0610 152 76 10
inifeedcontratos@durango.gob.mx

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO
COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 012

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-DC-021-21	SIN COSTO ALGUNO	04/03/2021	04/03/2021 10:00 horas	03/03/2021 08:00 horas	11/03/2021 10:00 horas	18/03/2021 10:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra					
021	RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES MORELOS, AQUILES SERDAN ENTRE MORELOS Y FRANCISCO I. MADERO, FELIPE ANGELES ENTRE MORELOS Y FCC. I. MADERO, FELIPE CARRILLO PUERTO ENTRE MORELOS Y FCC. I. MADERO, FRANCISCO I. MADERO E IGNACIO ALLENDE, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-DC-022-21	SIN COSTO ALGUNO	04/03/2021	04/03/2021 12:00 horas	03/03/2021 08:00 horas	11/03/2021 13:00 horas	18/03/2021 12:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra					
022	RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES: J. AGUSTIN CASTRO, AQUILES SERDAN ENTRE ALLENDE Y J. AGUSTIN CASTRO, FELIPE ANGELES ENTRE ALLENDE Y J. AGUSTIN CASTRO, FELIPE CARRILLO PUERTO ENTRE ALLENDE Y J. AGUSTIN CASTRO, NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC Y MARIANO MATAMOROS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-DC-023-21	SIN COSTO ALGUNO	05/03/2021	05/03/2021 10:00 horas	04/03/2021 08:00 horas	12/03/2021 10:00 horas	19/03/2021 10:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra					
023	RECONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR LOS NARANJOS, EN LA LOCALIDAD LOS NARANJOS, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULIJA, DGO.					

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y DE LA LOZA SIN, COL. LOS ANGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01616)1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. SIN COSTO ALGUNO.
- La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados, en área de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El/los idioma(s) en que deberá(n) presentarse (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociados.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso;
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
 - La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de las presentes licitaciones ha sido aprobada a través de Crédito Financiamiento FAPEF.

Durango, 23 de febrero de 2021.

Ing. Rafael Samaniego Alvarez

Secretario
Rúbrica

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO
COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 013

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CS-SECOPE-EST-ED-104-21	SIN COSTO ALGUNO	04/03/2021	04/03/2021 08:00 horas	03/03/2021 08:00 horas	11/03/2021 10:00 horas	18/03/2021 10:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra					
024	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO.					
				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
				05/04/2021	240 días naturales	\$ 3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y DE LA LOZA SIN, COL. LOS ÁNGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)1377515, 1377516 y 1377555, los días Lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. SIN COSTO ALGUNO
- La Junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados, en áreas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El/los idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n) español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociados.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - Solicitud por escrito de inscripción en el concurso;
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de las presentes licitaciones ha sido aprobada a través de Crédito Financiamiento FAFEF.

Durango, Baja-25 de febrero de 2021.

Ing. Rafael Samaniego Alvares

Secretario
Rubrica

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO

ING. MARÍA DEL SOCORRO SOTO ALANÍS, con fundamento en el artículo 27 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, artículo 102 fracción VI de la Ley de Cultura para el Estado de Durango, artículo 16 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Cultura del Estado de Durango; así como el artículo 25 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y el numeral tercero, segundo párrafo inciso "b" del Acuerdo por el que se expiden "Los lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés" publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 55 el 09 de julio de 2017, tengo a bien expedir el siguiente

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta se realiza tomando en consideración el acuerdo emitido por la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, mediante el cual se expide el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 51 el 10 de octubre de 2015, es preciso mencionar que el presente Código de Conducta es un referente en la Administración Pública Estatal, es por ello que el presente Código de Conducta tiene el propósito de servir como una guía ilustrativa para el personal con la finalidad de tomar decisiones éticas asertivas en sus vidas profesionales y, a veces, en sus vidas privadas, por lo que el Instituto de Cultura del Estado de Durango, deberá cumplir con las obligaciones y compromisos siempre enfocados al bienestar de la sociedad duranguense, además el presente Código fue revisado en el seno del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Cultura, y posteriormente aprobado en la Segunda Reunión Ordinaria del Ejercicio 2020 de la Junta Directiva, y contiene pautas de conducta específicas de acuerdo a las facultades y atribuciones del Instituto.

Capítulo I

Disposiciones Generales

a. Objetivo, misión y visión.

Objetivo:

Establecer parámetros de actuación ante determinadas situaciones, aplicando los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano, garantizando en todo momento el principio de Legalidad que impera en la Administración Pública Estatal y el respeto a los derechos humanos de la sociedad.

Misión:

Consolidar un gobierno que promueve la ética, honestidad, legalidad, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Visión:

Que se perciba al Instituto de Cultura del Estado de Durango como un organismo público confiable, innovador y que genera servicios de calidad.

b. Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

Código de Ética: El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

Código de Conducta: El Código de Conducta del Personal del Instituto de Cultura del Estado de Durango.

Comité: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto de Cultura del Estado de Durango.

ICED: Instituto de Cultura del Estado de Durango

Personal de ICED: Las servidoras y los servidores públicos que forman parte del Instituto de Cultura del Estado de Durango.

Secretaría: La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

c. **Ámbito de aplicación y cōfiguraciōn.**

Lo establecido en este Cōdigo es de observancia general para todas las personas que ocupen un empleo, cargo o comisiōn dentro del ICED.

Por lo tanto cualquier persona que labore en el ICED y que conozca de posibles faltas al Cōdigo de Ética y/o Conducta, podr presentar denuncia ante el Comit.

d. **Carta Compromiso.**

Todo el personal que labore o preste servicios en el ICED, suscribir una carta compromiso en la que manifieste que conoce el contenido del presente Cōdigo de Conducta, que se compromete a cumplirlo y respetarlo, y de la cual har entrega al Comit de Ética.

Capítulo II

Principios, valores y reglas de integridad

En el Instituto de Cultura del Estado de Durango, todo el personal que labore o preste sus servicios, observar:

- Los principios de competencia por mrito, disciplina, econom, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendiciōn de cuentas y transparencia.
- Los valores de cooperaciōn, entorno cultural y ecolōgico, equidad de gnero, igualdad y no discriminaciōn, respeto, inter pblico, liderazgo, respeto a los derechos humanos, honestidad, inclusiōn, eficiencia, eficacia, tolerancia, solidaridad y disciplina.
- Las reglas de integridad de actuaciōn pblica, administraciōn de bienes muebles e inmuebles, contrataciones pblicas, licencias, permisos, control interno, comportamiento digno, cooperaciōn con la integridad, desempeo permanente con integridad, informaciōn pblica, procedimiento administrativo, proceso de evaluaciōn, programas gubernamentales, recursos humanos, trmites y servicios.

Los cuales son enunciados y definidos en el Cōdigo de tica, as como en los Lineamientos para la emisiōn del Cōdigo de tica a que se refiere el artculo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo III

Conductas especficas a observar por el personal del ICED

a) **Compromisos con la sociedad.**

- I. **Tengo vocaciōn de servicio:** Ser funcionario pblico es un honor, por lo que acto diariamente con la disposiciōn de servir, siendo emptico con el resto de la sociedad y procurando un mejor desempeo de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que se me ha conferido.

Vinculada con:

Principios: De eficiencia, eficacia, disciplina, honradez, imparcialidad, profesionalismo y rendiciōn de cuentas.

Valores: Cooperaciōn, inter pblico y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuaciōn pblica y recursos humanos.

Directriz: Artculo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II. **Asesor, oriento y tramito:** Atiendo y oriento de manera imparcial a todas las personas que requieren mi servicio, dndole la importancia que amerita, as mismo con amabilidad y respeto resuelvo las dudas que se les presentan, abstenindome de dar un trato despectivo e insensible.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendiciōn de cuentas y transparencia.

Valores: Cooperaciōn, inter pblico, liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuaciōn pblica, programas gubernamentales, trmites y servicios.

Directriz: Artculo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- III. **Participo en el combate a la corrupciōn:** Tengo el compromiso de enfrentar adecuadamente el fenmeno de la corrupciōn, aspiro a la excelencia del servicio pblico, por lo que denuncio cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento y que sea contraria a ley.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, legalidad, y rendiciōn de cuentas.

Valores: Inter pblico y liderazgo.

Reglas de integridad: Control interno y procesos de evaluaciōn.

Directriz: Artculo 7, fracciōn X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b) Compromisos con mis compañeras y compañeros.

- I. **Me conduzco con respeto:** Trato a mis compañeras y compañeros con respeto, amabilidad e igualdad, sin importar su nivel jerárquico, evitando burlas, malos comentarios y cualquier acción que constituya una forma de discriminación.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, lealtad y profesionalismo.

Valores: Interés público y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II. **Fomento la igualdad de género y la no discriminación:** Doy un trato igualitario a mis compañeras y compañeros de trabajo, sin importar su sexo, edad, religión, estado civil, preferencias sexuales, raza, discapacidad, opinión política, estado de salud o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Igualmente contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, para crear ambientes laborales que privilegien el respeto de las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, imparcialidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, equidad de género, igualdad, no discriminación y respeto.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- III. **No tolero ni fomento el acoso y hostigamiento sexual:** Promuevo acciones para evitar el acoso y hostigamiento sexual o bien cualquier tipo de violencia en las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- IV. **Promuevo un ambiente libre de acoso laboral:** Coadyuvo a mantener buenas condiciones laborales, que permitan a todos los trabajadores del Instituto desempeñarse de la mejor manera en su encargo y denuncia cualquier acto u omisión que atente contra la integridad y derechos humanos de todos los servidores públicos.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, integridad y profesionalismo.

Valores: Igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Compromisos con mi trabajo.

a. Generales

- I. **Conozco mis atribuciones:** Actúo con estricto apego al marco legal que corresponde, ya que tengo conocimiento que las conductas contrarias a la ley dan lugar a faltas administrativas.

Vinculada con:

Principios: Eficiencia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Actuación pública, procedimiento administrativo, programas gubernamentales y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II. **Ejerce adecuadamente el cargo público:** Desempeño mi trabajo de la mejor manera posible, sin obtener beneficios de mi empleo, cargo o comisión, no busco ni acepto compensaciones o prestaciones adicionales, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, derivados de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

Principios: Competencia por mérito, disciplina, imparcialidad, lealtad, legalidad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

H.

A

D

J

Z

- III. **Manejo correctamente la información:** Garantizo la protección de datos personales en el ejercicio de mis funciones, así mismo observo el principio de máxima publicidad y disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, transparencia, objetividad y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de integridad: Información pública y control interno.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- IV. **Hago uso adecuado de los recursos informáticos:** Utilizo los recursos informáticos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles un uso distinto al ejercido de estas, así como evitando instalar aplicaciones o programas ajenos a las funciones del Instituto.

Vinculada con:

Principios: Eficiencia, eficacia y honradez.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- V. **Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:** Administro los recursos que están bajo mi responsabilidad con austeridad y responsabilidad, procurando en todo momento economizarlos y utilizarlos para los fines que están destinados, atendiendo a las disposiciones legales aplicables, como lo es el Decreto Administrativo que establece Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango.

Vinculada con:

Principios: Economía, eficiencia, eficacia, honradez y profesionalismo.

Valores: Entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Directriz: Artículo 7, fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- VI. **Identifico y gestiono los conflictos de interés:** Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, para evitar que se actualice un conflicto de interés y recaiga en una responsabilidad administrativa.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b. Específicos.

- I. Promuevo de forma imparcial el desarrollo en todo el ámbito estatal acciones de promoción y difusión de producciones locales, nacionales y universales que se han generado en las diversas manifestaciones del arte y la cultura.
- II. Colaboro con entusiasmo y diligencia en la defensa y preservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, arqueológico y arquitectónico del estado, procurando en todo momento el respeto y fortalecimiento de las culturas populares e indígenas.
- III. Contribuyo en la realización de acciones institucionales que promuevan la investigación del patrimonio histórico, artístico y cultural del estado para favorecer su conocimiento, conservación y difusión, a fin de protegerlo y difundirlo para disfrute de las actuales y futuras generaciones.
- IV. Diseño programas orientados a la formación, actualización y capacitación de recursos humanos para la profesionalización, especialización y perfeccionamiento en los distintos campos y disciplinas de la cultura y las bellas artes, incluyendo lo concerniente a la capacitación de promotores culturales que permitan garantizar la pertinencia social de las propuestas y proyectos culturales a desarrollar.
- V. Participo diligentemente en la realización de los procesos de gestión cultural que permitan vincular las políticas estatales y nacionales y la participación de los diversos sectores sociales para el desarrollo cultural y artístico de la entidad, como estrategia viable para la creación de institutos para la cultura y las artes, bibliotecas, teatros, museos y otros organismos o espacios en los municipios del Estado.
- VI. Garantizo las oportunidades de acceso a la ciudadanía a los bienes y servicios artísticos y culturales, particularmente a las clases populares y, en este mismo sentido, amplío las condiciones que faciliten la creación y producción artística, mediante la operación de programas para el otorgamiento de becas, estímulos y premios a la creación artística.
- VII. Procuro fortalecer los vínculos entre la educación, la cultura y la sociedad a fin de que su influencia recíproca se constituya en factor de identidad cultural y fortalecimiento de la cultura y las artes en los escolares.

- VIII. Participo en la elaboración de propuestas, concertaciones y diseño de políticas y estrategias para impulsar el desarrollo artístico y cultural del Estado, así mismo, me abstendré de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés público, igualmente de elaborar, impulsar o aplicar normas para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar una tercera; así como el impulso de su ejecución y evaluación de acuerdo a los términos de la normatividad aplicable.
- IX. Cumpro diligentemente con las políticas para editar, administrar y distribuir publicaciones, grabaciones, filmaciones y, en general, cualquier material de divulgación artística y cultural, sobre todo, la realización de acciones orientadas a situar a la lectura y al libro como elementos fundamentales para la formación integral de la población, para su crecimiento personal, su acercamiento a las expresiones de la cultura y la formación de una conciencia crítica.

Las nueve conductas de fomento a la integridad en el ICED, se encuentran vinculados con los siguientes:

Principios: Legalidad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Honestidad, respeto, inclusión, eficiencia, eficacia, tolerancia, solidaridad, disciplina.

Reglas de integridad: Actuación pública, comportamiento digno, cooperación con la integridad y desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo IV

Juicios éticos

Las y los servidores públicos Instituto de Cultura del Estado de Durango, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con su empleo, cargo o comisión, deberán realizarse las siguientes preguntas:

¿Mi conducta vulnera el Código de Ética y/o el Código de Conducta del ICED?

¿Mi actuar está ajustado a la Ley de Cultura Para el Estado de Durango, normativa que estoy obligado a observar?

¿Mi conducta está alineada al objeto del ICED?

¿Estoy consciente de las consecuencias que puedo tener en el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas interrogantes sea en sentido negativo o nos genere duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, comité de ética o directamente con la Unidad de Ética y Conflicto de Interés de la Secretaría de Contraloría.

Capítulo V

Denuncias por incumplimiento

El Comité de Ética del ICED, promoverá y supervisará el presente Código; sin embargo la responsabilidad de respetarlo y cumplirlo recae en todas y todos quienes se encuentran adscritos al ICED.

En caso de que identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

El Comité de Ética

Podemos hacer llegar nuestras denuncias por escrito a través del correo electrónico etica.iced@durango.gob.mx, o personalmente con él o la responsable de la Secretaría Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciada, y de ser posible, cargo que ocupa o lugar de trabajo al que se encuentra adscrita.
- Descripción de los hechos que dieron lugar a la denuncia.
- Nombre de las personas que pudiesen haber sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser considerado como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de la denuncia.

De los pronunciamientos del comité.

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación, el comité procederá del siguiente modo:

- Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, para salvaguardar un clima laboral armónico.
- Desestimará la denuncia de manera clara y fundada, haciendo mención del motivo por el cual considera que no existieron vulneraciones al Código de Ética o de Conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir una responsabilidad administrativa, o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control del ICED, para que inicie las investigaciones correspondientes.

TRANSITORIOS

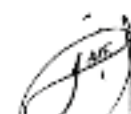
PRIMERO.- El presente Código de Conducta fue aprobado por unanimidad de votos por los integrantes de la H. Junta Directiva en la segunda sesión ordinaria del Instituto de Cultura del Estado de Durango, mediante el acuerdo número C2.09.2020/02/013 celebrada el día 2 de septiembre del 2020.

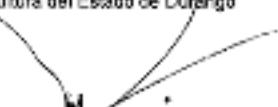
SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

TERCERO.- Se abroga el Código de Conducta del Personal del Instituto de Cultura del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 55 el jueves 12 de julio de 2018.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de internet del Instituto de Cultura del Estado de Durango.

POR LA JUNTA DIRECTIVA


Prof. José Arnaldo Contreras
 Coordinador de Enlace con Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación del Estado (SEED) en suplencia de los CC. Dr. José Rosas Alsopuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Presidente de la H. Junta Directiva, y a su vez suplente del C.P. Rubén Calderón Luján, Secretario de Educación del Estado y Vicepresidente de la H. Junta Directiva del Instituto de Cultura del Estado de Durango


Arq. Francisco Javier Mayagaitía López
 Subsecretario de Planeación y Edificación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SECOPE) en suplencia del Ing. Rafael Sarmiento Álvarez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado


Arq. Raymundo Alonso Pérez De La O.
 Jefe del Área de Proyectos de Infraestructura de la Secretaría de Turismo del Estado en suplencia del Lic. Eleazar Gamboa de la Parra, Secretario de Turismo del Estado


C.P.C. César de la Cruz García
 Director de Análisis, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación de Entidades Paraestatales en suplencia del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y Administración del Estado


Ing. Norma Lucía López Coronel
 Directora de Planeación de la Secretaría de Bienestar Social del Estado (SEBISED) en suplencia del Lic. Jaime Rivas Loatza, Secretario de Bienestar Social del Estado


Ing. María del Socorro Soté Alanís
 Directora General del Instituto de Cultura del Estado de Durango (ICED) y Secretaria Técnica de la Junta Directiva


Lic. Mirna Leticia Ruiz Morales
 Directora de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control de la Secretaría de Contraloría del Estado y Comisario Público Suplente

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO

LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO, con fundamento en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; en los artículos 4º, 4º bis fracciones I, II, IX, X, XVI, 100, 102 fracciones VII, VIII, XIX, XXI y XXII de la Ley de Cultura para el Estado de Durango y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Gobierno del Estado de Durango a través del Instituto de Cultura del Estado de Durango y la Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas tienen el objetivo de fortalecer la infraestructura bibliotecaria que es esencial para la promoción del libro, la lectura, la escritura, el conocimiento humano en todas sus manifestaciones, la investigación y el apoyo a la educación en todos sus niveles, así como propiciar la participación de la sociedad y gobierno en la atención a las necesidades bibliotecarias,

Que es esencial la participación de los gobiernos municipales y la sociedad civil para el fortalecimiento y mantenimiento de la infraestructura bibliotecaria del Estado de Durango,

Que para la participación de los actores antes expuestos se requiere un marco legal que permita el ejercicio ordenado y transparente de los recursos públicos,

Que la H. Junta Directiva del Instituto de Cultura del Estado de Durango, tiene facultades para autorizar las siguientes reglas de operación,

Que se busca incentivar la presentación de proyectos para el programa denominado Fondo Participativo para Remodelación, Construcción y Equipamiento.

Tiene a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Fondo participativo para remodelación, construcción y equipamiento

Contenido	
DISPOSICIONES GENERALES.....	2
Artículo 1.....	2
TÍTULO SEGUNDO.....	2
MODALIDADES.....	2
Artículo 2. Remodelación.....	2
Artículo 3. Equipamiento.....	2
Artículo 4. Construcción.....	2
TÍTULO TERCERO.....	3
ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN.....	3
Artículo 5. Montos concursables. Los municipios interesados en participar podrán hacerlo en alguna de las siguientes categorías, realizando la aportación correspondiente.....	3
Artículo 6. Cuenta concentradora.....	3
Artículo 7. Elegibilidad y cantidad de proyectos por municipio.....	3
Artículo 8. Instrumento legal de colaboración con el municipio ganador.....	3
Artículo 9. Criterios de evaluación de los proyectos.....	3
TÍTULO CUARTO.....	4
COMITÉ DE OPERACIÓN Y VIGILANCIA.....	4
Artículo 10. Objetivo, integración y funcionamiento.....	4
Artículo 11. Atribuciones.....	4
TÍTULO QUINTO.....	4
CALENDARIO DE ACTIVIDADES.....	4
Artículo 12. Actividades y fechas de realización.....	4
TÍTULO SEXTO.....	5
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	6

Artículo 13. Envíos por paquetería	5
Artículo 14. Documentación a entregar	5
TÍTULO SÉPTIMO.....	6
SOBRE EL JURADO DICTAMINADOR	6
Artículo 15. Integración	6
Artículo 16. Funciones.....	6
ANEXOS	7

TÍTULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

- I. El Fondo participativo para remodelación, construcción y equipamiento opera bajo un esquema transparente y colaborativo entre los sectores público y privado. Para acceder a recursos estatales el municipio postulante debe contar con la suficiencia presupuestal para hacer la aportación económica correspondiente a las dos terceras partes del monto neto solicitado. Tal aportación puede incluir recursos propios y/o de una o más organizaciones de la sociedad civil (empresas, ONG's, donativos de comunidades de paisanos en el extranjero, etc.).
- II. El objetivo de este programa es atender exclusivamente las necesidades de bibliotecas públicas dentro del territorio estatal de Durango y pertenecientes a la Red Estatal y Nacional de Bibliotecas Públicas.
- III. Para el ejercicio fiscal 2020, el fondo participativo cuenta con una bolsa de recurso estatal de \$1,000,000.00. (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
- IV. La participación implica la aceptación de las presentes Reglas de Operación.
- V. Toda la documentación requerida deberá entregarse impresa y en versión digital (CD o USB).
- VI. Sólo los proyectos culturales que cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el Jurado dictaminador del ICED; el resto serán descartados.
- VII. El fallo de cada proyecto cultural podrá ser calificado como aprobado y no aprobado.
- VIII. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Instituto de Cultura del Estado de Durango a través del Jurado Dictaminador.
- IX. Cuando el fallo de proyecto cultural sea aprobado con financiamiento, la instancia beneficiaria deberá contar con el formato 32-D Opinión de Obligaciones Fiscales del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con opinión en sentido positivo, al momento de formalizar el instrumento jurídico.

TÍTULO SEGUNDO.

MODALIDADES

Artículo 2. Remodelación.

Por remodelación se entiende el conjunto de acciones que permitan poner en uso activo un inmueble bibliotecario o adecuarlo para el desarrollo de actividades de promoción a la lectura, así como artísticas y culturales. La remodelación podrá incluir:

- I. Construcción de sanitarios para usuarios y personal.
- II. Impermeabilización del techo.
- III. Atención a elementos arquitectónicos para facilitar el uso a personas con discapacidad.
- IV. Renovación de instalaciones eléctricas.
- V. Renovación de iluminación.
- VI. Renovación de pintura interior y exterior.
- VII. Instalación de rejas, cercas y seguridad perimetral.
- VIII. Instalación de video vigilancia.
- IX. Renovación de pisos y aceras adyacentes.

Artículo 3. Equipamiento.

Por equipamiento se entiende la adquisición de bienes muebles que permitan el desarrollo o el impulso de las actividades bibliotecarias dentro del recinto con la finalidad de mejorar la funcionalidad de los servicios y actividades culturales. La adquisición podrá incluir:

- I. Adquisición de equipo tecnológico (computadoras, tabletas, impresoras, proyectores, pantallas de proyección y sus accesorios).
- II. Adquisición de estantería, mesas de lectura, sillas, muebles para computadora, etc.
- III. Adquisición de equipo para débiles visuales y ludoteca.
- IV. Contratación de servicios de conectividad a internet.
- V. Instalación de sistemas de energía fotovoltaica y eólica.

Artículo 4. Construcción.

Por construcción se entiende la edificación de inmuebles dedicados a biblioteca pública, el diseño debe ser funcional, digno, confortable y austero. La construcción debe incluir:

- I. Construcción de un inmueble nuevo para biblioteca que contemple sección para sala general, consulta, área infantil, módulo de servicios digitales, ludoteca, aula de usos múltiples, patio interior, área de préstamo a domicilio y administración, sanitarios, conexión a red de drenaje o fosa séptica, conexión a suministro de agua potable, conexión a red eléctrica, cerca perimetral, amplia iluminación natural, herrajes y protecciones en puertas y ventanas.
- II. El diseño del edificio debe adaptarse para sacar el mayor provecho de las condiciones climatológicas de la zona, dirección de vientos, orientación e iluminación natural para garantizar su uso seguro, confortable y ahorrativo de energía y mantenimiento.

TÍTULO TERCERO.

ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN

Artículo 5. Montos concursables. Los municipios interesados en participar podrán hacerlo en alguna de las siguientes categorías, realizando la aportación correspondiente.

- I. Categorías de participación:
 - a) Categoría "A": Aportación municipal \$50,000.00 pesos, estatal \$50,000.00 pesos, para tener una bolsa conjunta de \$100,000.00 pesos.
 - b) Categoría "B": Aportación municipal \$100,000.00 pesos, estatal \$100,000.00 pesos, para tener una bolsa conjunta de \$200,000.00 pesos.
 - c) Categoría "C": Aportación municipal \$150,000.00 pesos, estatal \$150,000.00 pesos, para tener una bolsa conjunta de \$300,000.00 pesos.
 - d) Categoría "D": Aportación municipal \$200,000.00 pesos, estatal \$200,000.00 pesos, para tener una bolsa conjunta de \$400,000.00 pesos.
- II. Cada categoría admitirá un número limitado de espacios denominados "plazas", como a continuación se señala:
 - a) Categoría "A": 5 plazas.
 - b) Categoría "B": 2 plazas.
 - c) Categoría "C": 1 plaza.
 - d) Categoría "D": 2 plazas.
- III. Si en alguna categoría no se presentan propuestas será declarada "desierta" y el jurado dictaminador determinará a cuál o cuáles categorías distribuirá el recurso disponible.
- IV. Si en alguna categoría el número de propuestas no es suficiente de conformidad a la fracción II del presente artículo, el jurado dictaminador determinará a cuál o cuáles categorías distribuirá el recurso disponible.
- V. En caso que el monto económico total de todas las propuestas ganadoras sea inferior al monto de la bolsa para esta edición, o bien, no se presente ninguna, el jurado dictaminador destinará el recurso disponible a uno o varios de los siguientes rubros que beneficien a por lo menos el 50% de las bibliotecas que integran la red estatal de bibliotecas públicas.
 - a) Contratación de servicios de conectividad a Internet terrestre.
 - b) Adquisición de material bibliográfico para niños.
 - c) Adquisición de mobiliario.
- VI. Para cada monto solicitado el municipio postulante deberá tener en cuenta bancaria de su titularidad la cantidad neta señalada en cada inciso de la fracción anterior, la cual podrá integrar con recursos propios y/o de organizaciones de la sociedad civil con las que realice gestión.
- VII. En todos los casos donde el municipio postule un monto combinado con aportación de terceros, será el responsable de formalizar los instrumentos legales a que haya lugar y que el propio tercero exija.
- VIII. Únicamente se aceptará un proyecto por municipio, con alguno de los montos de participación indicados en la fracción I de este artículo.

Artículo 6. Cuenta concentradora.

El Instituto de Cultura del Estado de Durango siguiendo las directrices que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas y de Administración y la normativa fiscal relativa y aplicable, dispondrá de una cuenta bancaria para cada proyecto ganador, en la cual los postulantes seleccionados depositarán mediante transferencia electrónica su aportación.

Artículo 7. Elegibilidad y cantidad de proyectos por municipio.

Únicamente son elegibles proyectos presentados por municipios sin perjuicio de que por cuenta propia colaboren con terceros para reunir su aportación. Solo se aceptará un proyecto por municipio, esto puede incluir tanto una como varias bibliotecas públicas.

Artículo 8. Instrumento legal de colaboración con el municipio ganador.

Por cada proyecto ganador se signará un convenio entre el Instituto de Cultura del Estado de Durango y el Municipio, en tal convenio se incluirá el desglose presupuestal de cada gasto del proyecto y un cronograma de actividades, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos legales y fiscales que designe la autoridad competente.

Artículo 9. Criterios de evaluación de los proyectos.

- I. El sistema de evaluación de los proyectos será de la siguiente manera: En primer lugar se evaluarán los criterios de la tabla número 1 de manera binaria y a cada criterio satisfecho le corresponderá un valor numérico, el proyecto que complete 10 puntos será catalogado como "procedente".
- II. Entre los proyectos procedentes se seleccionarán los ganadores de cada categoría hasta completar el número de plazas señaladas en el Artículo 5 de las presentes Reglas.
- III. En caso de existir una cantidad de proyectos postulantes calificados como procedentes, mayor al número de plazas disponibles por categoría, se escogerán de entre ellos los proyectos pertenecientes a municipios con mayor grado de marginación según lo publicado en <https://www.cob.mx/comunicacion/documentos/indice-de-marginacion-por-entidad-federativa-y-municipio-2015>.

Tabla número 1. Criterios de evaluación de la primer etapa		
Criterio	Valor posible	Puntaje recibido en caso de cumplir con el criterio
¿El proyecto respeta las Reglas de Operación?	Si/No	2
¿El proyecto presenta la totalidad de la documentación requerida?	Si/No	2
¿El proyecto mejora notablemente las funciones culturales del espacio postulante?	Si/No	1
¿El proyecto contribuye a mejorar el acceso a la infraestructura y servicios culturales a la población con alguna discapacidad?	Si/No	1
¿El proyecto contribuye a mejorar el acceso a la infraestructura y servicios culturales a los niños y adolescentes?	Si/No	1
¿El proyecto coadyuva con los programas educativos de la comunidad?	Si/No	1
¿El proyecto involucra activamente a la comunidad artística de la localidad o región donde se ubica la biblioteca?	Si/No	1
¿El proyecto es congruente en sus objetivos, actividades y metas?	Si/No	1
Total de puntos		10

TÍTULO CUARTO. COMITÉ DE OPERACIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 10. Objetivo, Integración y funcionamiento

Con la finalidad de coadyuvar a la absoluta transparencia en el manejo de los recursos y prevenir la corrupción se conformará un Comité de Operación y Vigilancia (COV) integrado por:

- El o la representante que para tal efecto designe por escrito la Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Contraloría, por parte del Instituto de Cultura del Estado de Durango, el o la Directora(s) General, el o la titular de la Dirección de Finanzas y Administración, el o la titular de la Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas y el o la titular de la Coordinación de Patrimonio; por parte del Municipio beneficiario, el alcalde o alcaldesa, el o la coordinador municipal de bibliotecas, el o la responsable de la biblioteca pública apoyada y el o la presidente(s) del comité pro biblioteca de la comunidad donde se ubique el recinto beneficiado.
- Los cargos dentro del comité serán honorarios.
- A las sesiones del COV podrá asistir cualquier ciudadano en calidad de observador, para lo cual deberá presentar identificación oficial vigente al inicio de la sesión y explicar el motivo de su presencia. Los observadores podrán emitir a título personal su opinión sobre temas relacionados con la ejecución de los trabajos, pero no tendrán derecho a voz ni a voto en las deliberaciones del COV.
- Los miembros podrán designar a un suplente por escrito.
- Todos los miembros tienen derecho a voz y voto.
- El COV sesionará una vez cada 15 días.
- Las sesiones del COV estarán presididas por el o la titular del Instituto de Cultura del Estado de Durango; el o la Coordinador(a) Estatal de Bibliotecas fungirá como secretario, preparará el orden del día y el acta de cada sesión.

Artículo 11. Atribuciones.

Las atribuciones del Comité de Operación y Vigilancia serán:

- Vigilar que las actividades del proyecto se realicen en tiempo, forma y lugar.
- Revisar las cotizaciones de bienes y servicios y señalar cualquier conflicto de interés o irregularidad.
- Revisar los estados de cuenta mensuales y supervisar que tengan correspondencia con las adquisiciones y servicios para la biblioteca beneficiaria.
- Validar la culminación de las actividades conforme a los alcances del proyecto.

TÍTULO QUINTO. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Artículo 12. Actividades y fechas de realización.

Una vez teniendo la suficiencia presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, el Instituto de Cultura del Estado de Durango, a través de la Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas emitirá el calendario de actividades atendiendo a las siguientes pautas:

- Entre la fecha de inicio y la fecha cierre de recepción de proyectos deberán transcurrir 30 días naturales.
- El domicilio de recepción de proyectos será: Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas, ubicadas en Florida 1145, tercer piso, Colonia Centro, CP 34000, Col. Victoria de Durango, Dgo., México.
- La lista de los proyectos ganadores se publicará dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de la recepción de proyectos en la página electrónica oficial del Instituto de Cultura del Estado de Durango.
- La firma de los convenios de colaboración se celebrará en evento público dentro de los 10 días naturales posteriores a la publicación de los proyectos ganadores.

- V. La instalación de los Comités de Operación y Vigilancia se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de firma de los convenios.
- VI. El municipio beneficiario deberá realizar su aportación económica mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta bancaria que el Instituto de Cultura del Estado de Durango le indique por escrito, su aportación deberá realizarse y acreditarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma de los convenios.
- VII. El proyecto deberá concluirse dentro del ejercicio fiscal del año de la publicación de la convocatoria.

TÍTULO SEXTO.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Artículo 13. Envíos por paquetería

Se considerarán recibidos los proyectos enviados por mensajería o correo tradicional cuando la fecha y hora de envío señaladas en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebase la fecha y hora límite establecidas en esta convocatoria, por lo que es responsabilidad de la instancia postulante verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes al momento de realizar el envío. Serán descartados los proyectos que se entreguen después de la hora y fecha límite establecidas.

Artículo 14. Documentación a entregar

- I. Acuerdo de Cabildo donde este autoriza la aportación económica del municipio, la colaboración del patrocinador y la firma del convenio con el Instituto de Cultura del Estado de Durango.
- II. Carta suficiencia presupuestal del municipio postulante firmada por el alcalde y el tesorero municipal con el monto a aportar y la aceptación de las Reglas de Operación del Fondo.
- III. CPDI del Municipio postulante.
- IV. Copia de estado de cuenta de cuenta bancaria a nombre del municipio postulante donde aparezca el monto a aportar.
- V. Solicitud oficial de apoyo al proyecto, aceptando las condiciones de la convocatoria y Reglas de Operación en hoja membretada de la Presidencia Municipal con la firma autógrafa del alcalde.
- VI. Acreditar la propiedad del inmueble donde se ubica o ubicará la biblioteca que será beneficiada con los siguientes documentos según corresponda el caso:
 - a) Acta de Asamblea Ejidal debidamente firmada y sellada donde se mencione claramente que el terreno o inmueble (señalando linderos) es propiedad del Ejido y que éste designa por unanimidad su uso para biblioteca pública y centro cultural a perpetuidad o por mínimo 50 años.
 - b) Escrituras a nombre de la Presidencia Municipal.
 - c) Escritura de donación protocolizada ante notario público.
 - d) En el caso de edificios de propiedad federal deberá presentar oficio en hoja membretada de la dependencia federal, firmado y sellado por la autoridad competente donde autoriza el uso del inmueble como biblioteca pública y centro cultura por un mínimo de 50 años.
 - e) Decreto de expropiación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango.
- VII. Acta del Cabildo donde por unanimidad afecta el inmueble para uso exclusivo de biblioteca pública y centro cultural a perpetuidad o por mínimo 50 años.
- VIII. El Anexo 1. Formato de Proyecto cultural debidamente llenado y sellado.
- IX. Fotografías de la biblioteca y secciones a remodelar o espacios a equipar.
- X. Los proyectos de equipamiento adicionalmente deben incluir:
 - a) Planos arquitectónicos del inmueble.
 - b) Plano con el señalamiento del mobiliario y/o equipo referido en el presupuesto.
- XI. Los proyectos de remodelación y construcción adicionalmente deben incluir:
 - a) Planos del estado actual del inmueble.
 - b) Planos de intervención.
 - c) Planos estructurales y memoria de cálculo (para intervenciones estructurales del inmueble).
 - d) Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales (para el caso donde se pretenda realizar un cambio de dichas instalaciones).
 - e) Levantamiento topográfico.
 - f) Dictamen de Protección Civil Estatal señalando que el inmueble no se encuentra en zona propensa a inundaciones, hundimientos, deslizos, vía fluvial o cualquier otro riesgo inherente a su ubicación geográfica.
- XII. Requisitos de formato y estilo de los documentos que integran la postulación.
 - a) En el sobre se deberá incluir una Lista de Verificación de los documentos incluidos con el modelo del Anexo 2. Formato de lista de verificación.
 - b) Los documentos de las propuestas deberán ser elaborados en papel bond color blanco tamaño carta.
 - c) Las cartas y solicitudes deberán ser dirigidas al Titular de la Dirección General del ICED.
 - d) Las proposiciones deberán ser mecanografiadas o impresas en PAPEL MEMBRETADO DEL AYUNTAMIENTO a excepción del Anexo 1.
 - e) Los documentos integrantes de la proposición no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
 - f) Los documentos que requieran ser firmados, deberán serlo por la o las personas que estén legalmente autorizadas para tal efecto.
 - g) La proposición deberá realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el "ICED" y que se describen en la Convocatoria.
 - h) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

TÍTULO SÉPTIMO.
SOBRE EL JURADO DICTAMINADOR

Artículo 15. Integración

Los cargos del jurado son honorarios y estará conformado por:

- I. Con derecho a voz y voto:
 - a) El/la Titular de la Dirección General del ICED.
 - b) El/la Titular de la Dirección de Finanzas y Administración del ICED.
 - c) El/la Titular de la Dirección de Planeación del ICED.
 - d) El/la Titular de la Coordinación de Patrimonio del ICED.
 - e) El/la Titular de la Coordinación Estatal de Bibliotecas del ICED.
- II. Con derecho a voz:
 - f) El/la Titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 16. Funciones

- I. Analizar y evaluar los proyectos culturales según los a lo dispuesto en las Reglas de Operación y a los criterios de selección establecidos en la convocatoria.
- II. Emitir un dictamen de cada proyecto postulado señalando las causas de aceptación o rechazo.
- III. Emitir un fallo señalando a los municipios ganadores de cada categoría con base a los dictámenes de la fracción anterior. Su decisión será inapelable.

TRANSITORIOS

Primero: Las presentes Reglas de Operación del Fondo participativo para remodelación, construcción y equipamiento fueron aprobadas por unanimidad de votos por los integrantes de la H. Junta Directiva en la segunda sesión ordinaria mediante el acuerdo número 02.06.2020/02/015 celebrada el día 2 de septiembre de 2020.

Segundo: Las presentes Reglas de Operación del Fondo participativo para remodelación, construcción y equipamiento tendrán vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

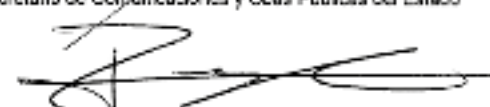
POR LA JUNTA DIRECTIVA


Prof. José Argelia Contreras
 Coordinador de Enlace con Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Desconcentrados de la Secretaría de Educación del Estado (SEED) en suplencia de los CC. Dr. José Rosas Aspuru Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Presidente de la H. Junta Directiva, y a su vez suplente del C.P. Rubén Calderón Luján, Secretario de Educación del Estado y Vicepresidente de la H. Junta Directiva del Instituto de Cultura del Estado de Durango


C.P.C. César de la Cruz García
 Director de Análisis, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación de Entregados Parastatales en suplencia del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina Secretario de Finanzas y Administración del Estado


Arq. Francisco Javier Payagoltia López
 Subsecretario de Planeación y Edificación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SECOPE) en suplencia del Ing. Rafael Sarmiento Álvarez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado

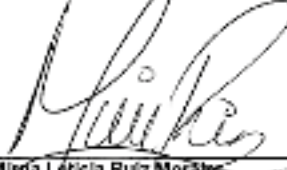

Ing. Norma Lucía López Coronel
 Directora de Planeación de la Secretaría de Bienestar Social del Estado (SEBISED) en suplencia del Lic. Jaime Rivas Lozada Secretario de Bienestar Social del Estado


Arq. Remyer Alonso Pérez De La O.
 Jefe del Área de Proyectos de Infraestructura de la Secretaría de Turismo del Estado en suplencia del Lic. Eleazar Cambos de la Parra Secretario de Turismo del Estado


Ing. María del Socorro Soto Alanís
 Directora General del Instituto de Cultura del Estado de Durango (ICED) y Secretaria Técnica de la Junta Directiva



CONTINUACIÓN DE FIRMAS



Lic. Mirna Leticia Ruiz Morales
Directora de Control, Evaluación y Seguimiento
a Órganos Internos de Control de la
Secretaría de Contraloría del Estado
y Comisario Público Suplente



DETALLE DEL PROYECTO CULTURAL

ANEXO 1. DETALLE DE PROYECTO CULTURAL
 INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO
 COORDINACIÓN ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

No de Proyecto	Fecha de recepción: Día/ mes/ año ____/____/____
----------------	--

Campos que serán llenados por la CEB

Nombre del proyecto

1.- INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Municipio	
Nombre del Alcalde	
Teléfono del alcalde	
Dirección de correo electrónico del alcalde	
Nombre, cargo, teléfono y correo electrónico del enlace institucional designado por el municipio	
Nombre, cargo, teléfono y correo electrónico del responsable del proyecto	
Monto Solicitado	
Monto Aportado	

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Tipo de proyecto

Proyecto de Remodelación o construcción		Proyecto equipamiento	
---	--	-----------------------	--

*Marcar con una X si el inmueble a intervenir está en los siguientes supuestos

Antecedentes

Justificación

Objetivo General del Proyecto

Objetivos Específicos

Metas numéricas

Descripción del proyecto

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large '4' and several illegible signatures.

DETALLE DEL PROYECTO CULTURAL

Número de personas a atender de manera directa	
Población objetivo	
Beneficio comunitario del proyecto a nivel local, municipal, estatal y regional	
Lugar(es) de realización del proyecto: Localidad (es), Municipio(s), Estado(s)	
Período de realización del proyecto	
Fecha de inicio (día, mes y año)	Fecha de término (día, mes y año)

3. RESUMEN PRESUPUESTAL

Concepto general del gasto	Monto
Total	

4. ACCIONES DE DIFUSIÓN

--

5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

--

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4

7. PRESUPUESTO DESGLOSADO

Actividad	Concepto del gasto	Unidad	Subtotal	IVA	Importe total

Manifiesto que este proyecto no tiene duplicidad con otras aportaciones federales y que las adquisiciones realizadas (en su caso) serán utilizadas únicamente para el desarrollo de actividades culturales, quedando bajo resguardo y supervisión de este Instituto de Cultura del Estado de Durango.

Firma

Nombre
Presidente Municipal de

H. O.
A.
H.



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.**

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN.
EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN.
EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN.

FILIBERTO CERVANTES MORENO, falleció el veintidós de octubre de dos mil veinte, en esta ciudad de Aguascalientes. Siendo sus padres **Miguel Cervantes Flores y Rita Moreno Grijalva**.

Se convoca a los interesados que se crean con derechos al intestado de dicha persona, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de este edicto.

EXPEDIENTE 2565/2020.

**AGUASCALIENTES, AGS; A 19 DE ENERO DEL 2021.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR DEL ESTADO.**


LIC. MAYRA MARLENE VELASCO MARQUEZ.



Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en:
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SEITE

EXPEDIENTE : 670/2019
ACTOR : FLORENTINO PEREZ HERNANDEZ
DEMANDADO : HILARIA NAVA CARRILLO Y OTRO
POBLADO : "VILLA ANTONIO AMARO"
MUNICIPIO : GUADALUPE VICTORIA
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

Durango, Durango, a 19 de enero de 2021

HILARIA NAVA CARRILLO

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en esta fecha, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlas a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Durango, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por FLORENTINO PEREZ HERNANDEZ, quien reclama la nulidad del Asambleo de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y cinco, celebrada en el ejido "VILLA ANTONIO AMARO", Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango; para que dé contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle Las Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesorados la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del citado demandado las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imparta de los mismos. En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DIEZ HORAS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO**.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZUÑIGA

AG7/jm

[illegible]

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDO ESTATAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2021



MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL
CANATLAN	16,816.00	16,816.00
CANELAS	914.00	914.00
CONETO DE COMONFORT	389.00	389.00
CUENCAME	13,128.00	13,128.00
DURANGO	1,349,102.00	1,349,102.00
SIMON BOLIVAR	618.00	618.00
GÓMEZ PALACIO	277,128.00	277,128.00
GUADALUPE VICTORIA	16,767.00	16,767.00
GUANACEVI	2,220.00	2,220.00
HIDALGO	1,867.00	1,867.00
INDE	1,220.00	1,220.00
LERDO	147,872.00	147,872.00
MAPIMI	9,084.00	9,084.00
MEZQUITAL	2,244.00	2,244.00
NAZAS	1,521.00	1,521.00
NOMBRE DE DIOS	7,690.00	7,690.00
OCAMPO	2,911.00	2,911.00
EL ORO	7,211.00	7,211.00
OTAEZ	0.00	0.00
PANUCO DE CORONADO	4,511.00	4,511.00
PENON BLANCO	4,938.00	4,938.00
POANAS	8,667.00	8,667.00
PUEBLO NUEVO	3,996.00	3,996.00
RODEO	2,120.00	2,120.00
SAN BERNARDO	1,155.00	1,155.00
SAN DIMAS	2,810.00	2,810.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,061.00	1,061.00
SAN JUAN DEL RIO	3,971.00	3,971.00
SAN LUIS DEL CORDERO	665.00	665.00
SAN PEDRO DEL GALLO	523.00	523.00
SANTA CLARA	837.00	837.00
SANTIAGO PAPASQUIARO	27,060.00	27,060.00
SUCHIL	2,301.00	2,301.00
TAMAZULA	472.00	472.00
TEPEHUANES	9,577.00	9,577.00
TLAHUALILO	2,300.00	2,300.00
TOPIA	955.00	955.00
VICENTE GUERRERO	12,142.00	12,142.00
NUEVO IDEAL	11,172.00	11,172.00
TOTALES	1,959,935.00	1,959,935.00

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDOS DE APORTACION FEDERAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2021



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
CANATLAN	2,246,078	1,756,479	4,002,557
CANELAS	1,540,376	241,297	1,781,673
CONETO DE COMONFORT	861,838	228,062	1,089,900
CUENCAME	2,185,253	1,951,984	4,137,237
DURANGO	8,456,124	38,458,748	46,914,872
SIMON BOLIVAR	1,316,712	560,550	1,877,262
GOMEZ PALACIO	5,193,525	20,815,394	26,008,919
GUADALUPE VICTORIA	1,781,314	2,049,151	3,830,465
GUANACEVI	1,972,145	551,112	2,523,257
HIDALGO	441,032	214,604	655,636
INDE	587,931	265,142	853,073
TERDO	3,001,035	9,119,851	12,120,886
MAPIMI	1,847,820	1,503,958	3,351,778
MEZQUITAL	17,823,406	2,713,010	20,536,416
NAZAS	978,462	720,037	1,698,499
NOMBRE DE DIOS	1,356,243	1,064,363	2,420,606
OCAMPO	1,162,474	446,910	1,609,384
EL ORO	1,154,518	579,871	1,734,389
OTAEZ	2,308,173	274,970	2,583,143
PANUCO DE CORONADO	903,216	706,746	1,609,962
PENON BLANCO	807,445	620,860	1,428,305
POANAS	1,684,102	1,430,859	3,114,961
PUEBLO NUEVO	4,864,575	2,863,003	7,727,578
RODEO	1,095,982	715,793	1,811,775
SAN BERNARDO	701,576	158,426	860,002
SAN DIMAS	3,805,306	967,923	4,773,229
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,280,128	293,230	1,573,358
SAN JUAN DEL RIO	1,121,193	670,839	1,792,032
SAN LUIS DEL CORDERO	321,171	117,437	438,608
SAN PEDRO DEL GALLO	266,106	91,191	357,296
SANTA CLARA	945,748	375,654	1,321,402
SANTIAGO PAPASQUIARO	5,854,691	2,747,855	8,602,546
SUCHIL	733,472	386,265	1,119,737
TAMAZULA	7,633,093	1,468,665	9,101,758
TEPEHUANES	1,665,377	635,379	2,298,756
TLAHUALILO	844,898	1,180,684	2,025,582
TOPIA	1,676,886	520,455	2,197,341
VICENTE GUERRERO	1,541,245	1,310,965	2,852,210
NUEVO IDEAL	1,772,102	1,562,537	3,334,639
TOTALES	95,730,770	102,340,259	198,071,029

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JESÚS ARTURO OLÁZ MEDINA

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA

PROGRAMA DE MANEJO
HUMEDAL RAMSAR 2046
LAGUNA DE SANTIAGUILLO

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Origen del proyecto
- 2.2. Contexto Internacional
- 2.3. Contexto Nacional
- 2.4. Contexto Estatal

3. OBJETIVOS

- 3.1. Objetivo general
- 3.2. Objetivos específicos

4. DESCRIPCIÓN

- 4.1. Localización y límites
- 4.2. Características físico-geográficas
 - 4.2.1. Geomorfología y suelos
 - 4.2.2. Clima
 - 4.2.3. Hidrología
- 4.3. Características biológicas
 - 4.3.1. Vegetación acuática y semiacuática
 - 4.3.2. Fauna
- 4.4. Contexto arqueológico, histórico y cultural
- 4.5. Contexto demográfico, económico y social
- 4.6. Uso del suelo y aguas nacionales
- 4.7. Tenencia de la tierra
- 4.8. Normas oficiales mexicanas

5. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL

5.1. Ecosistema

- 5.1.1. Contaminación del agua
- 5.1.2. Calidad del agua de la Laguna de Santiaguillo
- 5.1.3. Parámetros bacteriológicos
- 5.1.4. Parámetros fisicoquímicos
- 5.1.5. Estimación del Índice y Clasificación de Calidad del Agua
- 5.1.6. Azolve
- 5.1.7. Aumento de tulares
- 5.1.8. Sobrepastoreo
- 5.1.9. Mala disposición de residuos sólidos
- 5.1.10. Caza cinegética
- 5.1.11. Fauna

5.2. Demográfico y socioeconómico

- 5.2.1. Actividades económicas
- 5.2.2. Actividades alternativas

- 5.2.3. Servicios públicos
- 5.2.4. Educación ambiental
- 5.2.5. Organización social
- 5.3. Presencia y coordinación institucional
- 5.4. Consideraciones a grupos vulnerables y género
- 5.5. Gestión y consenso del programa
- 6. SUBPROGRAMAS DE MANEJO**
 - 6.1 Subprograma de protección
 - 6.1.1. Componente de inspección y vigilancia
 - 6.1.2. Componente de mantenimiento de regímenes de perturbación y procesos ecológicos a gran escala
 - 6.1.3 Componente de preservación e integridad de áreas frágiles y sensibles
 - 6.1.4. Componente de protección contra especies invasoras y control de especies nativas.
 - 6.2. Subprograma de manejo
 - 6.2.1. Componente de desarrollo y fortalecimiento comunitario
 - 6.2.2. Componente de actividades mineras no metálicas y extractivas
 - 6.2.3. Componente de manejo y uso sustentable de agroecosistemas y ganadería
 - 6.2.4. Componente de manejo y uso sustentable de vida silvestre
 - 6.2.5. Componente de manejo y uso sustentable de pesquerías
 - 6.2.6. Manejo y uso sustentable de ecosistemas dulceacuícolas y humedales
 - 6.2.7. Componente de mantenimiento de servicios ecosistémicos
 - 6.2.8. Componente de uso público, turismo y recreación al aire libre
 - 6.3. Subprograma de restauración
 - 6.3.1. Componente de conectividad y ecología del paisaje
 - 6.3.2. Componente de conservación de agua y suelo
 - 6.3.3. Componente de rehabilitación de corredores riparios y sistemas fluviales
 - 6.4. Subprograma de conocimiento
 - 6.4.1. Componente de fomento a la investigación y generación de conocimiento.
 - 6.4.2. Componente de inventarios, líneas de base y monitoreo ambiental y socioeconómico
 - 6.4.3. Componente de Sistemas de Información
 - 6.5 Subprograma de cultura
 - 6.5.1. Componente de participación
 - 6.5.2. Componente de educación para la conservación
 - 6.5.3. Componente de capacitación para el desarrollo sustentable
 - 6.6 Subprograma de gestión
 - 6.6.1. Componente de administración y operación
 - 6.6.2. Componente de transversalidad y concertación regional y sectorial
 - 6.6.3. Componente de cooperación internacional
 - 6.6.4. Componente de infraestructura, señalización y obra pública
 - 6.6.5. Componente de planeación estratégica y actualización del programa de manejo
 - 6.6.6. Componente de mecanismos de participación y gobernanza
- 7. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y ZONIFICACIÓN**
 - 7.1. Ordenamiento ecológico
 - 7.2. Zonificación
 - 7.2.1. Criterios de zonificación, subzonificación y metodología
 - 7.2.2 Metodología



PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2046, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

- 7.3 Zona núcleo
 - 7.3.1 Subzona de recuperación
 - 7.3.2 Subzona de preservación
 - 7.3.3 Subzona de Uso tradicional
- 7.4 Zona de amortiguamiento
 - 7.4.1 Subzona de uso Público
 - 7.4.2 Subzona de manejo
- 8. REGLAS ADMINISTRATIVAS
- 9. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
- 10. EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD
- 11. REFERENCIAS
- 12. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

México posee el 0.6% de los humedales de todo el mundo (Crisled, 1993). Laguna de Santiaguillo es uno de los humedales continentales más grandes del país, y se localiza en el noroeste del estado de Durango. Este humedal está formado por dos cuerpos de agua: la Laguna superior, que es permanente, y la Laguna inferior, que es intermitente. El humedal está localizado en una de las rutas más importantes para las aves migratorias (RAMSAR, 2012) que anidan en Alaska y Canadá. La Laguna es uno de los sitios de mayor importancia para la hibernación de aves acuáticas en Durango; además, de las 12 especies de patos reportadas en México 9 se registran en la Laguna y dos de ellas anidan en el vaso superior (*Anas platyrhynchos* Linn y *Oxyura jamaicensis*).

La Laguna de Santiaguillo provee hábitat para una gran cantidad de mamíferos silvestres incluidos en la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN). Alberga 31 especies de reptiles endémicos, y se tiene el registro de 292 especies de aves, de las cuales 29 se consideran en peligro de extinción (NOM-069-SEMARNAT-2010). Por esta razón la Laguna fue declarada como sitio RAMSAR en 2012.

El programa de manejo de la Laguna de Santiaguillo es un instrumento rector de planeación y regulación que establece actividades, acciones y lineamientos básicos para la operación y administración del sitio Ramsar 2046. Tiene como fundamento los siguientes ejes principales: a) Caracterización y descripción del entorno biológico y socioeconómico, b) Diagnóstico y problemática, c) Planeación, d) Zonificación, e) Reglas Administrativas y Evaluación de la integración funcional del sistema. Todos ellos encaminados hacia la toma de decisiones que permitan la conservación del área, el desarrollo de sistemas productivos sustentables y la recuperación de espacios y zonas degradadas.

Para ello es necesario que la población participe en todo el proceso (diagnóstico, planeación, evaluación, ejecución, monitoreo y seguimiento), con el fin de promover el cuidado y la responsabilidad del sitio en conjunto con los tres niveles de gobierno (municipal, estatal y federal) y crear un acuerdo institucional que permita interactuar de una manera más ordenada con el entorno natural del humedal.

2. ANTECEDENTES

El tema de Protección de los humedales, tomó relevancia con la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional Ramsar, donde se firmó el Tratado intergubernamental, en Ramsar, Irán (1971), modificado según el Protocolo de París (1982), donde se promueve la conservación y el uso racional de los humedales (Manual de la Convención de Ramsar, 6ª ed., 2013).

Ramsar es el primero de los tratados modernos de carácter intergubernamental sobre conservación y uso sostenible de los recursos naturales, que está dedicado a un ecosistema, con disposiciones relativamente sencillas y generales. El objetivo inicial de la convención fue la preservación de los humedales sobre todo como hábitat de aves acuáticas; sin embargo, con los años se ha ampliado su alcance hasta considerar la conservación y el uso racional de los humedales, reconociendo a los humedales como ecosistemas extremadamente importantes para la conservación de la biodiversidad y el bienestar de las comunidades humanas (Manual de la Convención de Ramsar, 6ª ed., 2013).

México se adhirió a este Convenio en 1986 y cuenta con 142 Sitios Ramsar con una superficie total de casi nueve millones de hectáreas. Estos incluyen, entre otros tipos de humedales, manglares, pastos marinos, humedales de alta montaña, arrecifes de coral, oasis, sistemas cársticos y sitios con especies amenazadas (Ramsar, 2013).

2.1. Origen del proyecto

La Laguna fue declarada sitio RAMSAR en 2012. El Gobierno del estado de Durango, por medio de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, encargó la elaboración del presente Programa de Manejo, bajo los términos de referencia establecidos para la elaboración de Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Federación.

2.2. Contexto internacional

El 2 de febrero de 2012 se designó al humedal continental Laguna de Santiaguillo como Sitio Ramsar Núm. 2046 (RAMSAR, 2012). Comprende un total de 24,016 ha localizadas a los 24° 35' y 25° 11' de latitud Norte y los 104° 38' y 105° 20' de longitud Oeste en el estado de Durango. Alberga poblaciones de mamíferos, aves y herpetofauna.

La Laguna de Santiaguillo es el sitio de mayor relevancia en el estado de Durango para la hibernación de aves acuáticas, por localizarse dentro de una de las rutas de aves migratorias más importante, que es la Neártica-Neotropical de América, sobre todo para aquellas que anidan en Alaska y Canadá. Cuenta con una gran diversidad de especies, y es considerada uno de los 30 humedales más importantes de Norteamérica según North American Wetlands Conservation Council (NAWCC) (RAMSAR, 2012).

2.3. Contexto Nacional

La Laguna de Santiaguillo por su importancia continental para las aves migratorias es considerada uno de los 30 humedales de mayor relevancia en Norteamérica (RAMSAR, 2012); tiene importancia como un refugio invernal para miles de aves migratorias como el ganso nevado (*Chen caerulescens*) y diversas especies de patos, garzas, grullas y pelícanos (Márquez, 2017).

2.4. Contexto Estatal

La Laguna de Santiaguillo está ubicada dentro de la cuenca endorreica de Santiaguillo. Se localiza en el centro del estado de Durango, México, a unos 80 km al Norte de la Capital de Durango, en las inmediaciones de la Población de Nuevo Ideal, municipio del mismo nombre, y también dentro del municipio de Canatlán; puede considerarse única y representativa de la Región de los Valles de Durango, teniendo en cuenta el papel que juega en el sistema hidrológico y en la regulación del clima de esta área semiárida, constituyéndose en uno de los pocos recursos hídricos de esta zona que consiste predominantemente en zonas áridas y semáridas, donde por factores climáticos y de relieve se tiene de manera permanente un problema de baja o reducida disponibilidad de agua debido a la escasa precipitación (RAMSAR, 2012).

La Laguna de Santiaguillo por sus características de hábitat cumple con más de 3 criterios para ser considerado sitio Ramsar, por resaltar algunos de ellos:

- Sustenta especies vulnerables, en peligro o en peligro crítico, o comunidades ecológicas amenazadas.
- Sustenta especies vegetales y/o animales cuando se encuentran en una etapa crítica de su ciclo biológico y/o en periodos en que prevalecen en condiciones adversas.
- Sustenta de manera regular una población de 20,000 o más, aves acuáticas.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Preservar, conservar y rehabilitar la Laguna de Santiaguillo, sus recursos naturales y biodiversidad. Inducir y orientar un aprovechamiento ordenado de los mismos, que permita su permanencia para las generaciones futuras y con ello se logre un desarrollo económico y social sustentable para los habitantes de la región.

3.2. Objetivos específicos

- o Declarar a la Laguna de Santiaguillo como Área Natural Protegida.
- o Conservar la diversidad de especies de flora y fauna, mediante diagnósticos específicos, planes de recuperación y manejo adecuado.
- o Promover el desarrollo integral de las comunidades que circundan el área, a través de la implementación de proyectos productivos acordes con las características del sitio Ramsar.
- o Conservar el hábitat para promover la permanencia de las aves migratorias, fomentando el conocimiento y valoración del sitio Ramsar y los servicios ecosistémicos que brinda, a través de programas de educación ambiental.

4. DESCRIPCIÓN

4.1. Localización y límites

La Laguna de Santiaguillo en el estado de Durango, se encuentra ubicada entre los 24°50'15" de latitud Norte y los 104°51' 35" de longitud Oeste (Figura 1). Entre los ejidos aledaños a la Laguna se encuentran: Miguel Negrete, Dr. Castillo Valle, San Miguel de Allende, San José de Morillos, Melchor Ocampo, Fuente del Llano, La Escondida, Libertadores del Llano, Guatimape, Guillermo Prieto, Chupala, J. Cruz Gálvez, Los Lirios, Miguel Hidalgo, Amulfo R. Gómez y La Soledad (Figura 2). La superficie ejidal que abarca los cuerpos de agua se calculó en 15,181.21 ha, es decir el 80% de la extensión del cuerpo de agua pertenece a este régimen de propiedad. Siendo los principales el Ejido Amulfo R. Gómez y Los Lirios.

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2046, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

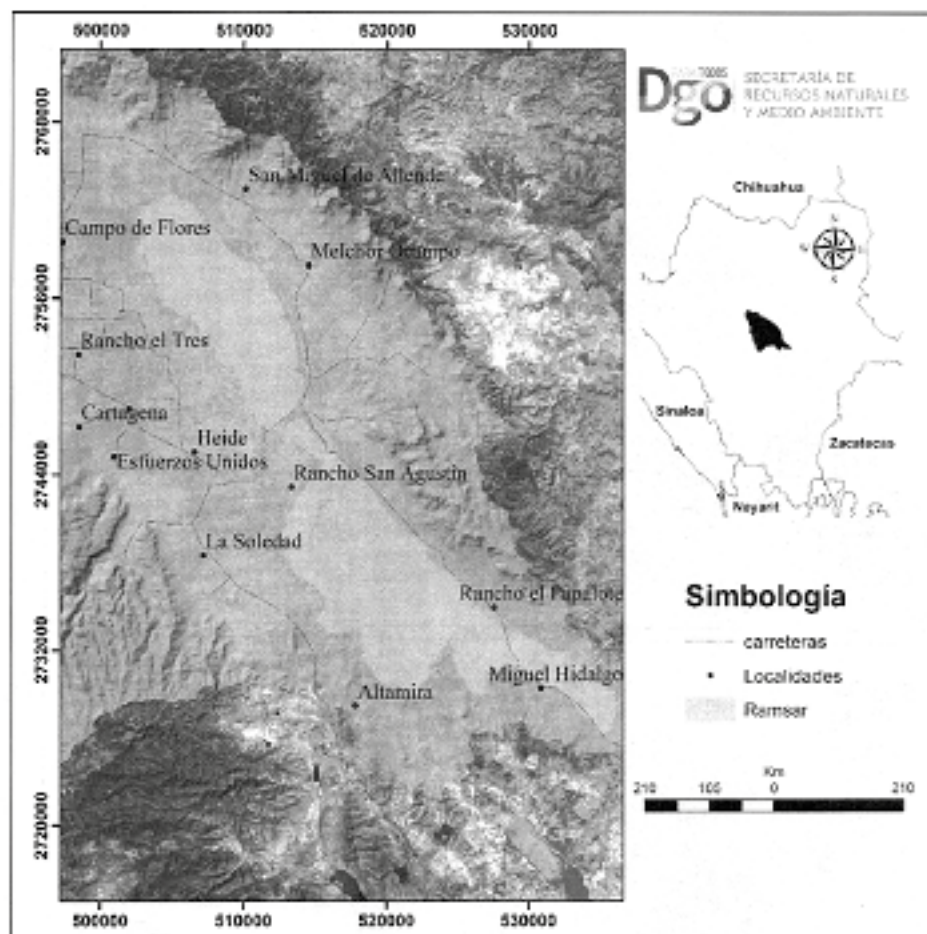


Figura 1. Mapa de ubicación de la Laguna de Santiaguillo dentro de la cuenca y el estado de Durango.

El vaso superior de la Laguna de Santiaguillo se encuentra en el municipio de Nuevo Ideal y el vaso inferior en el municipio de Canatán, ambas dentro de la cuenca endorreica del mismo nombre (Figura 3).

4.2. Características físico-geográficas

4.2.1. Geomorfología y suelos

Los suelos más representativos cercanos a la Laguna de Santiaguillo en el vaso superior son de tipo luvisol, el cual por sus características es apto principalmente para agricultura con rendimientos moderados, vertisol: tiene gran uso en agricultura, aunque su dureza dificulta la labranza, además tienen baja susceptibilidad a la erosión y alto riesgo de salinización. Otro de los tipos de suelo es el solonetz caracterizado por tener un subsuelo arcilloso con terrones duros en formas de columnas o prismas debido al alto contenido de sales de sodio, y castañozem que por sus características puede ser usado en ganadería extensiva y agricultura (INEGI, 2004). En cuanto al vaso inferior, el tipo de suelo predominante es el solonetz, la vegetación en este vaso está formada principalmente por pastizales helófilos o por algunas plantas que toleran el exceso de sal (Figura 4).

4.2.2. Clima

Con base en la clasificación de clima propuesto por García (1998), en la Laguna de Santiaguillo se presenta un tipo BS1kw, que se refiere a climas semiáridos y templados con temperatura media anual entre 12°C y 18°C, con lluvias de verano y porcentaje de lluvias de invierno del 5% del total anual (Figura 5).

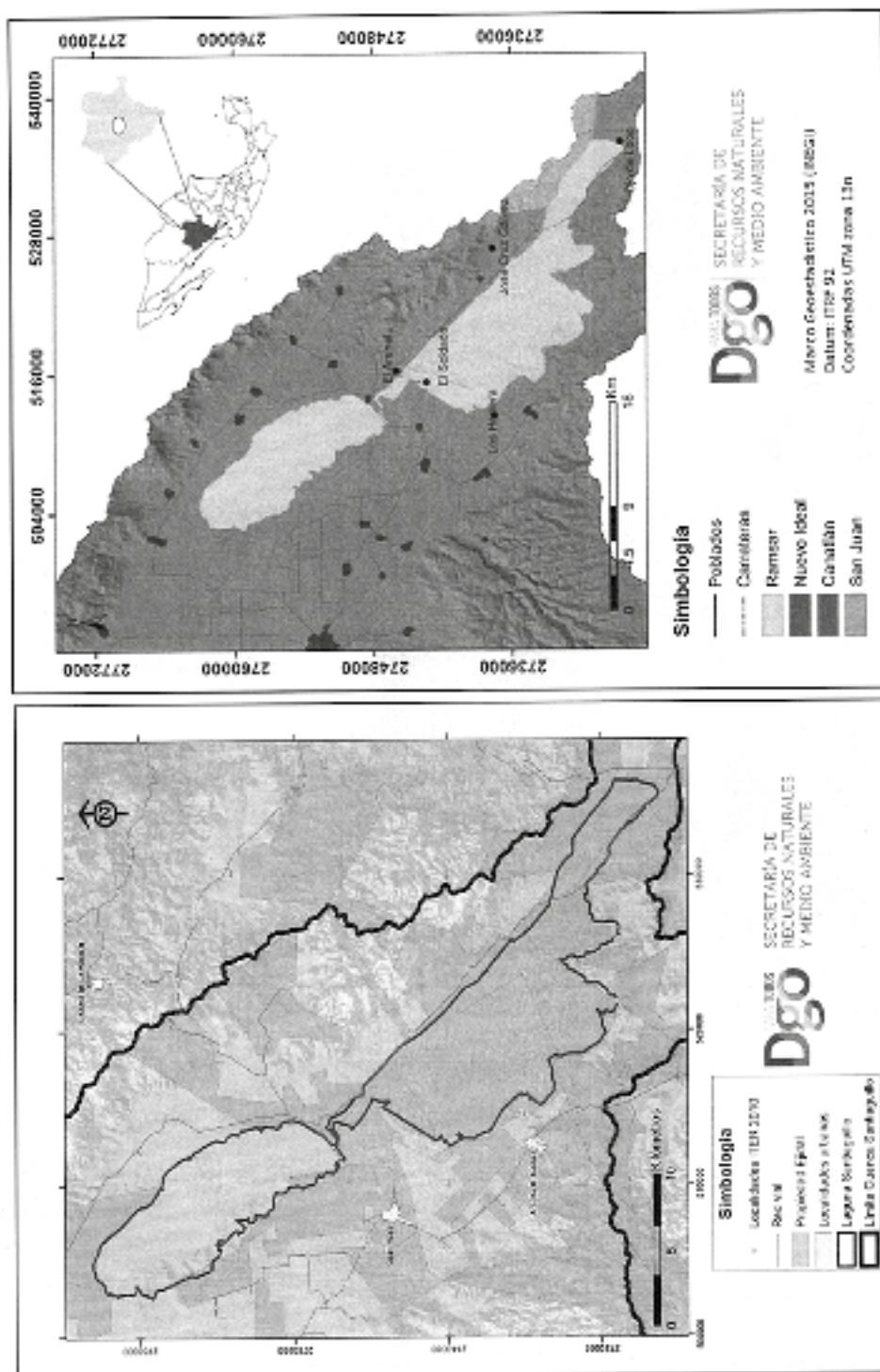


Figura 3. Mapa de municipios colindantes con el sitio Ramsar, Laguna de Santiaguillo, Durango.

Figura 2. Mapa de los ejidos que comprenden la Laguna de Santiaguillo.

[Handwritten signature]

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2648, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

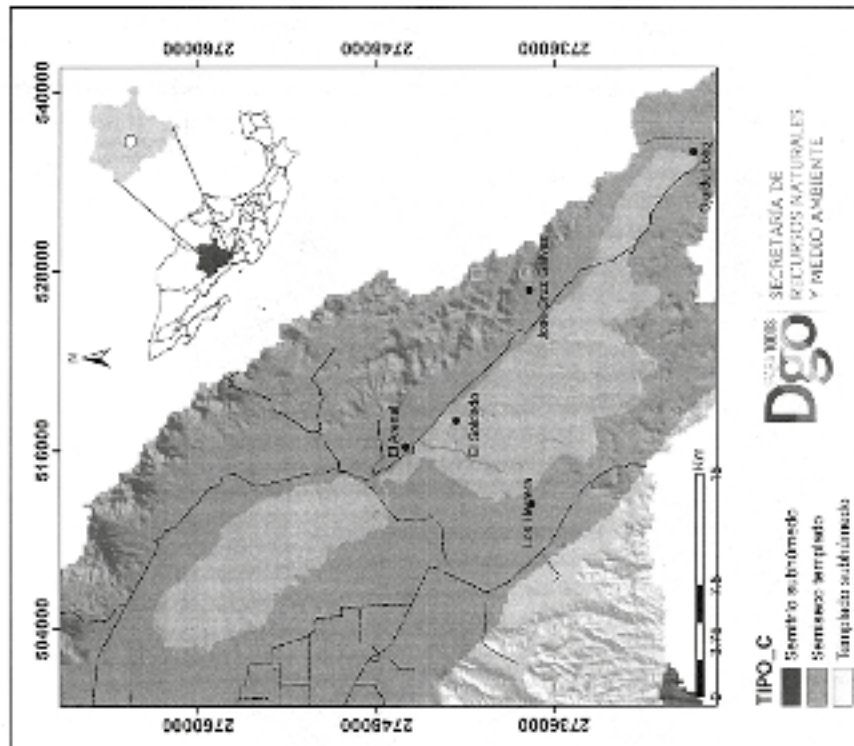


Figura 3. Mapa de clima en la Laguna de Santiaguillo.

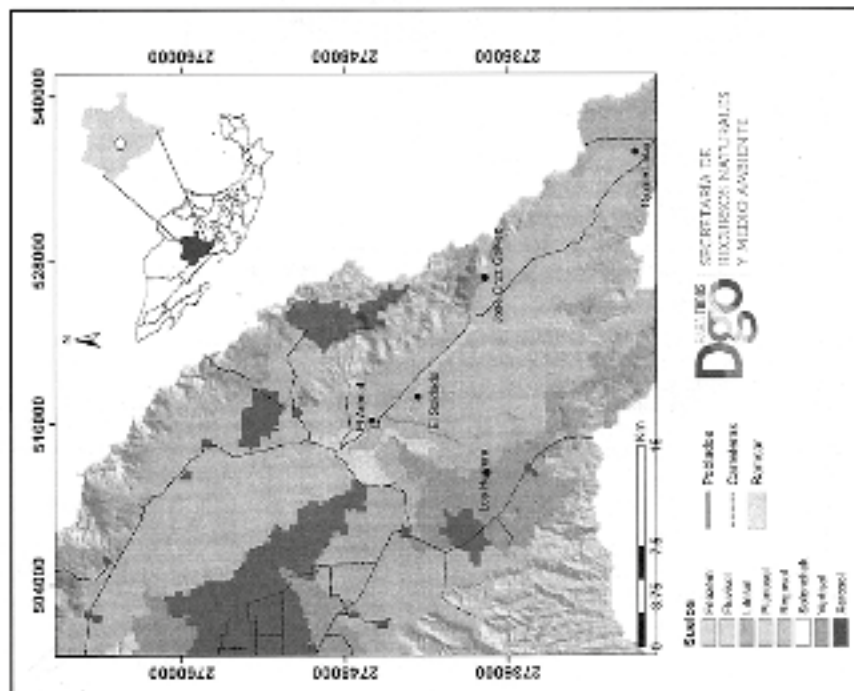


Figura 4. Tipos de suelo en los alrededores de la Laguna de Santiaguillo.

Alfred

La temperatura media mensual es de 17° C, siendo los meses más calurosos de abril a septiembre, y los más fríos de noviembre a marzo. La temperatura máxima registrada fue de 40° C en mayo de 1989 y en junio de 1993 y la mínima temperatura que se presentó fue -10° C en diciembre de 1997 (RAMSAR, 2012).

4.2.3 Hidrología

La Laguna de Santiaguillo está formada por dos grandes vasos denominados superior e inferior. Posee una red hidrográfica de aproximadamente 1,858 km de caucos, que son los principales aportadores de la Laguna. El Vaso superior es de carácter permanente y tiene varios arroyos que desembocan en la Laguna. Los arroyos que más aportan agua son los ubicados en la región norte (Figura 6). En el vaso inferior de la Laguna, la presencia de agua es temporal y se inunda solo en años en que las lluvias son abundantes.

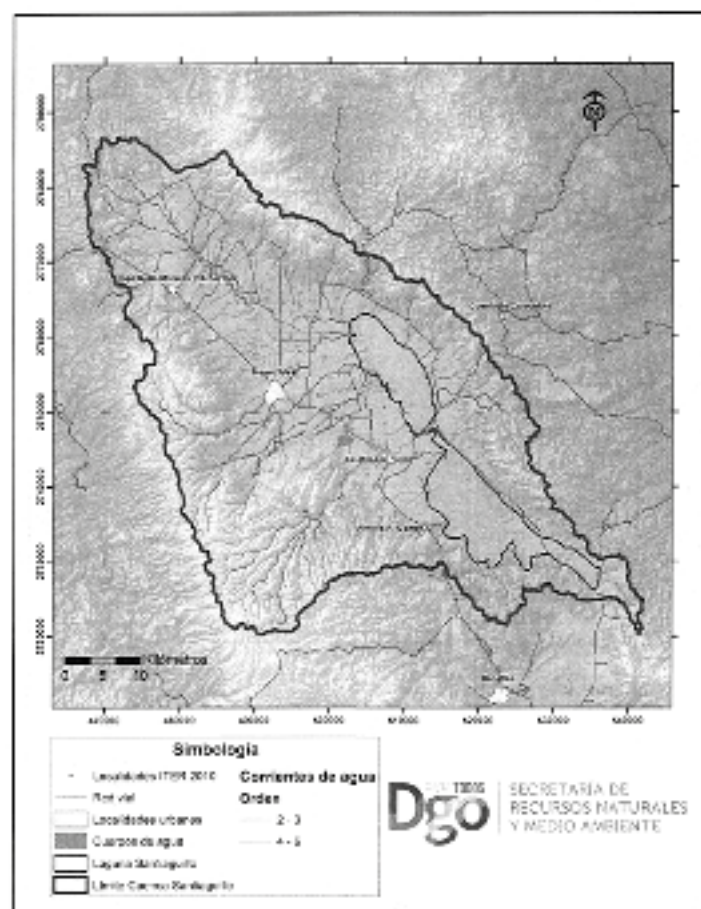


Figura 6. Red hidrográfica de la Cuenca de Santiaguillo. Se aprecian los principales aportadores a la Laguna de Santiaguillo.

El vaso superior es alimentado por arroyos, en su mayoría temporales, que fluyen de los extremos norte a sur, y por el lado oriental de la sierra de Coneto de Comonfort, siendo estos: La Boquilla, Las Palmitas, Las Carboneras, Las Jarillas, La Tinaja contigua al poblado de Melchior Ocampo y Los Mimbrés. Además, hay algunos arroyos que antes de llegar a la Laguna son represados y funcionan como bebederos para el ganado. Por el lado occidental y de norte a sur está el arroyo El Tolo, Tinajuelas y El Gato, que forman un humedal antes de desembocar en la Laguna. A la altura del poblado Nueva Esperanza está el arroyo Magdalena y posteriormente Astilleros y Los Huecos. En el extremo sur de este vaso se encuentra el bordo de la presa donde se regula el paso del agua del vaso superior al inferior.

El cuerpo de agua varía en función de la abundancia de lluvias, las cuales inician a finales de junio y terminan en septiembre con lluvias ocasionales en invierno. La superficie mínima y máxima en el vaso superior se calculó con imágenes del sensor TM+ de la plataforma Landsat de marzo de 2015 y de octubre de 2010 utilizando las bandas 6, 5 y 4, encontrando una superficie de 6,725.15 ha y 11,055.10 ha respectivamente, con una diferencia de 4,329.95 ha. El vaso inferior tomando en cuenta el contorno donde se aprecia la ausencia de vegetación tuvo una superficie de 15,834.80 ha, las cuales en 2010 se inundaron totalmente (Figura 7).

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2048, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

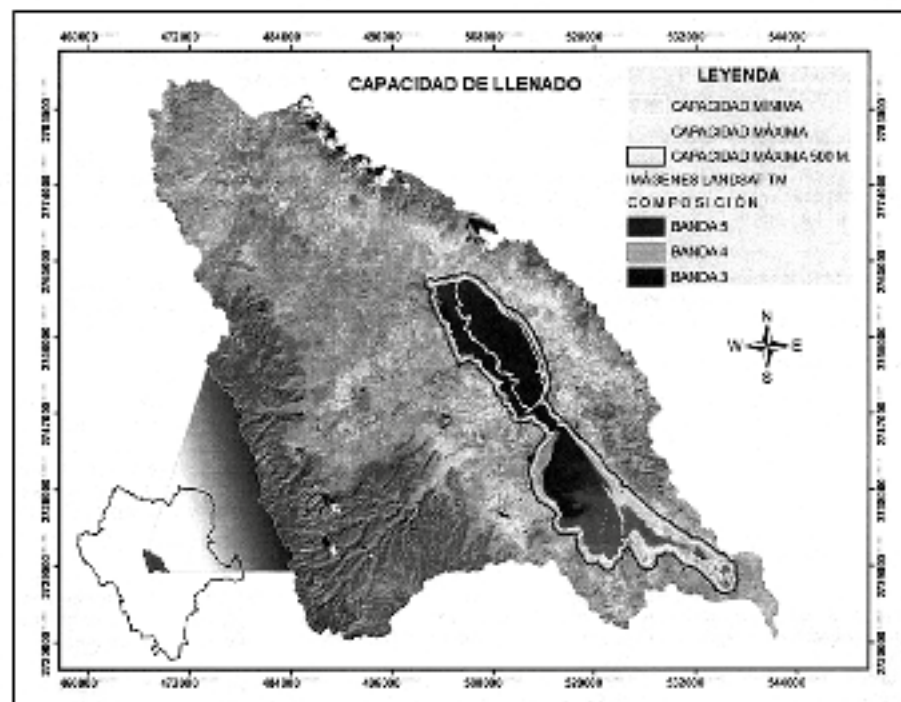


Figura 7. Capacidad de llenado de la Laguna de Santiaguillo.

4.3. Características biológicas

4.3.1 Vegetación acuática y semiacuática

Este tipo de vegetación en términos de conservación es la más frágil y vulnerable. En la Laguna de Santiaguillo, puede considerarse como uno de los tipos de vegetación de menor diversidad y que a futuro podría reducirse de manera alarmante, por la disminución o ausencia del agua.

En el cuerpo sur se ubica la vegetación ribera, vegetación acuática y semiacuática, así como la vegetación halófila, que son las comunidades vegetales más frágiles y susceptibles al deterioro.

Por su talla y porte arbustivo destacan a la orilla de bordos, acequias y arroyos las siguientes especies *Typha latifolia*, *Scirpus californicus* y *Aster spinosus*, las cuales aunque no son muy abundantes forman colonias densas y conspicuas; de las acuáticas sumergidas y flotantes se registran *Potamogeton nodosus*, *Nymphoides falax* y *Marsilea* sp; en sitios propensos a inundaciones y con drenaje deficiente son comunes algunas especies de los géneros *Eleocharis*, *Carex*, *Cyperus*, *echinoschloa*, *Sporobolus*, *Allium*, *Mimulus*, *Eryngium*, entre otras (información de la base de datos del herbario CIDIIR Dgo.)

En zonas de agua corriente son comunes *Mimulus cardinalis*, *Lobelia laxiflora*, *Begonia gracilis*, *Ranunculus trichophyllus*, *Polygonum* sp., y *Juncus* spp.

4.3.2. Fauna

El grupo de las aves es el mejor representado en la Laguna de Santiaguillo, este grupo de vertebrados está presente con 208 especies de aves pertenecientes a 153 géneros, 52 familias y 17 órdenes (Anexo 1). En cuanto a la nomenclatura internacional de la UICN, 190 especies están bajo preocupación menor, una como vulnerable, y al resto (17 especies), no han sido consideradas.

De acuerdo a la clasificación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), 23 especies están bajo el apéndice II, el cual incluye a las especies que no necesariamente se encuentran amenazadas o en peligro de extinción, pero cuyo comercio debe controlarse para evitar que esto suceda. Por último, en el apéndice III se encuentran cuatro especies, dicho apéndice hace referencia a la población de una determinada especie que se encuentra distribuida en una parte de un país, y que dichos países solicitan el apoyo a otros para su protección.

En el caso de los anfibios y reptiles solo se han logrado registrar a ocho especies entre ambos grupos, de los cuales tres especies son de anfibios y cinco de reptiles (Anexo 2). En el caso de las especies de anfibios reportadas en este estudio, pertenecen a la familia Bufonidae e Hylidae, y según la NOM-050-SEMARNAT-2010, solo dos especies de anfibios reportadas para el área de estudio son endémicas de México. Por su parte, en el caso de los reptiles, éstos se encuentran representados por la familia Phrynosomatidae, Viperidae y Natricidae.

El grupo de mamíferos tiene una representación de 54 especies. Los órdenes con mayor número de especies fueron los roedores (19 especies, siendo el 36% del total registrado), seguido por murciélagos, carnívoros, lagomorfos, artiodáctilos y marsupiales. El género *Myotis* es el mejor representado con ocho especies, el resto de los géneros registrados presentan de una a tres especies. Se registran cuatro especies con estatus de Amenazada (Anexo 3).

4.4. Contexto arqueológico, histórico y cultural

Durante el gobierno del Presidente de la República, Gral. Lázaro Cárdenas, se expropió la tierra de las antiguas haciendas, convirtiéndolas en ejidos. En 1921 destaca la llegada de Canadá de un grupo de colonos Menonitas que se asentaron en las inmediaciones de la Laguna de Santiaguillo, promovido por el gobierno federal, impulsando el desarrollo económico regional (RAMSAR, 2012).

En las alrededores de la zona norte y noroeste del vaso superior de la Laguna se ubican varias colonias Menonitas las cuales hacen uso de la ribera de la Laguna con fines recreativos, de caza de aves y de pastoreo. Los habitantes del poblado Fuente del Llano, al igual que los Menonitas, hacen uso de la ribera del vaso superior de la Laguna con fines recreativos, de pastoreo y pesca.

4.5. Contexto demográfico, económico y social

Las condiciones de mayor rezago económico, social y demográfico se manifiestan en las localidades rurales de la Cuernavaca, donde se concentra más del 72% de la población, distribuidas principalmente al Norte y zonas aledañas a los márgenes de la Laguna de Santiaguillo (ITER, 2010). Para estas localidades la Laguna representa una serie de beneficios económicos y espirituales, siendo determinante en la estructura de oportunidades de la población, la cual ha hecho uso de los recursos naturales durante muchos años. En la Laguna se ha ejercido un uso desordenado de los recursos naturales, la capacidad de soporte del subsistema natural evidencia una decadencia de la productividad de los suelos, producto de las actividades ganaderas, agrícolas y forestales en la Cuernavaca.

4.6. Uso del suelo y aguas nacionales

a) Dentro del Sitio Ramsar: La Laguna de Santiaguillo es un medio natural muy valioso para la sobrevivencia de diversas especies de aves acuáticas, tanto residentes como migratorias, estableciéndose para éstas, refugios con el fin de asegurar y proteger su sobrevivencia y desarrollo. El agua de la Laguna de Santiaguillo no es apta para la agricultura por ser salobre.

b) En la zona circundante/Cuernavaca: En el área de influencia de la Laguna de Santiaguillo podemos encontrar agricultura de temporal anual; en este tipo podemos incluir todos aquellos terrenos en donde el ciclo vegetativo de los cultivos que se siembran depende del agua de lluvia. En la zona también se presentan cultivos permanentes que son aquellos que permanecen en el terreno por un periodo de varios años (generalmente más de 10), como árboles frutales, nopal y maguey. En algunas áreas cercanas a la Laguna también se encuentran coberturas vegetales de pastizal natural y halófilo. El primero es aquel que se encuentra establecido en una región como producto natural de los efectos del clima, suelo y biota de una región, los más comúnmente encontrados son zacate navajita (*Bouteloua gracilis*) y el zacate chino (*Bouteloua dactyloides*); la ganadería extensiva se desarrolla en este tipo de pastizales. El pastizal halófilo es una comunidad de gramíneas que tienen tallos huecos divididos por nudos y flores de espigas como los cereales que se desarrollan sobre suelos que contienen gran cantidad de sales, conocidos éstos como salino-sódicos. Algunas de las principales especies que se pueden encontrar son el zacate salado (*Distichlis spicata*), zacate jhuize (*Eragrostis obtusiflora*) y zacate espinillo (*Muhlenbergia tenuifolia*).

4.7. Tenencia de la tierra

a) Dentro del sitio Ramsar:

Zona Federal

b) En la zona circundante:

Pequeña Propiedad, Ejidal y Comunal. Se tienen dos regímenes de propiedad: el particular y el ejidal. Por parte de las tierras ejidales se observa desinterés por la conservación de los recursos naturales, viéndose reflejada en su medio natural en la deposición de los desechos sólidos en los cauces de los arroyos, retención del agua superficial por medio de bardas de tierra, además de la situación del préstamo de tierras de cultivo a personas no pertenecientes al ejido.

El sector privado es el principal alterador en el desvío de los escurrimientos superficiales y el que obtiene un mayor aprovechamiento de la Laguna de Santiaguillo. Los pobladores de las tierras no ejidales tienen una perspectiva diferente sobre los recursos naturales, que se observa en el mantenimiento de los cauces de los arroyos en la zona norte de la cuernavaca, caracterizándose por la estructura y organización social de sus comunidades.

4.8. Normas oficiales mexicanas

Las normas oficiales mexicanas que son aplicables a los sitios RAMSAR en México, de acuerdo al Diario oficial de la federación, se muestran en el Cuadro 1.

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2045, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

Cuadro 1. Normas Oficiales en México aplicables a los sitios RAMSAR.

Norma	Lineamientos
NOM-001-SEMARNAT-1996	Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales vertidas a aguas y bienes nacionales.
NOM-029-SEMARNAT-2003	Especificaciones sanitarias del bambú, mimbré, bejuco, ratón, caña, junco y rafia, utilizados principalmente en la cestería y espartería.
NOM-055-SEMARNAT-2003	Que establezca los requisitos que debe reunir los sitios que se designarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados.
NOM-059-SEMARNAT-2010	Identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo.
NOM-060-SEMARNAT-1994	Establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.
NOM-062-SEMARNAT-1994	Establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad que se ocasionen por el cambio de uso de suelo de terrenos forestales a agropecuarios.
NOM-126-SEMARNAT-2000	Establece las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de flora y fauna silvestres.
NOM-138-SEMARNAT/SS-2003	Establece los límites máximos permisibles de los hidrocarburos en suelos y los lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.
NOM-016-SEMARNAT/SAGARPA-2007	Establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario.

5. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL

En el sitio Ramsar se desarrollan tres principales actividades económicas, que influyen en el uso de los recursos naturales las cuales son: agricultura, ganadería y pesca. Estas actividades son generadoras de problemas ambientales y a su vez están inmersas en problemas económicos y de organización social.

5.1. Ecosistémico

5.1.1. Contaminación del agua

De acuerdo a los reportes de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente (SRNyMA) del estado de Durango, el sitio Ramsar se encuentra en fuerte riesgo ambiental, debido a que se vierten aguas residuales de origen doméstico e industrial de comunidades cercanas y contaminantes provenientes de actividades agropecuarias.

Se realizaron muestras en 13 sitios y se encontraron los siguientes resultados: El valor de coliformes totales y materia flotante están dentro de lo establecido en la NOM-001-ECOL-1995 (76 NMP/100ml). Es notable la presencia de cobre y hierro en los sitios de muestreo, principalmente en la parte oriente de la Laguna, donde incluso se encontraron concentraciones de plomo (0.05 mg/l) aunque este valor está dentro de la norma NOM-001-ECOL-1995. En las descargas de aguas residuales municipales no es común encontrar concentraciones de Cu y Pb, por lo que su presencia puede deberse a otro tipo de actividades.

Con respecto a la erosión, se observa la presencia de cárcavas en casi toda la cuenca. En los sitios cercanos a la Laguna existe arrastre de suelo hacia el cuerpo de agua y eso genera el azolve de la misma.

5.1.2. Calidad del agua de la Laguna de Santiaguillo

La selección de los parámetros se fundamentó tanto en la norma mexicana (NOM-001-SEMARNAT-1996) como en información de la CONAGUA. Los parámetros que se determinaron fueron: T (°C) ambiente, T (°C) de la muestra, pH, CE (mS/cm) y Oxígeno Disuelto. El índice general de calidad del agua, se estimó tomando como referencia el índice del Ministerio de Medio Ambiente de Canadá (Figura 8).

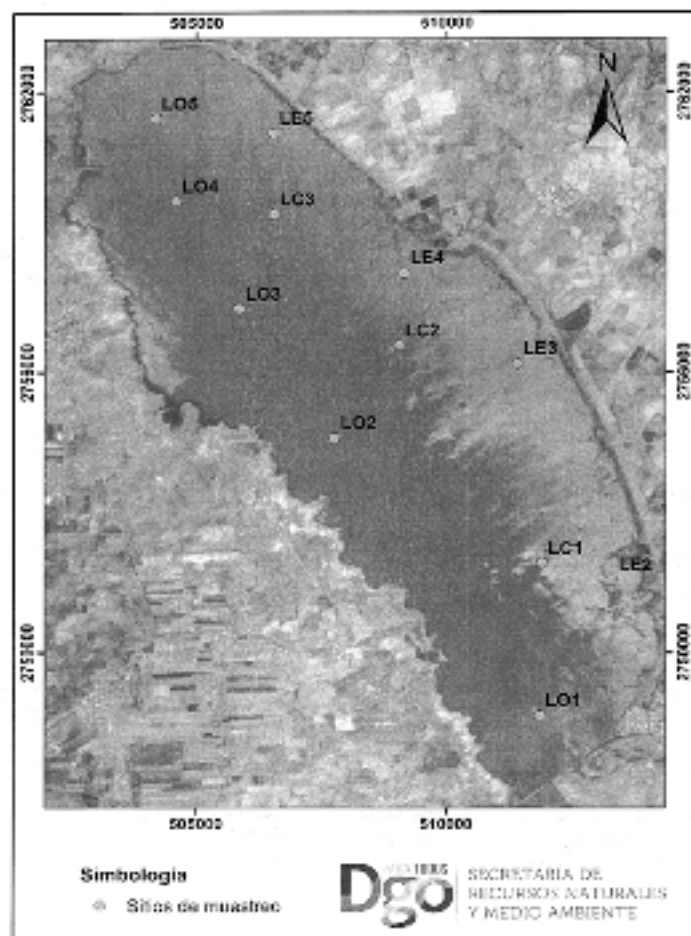


Figura 8. Sitios de muestreo de agua en la Laguna de Santiaguillo.

Para los parámetros de materia orgánica oxígeno disuelto (OD) y demanda bioquímica de oxígeno (DBO), los valores de OD reportados se encuentran dentro del intervalo de valores de la CONAGUA correspondientes al año 2015, sin embargo, la DBO es menor a la de la referencia. En el Cuadro 2 se presentan los resultados de los análisis microbiológicos. Para el estudio de estos indicadores se consideraron los puntos centrales de la Laguna.

Cuadro 2. Parámetros de materia orgánica.

	LC1	LC2	LC3	ESPECIFICACIÓN
Oxígeno Disuelto	6.2	6.5	6.9	6.5
DBO	< 10	<10	<10	30

5.1.3. Parámetros bacteriológicos

Se observó la presencia de microorganismos coliformes fecales en todos los sitios de muestreo, mientras que *Staphylococcus aureus*,

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2016, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

Salmonella spp y *Vibrio cholerae* no se detectaron; esta contaminación fecal puede ser de origen humano o animal (Cuadro 3).

Cuadro 3. Parámetros bacteriológicos.

Parámetro	LC1	LC2	LC3	ESPECIFICACIÓN
Microorganismos coliformes fecales (NMP/100 mL)	14	79	5	1000
<i>E. coli</i>	14	79	5	
<i>Salmonella</i> spp	Ausente	Ausente	Ausente	
<i>Staphylococcus aureus</i>	<10	<10	<10	

5.1.4. Parámetros físicoquímicos

El pH presentó una tendencia de 7.5 a 8.3 en cada muestreo. En todos los casos no rebasa el límite máximo establecido por la normalidad. En cuanto al parámetro de temperatura ambiente fluctuó entre 16 a 22 °C (Cuadro 4).

En cuanto a la temperatura en las muestras hubo una fluctuación de 18 a 22 °C; la misma norma establece un máximo de 40 °C como límite (Cuadro 4).

Aunque la conductividad eléctrica no está considerada como un parámetro limitativo en este tipo de cuerpos receptores, es importante por su relación directa con los sólidos disueltos totales. Los resultados presentan promedios de 0.53 (Cuadro 4).

Cuadro 4. Parámetros físicoquímicos generales.

Parámetros														
	LO1	LO2	LO3	LO4	LO5	LC1	LC2	LC3	LE1	LE2	LE3	LE4	LE5	Especificación
T del agua (°C)	19	20	20	20	18	21	18	20	18	22	21	22	22	40
T ambiente (°C)	22	22	20	18	18	18	18	18	17	16	15	16	16	
CE (µS/cm)	0.5	0.57	0.53	0.53	0.55	0.56	0.55	0.47	0.46	0.5	0.54	0.5	0.55	
pH	7.73	7.69	8.25	7.7	7.59	8.33	8.11	7.94	7.65	7.91	7.8	8.2	7.65	5.0-10.0
Materia flotante	Au	Au	Au	Au	Au	Pr	Pr	Au	Pr	Pr	Pr	Pr	Au	Au
Sólidos (mg/L)	42	43	42	59	32	32	42	38	41	40	57	21	31	40

Au= Ausente; Pr= Presente

El Cuadro 5 muestra los resultados obtenidos en el análisis de metales pesados. Es notable la presencia de Cobre en los sitios de muestreo, principalmente en la parte Oriente de la Laguna, se encontraron también concentraciones de plomo. En las descargas de aguas residuales municipales no es común encontrar concentraciones de Cu y Pb, por lo que su presencia pueda deberse a otro tipo de actividades. Los resultados de fósforo total, indican mayores resultados en la rívera oriente de la Laguna; el promedio fue de 0.1 mg/L.

Cuadro 5. Parámetros Físicoquímicos específicos.

	Parámetros específicos							
	Grasas y aceites (mg/L)	Fósforo (mg/L)	Cadmio (mg/L)	Cobre (mg/L)	Cromo (mg/L)	Níquel (mg/L)	Plomo (mg/L)	Zinc (mg/L)
LO1	< 10	1.106	< 0.002	0.007	0.005	0.002	0.005	0.002
LO2	< 10	0.204	< 0.002	0.011	0.005	0.002	0.005	0.002
LO3	< 10	0.23	< 0.002	0.002	0.005	0.002	0.005	0.002
LO4	< 10	0.358	< 0.002	0.003	0.005	0.002	0.005	0.002
LO5	< 10	0.228	< 0.002	0.002	0.005	0.002	0.005	0.002
LC1	< 10	0.2	< 0.002	0.002	0.005	0.002	0.005	0.002
LC2	< 10	0.204	< 0.002	0.002	0.005	0.002	0.005	0.002
LC3	< 10	0.192	< 0.002	0.002	0.005	0.002	0.005	0.002

...continuación Cuadro 5. Parámetros Físicoquímicos específicos.

Parámetros específicos								
	Grasas y aceites (mg/L)	Fósforo (mg/L)	Cadmio (mg/L)	Cobre (mg/L)	Cromo (mg/L)	Níquel (mg/L)	Plomo (mg/L)	Zinc (mg/L)
LE1	< 10	1.416	< 0.002	0.013	0.005	0.002	0.005	0.002
LE2	< 10	0.976	< 0.002	0.018	0.005	0.002	0.005	0.016
LE3	< 10	1.9	< 0.002	0.02	0.005	0.002	0.005	0.024
LE4	< 10	0.905	< 0.002	0.024	0.005	0.002	0.005	0.01
LE5	< 10	0.242	< 0.002	0.018	0.005	0.002	0.005	0.002
Especificación	15	5	0.1	4	0.5	2	0.2	10

5.1.5. Estimación del Índice y Clasificación de Calidad del Agua

En el Cuadro 6 se señalan los parámetros y valores fuera de especificación y con ellos se realiza el análisis de datos para la estimación del ICA.

La ecuación empleada fue (Sourav, 2015):

$$WQI = 100 - [(F_1^2 + F_2^2 + F_3^2)^{1/3}] \cdot 1.732$$

F₁: Alcance; F₂: frecuencia; F₃: Amplitud

Cuadro 6. Cálculo del índice de Calidad del Agua.

F1	20								
F2	8.805031								
Fallas	P1	P2	P3	P3	P4	P5	P6	P7	
Exc on	2.061538462								
Exc op	1	1	1	1					
Exc ser	0.05	0.075	0.05	0.05	0.725	0.075	0.025	0.675	
nso	0.019559424								
F3	1.918381243								
F1 ²	400								
F2 ²	77.52857877								
F3 ²	3.68024355								
SUM F	481.2126031								
RC	21.9365585								
WQI	87.33455048								
Clasificación	ACEPTABLE PARA PECES Y VIDA ACUÁTICA	*	*	*	*	*	*	*	*

5.1.6. Azolve

Como parte de los trabajos de campo, entrevistas y talleres, se sabe que existe azolve en la Laguna producto de las condiciones climáticas que a través de los años han afectado a toda la cuenca y que, por sus condiciones hidroclimáticas de cuenca andorrana, todos los elementos producto de los escurrimientos finalmente se depositan en el cuerpo de agua, sin embargo, es necesario realizar estudios batimétricos para cuantificar este problema.

5.1.7. Aumento de láberes

La cobertura vegetal del tula (*Typha latifolia*) es vital para las aves acuáticas, principalmente porque ofrece refugio térmico, alimento y zonas de descanso (Elphick et al. 2001). En la Laguna de Santiaguillo se han identificado tres especies de aves acuáticas que anidan dentro del tula, las cuales son: el pato mexicano (*Anas platyrhynchos*), el pato pinto (*Anas strepera*) y la gallineta (*Fulca americana*). El tula contribuye a que la temperatura de los nidos se mantenga por debajo de los 30 grados, la cual es ideal para el desarrollo del embrión (Sawls, 1955). El tula se encuentra en aumento en el vaso superior lo que puede ser oportuno para que más patos puedan anidar. Mediante imágenes de satélite Landsat TM y Landsat 8-OLI, y cálculos del NDVI dentro del cuerpo lagunar se estimaron las áreas del tula, para el año de 1992 correspondían a 552 hectáreas (Figura 9) que se superponen con las superficies actuales que son 808 hectáreas (Figura 10).

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2016, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

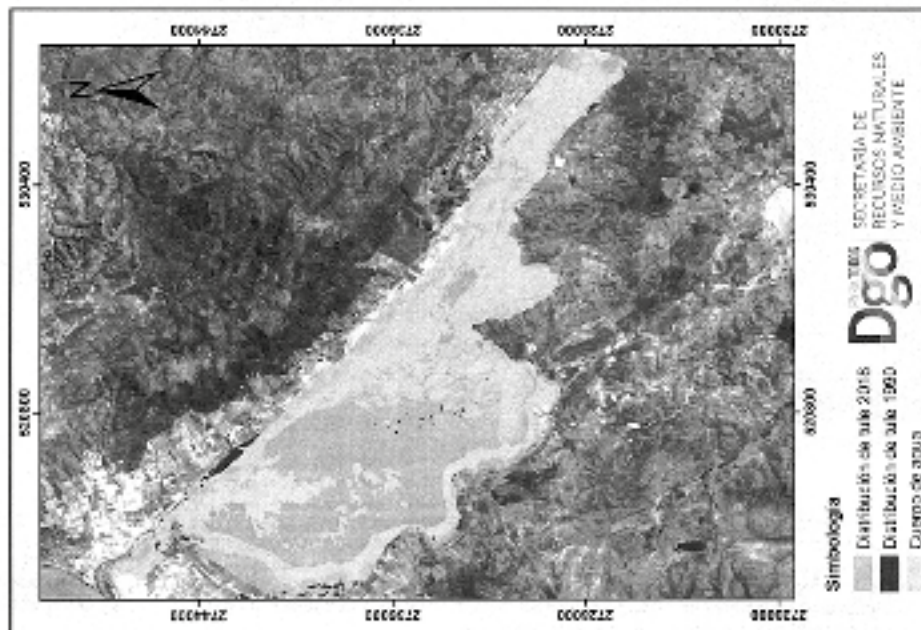


Figura 10. Distribución del tula (*Typha latifolia*) en el vaso inferior de la Laguna de Santiaguillo, en ocasiones se observan concentraciones de aves en estos sitios.

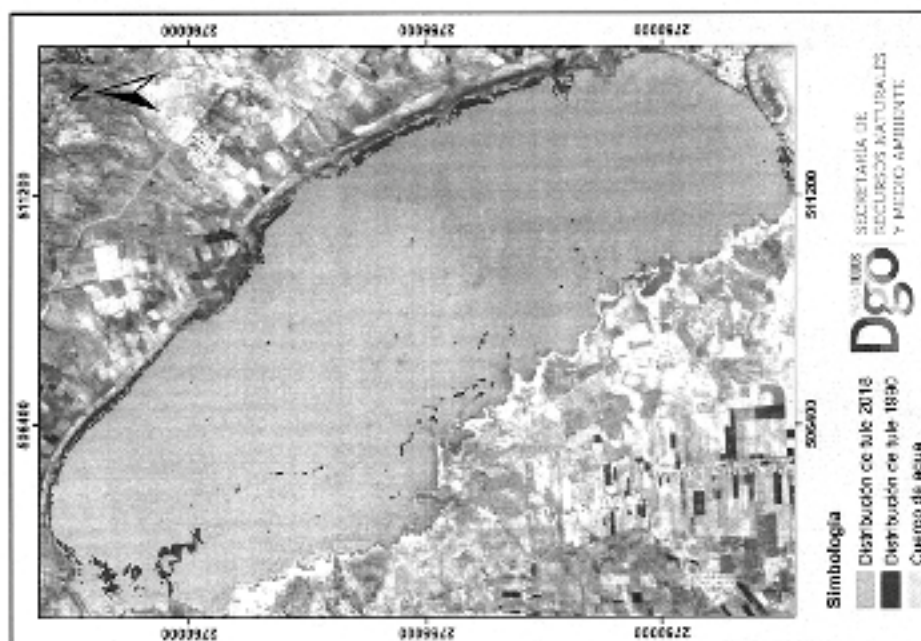


Figura 9. Distribución del tula (*Typha latifolia*) y otras plantas acuáticas en el vaso superior de la Laguna de Santiaguillo.

El tula aparentemente no es un problema para las aves acuáticas, de hecho, es indispensable para que las aves establezcan sus nidos y también se protejan de los posibles depredadores. Sin embargo, es necesario investigar el papel ecológico de esta planta con otras especies de aves, insectos y cómo aumenta o disminuye su cobertura (Figura 11).

Alfonso



Figura 11. Presencia actual de tule en el vaso superior de la Laguna Santiaguillo.

5.1.8. Sobrepastoreo

Se realizaron muestreos y se determinó el coeficiente de agostadero en 6 sitios de propiedad privada, que van desde 411 kg de producción seca en 12 ha (34.25 kg/ha) hasta aproximadamente 1,600 kg de producción seca en una superficie de 3 ha (533 kg/ha). El 90% del agostadero está sobre pastoreado y por este motivo no fue posible estimar la producción forrajera. Por otro lado, el sobrepastoreo propicia el desplazamiento de especies nativas y favorece la colonización de especies invasoras como *Melinis repens* y *Cynodon dactylon*, además el establecimiento de *Mimosa biuncifera* (Gaullo) y varias especies del género *Opuntia*, que tienen el mismo efecto que los pastos introducidos sobre las especies de pasto nativas.

Alph

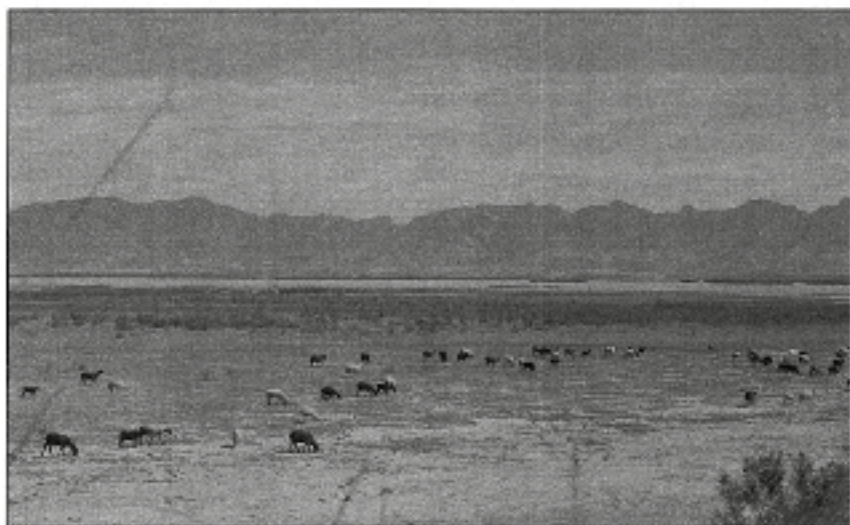


Figura 12. Ganado pastando cerca del vaso superior de la Laguna Santiaguillo.

5.1.9. Mala disposición de residuos sólidos

En visitas de campo se observó en las inmediaciones de la Laguna que a pesar de que cuentan con basureros en la mayoría de las comunidades, existe mala disposición de basura, ya que comúnmente los pobladores la dejan en los erroyes o en algunos casos la

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2046, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

incineren generando así contaminación de cuerpos de agua y al aire. Mientras el problema de los residuos no sea percibido por los habitantes como tema prioritario, serán ajenos y poco participativos, por lo que se debe planear un cambio cultural para la disposición de los residuos a través de talleres de participación comunitaria.

5.1.10. Caza cinegética

En la Laguna de Santiaguillo se estableció desde el año 2003 una Unidad de Manejo Para la Conservación y aprovechamiento de la vida silvestre (UMA) con número de registro SEMARNAT-UMA-EX0085-DGO. La superficie total de esta UMA es de 101,615.2 ha totales; de las cuales 65,425.8 ha están dentro de los límites de la Cuenca. A su vez, 611 ha, de la UMA, corresponden a los cuerpos de agua (Figura 13).

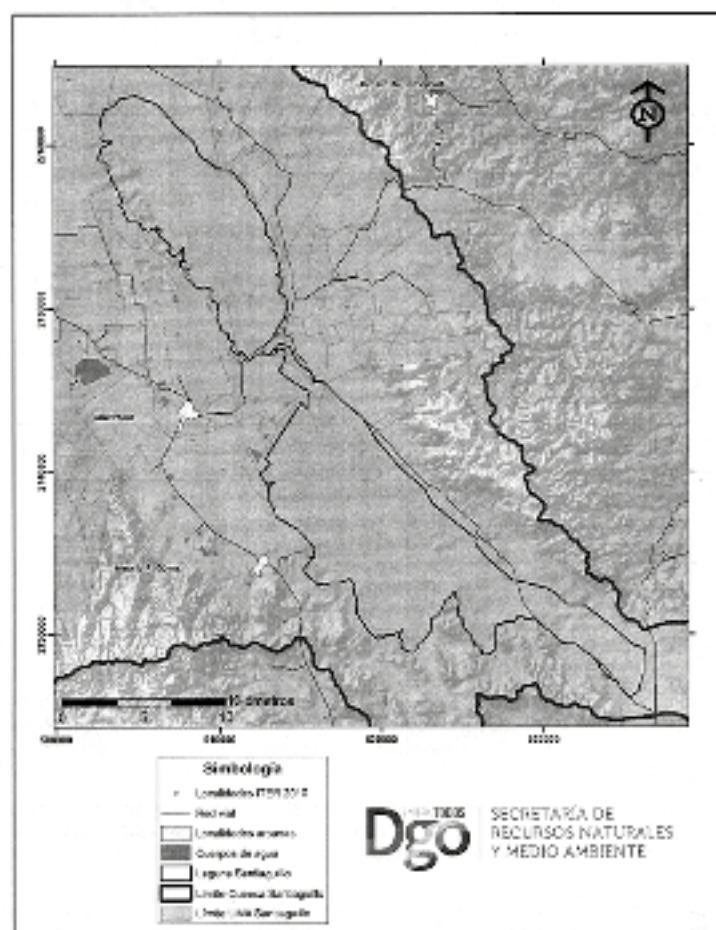


Figura 13. Superficie de la UMA SEMARNAT-UMA-EX0085-DGO, contigua a la Laguna Santiaguillo.

La principal actividad de la UMA es el aprovechamiento cinegético de aves acuáticas, y el sistema de marcaje es al anillo. Las especies de aves que se aprovechan se muestran en el Cuadro 7:

Cuadro 7. Especies de aves acuáticas de aprovechamiento cinegético.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Ganso blanco	<i>Anser caerulescens</i> *
Ganso de Ros	<i>Anser rossii</i>
Ganso de frente blanca	<i>Anser albifrons</i>
Ganso canadiense	<i>Branta canadensis</i>
Pato Golondrino	<i>Anas acule</i>

...continuación Cuadro 7. Especies de aves acuáticas de aprovechamiento cinegético.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Pato Chalchán	<i>Mareca americana</i>
Pato Cochacán	<i>Spatula clypeata</i>
Cerceta de Alas Verdes	<i>Anas crecca</i>
Cerceta Café	<i>Spatula cyanoptera</i>
Pato Friso	<i>Mareca strepera</i>
Pato Mexicano o Triguero	<i>Anas diazi</i>
Pato Tepalcates	<i>Coryna jamaicensis</i>
Pato Buceador o Boludo	<i>Aythya affinis</i>
Pato cabeza Roja	<i>Aythya americana</i>
Pato Manjila	<i>Euscolia albaola</i>
Gruila	<i>Anas canadensis</i>
Gallareta	<i>Fulca americana</i>

La tasa de aprovechamiento, para el caso de las aves acuáticas, tiene como base la recomendación del Comité Técnico Consultivo para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento sustentable de las Aves Acuáticas y su hábitat en México.

La cantidad de especies autorizadas para aprovechamiento, durante los años 2016-2018, en la UMA Laguna de Santaguito fue de 22,839 (Cuadro 8).

Cuadro 8. Tasas de aprovechamiento autorizadas para la UMA Laguna Santaguito.

Especies	2016	2017	2018	Total general
Aves acuáticas		1,125		1,125
Ganso de Ross			1,215	1,215
Ganso frente blanca		600	600	1,200
Ganso frente blanca y ganso de Ross	600			600
Ganso gris	12			12
Ganso nevado	3,600		1,800	5,400
Ganso nevado y ganso de Ross		3,600		3,600
Gruila gris		12		12
Paloma huieta	2,475	2,475	2,460	7,410
Patos y cercetas	1,125		1,140	2,265
Total general	7,612	7,612	7,215	22,839

Como se muestra en el Cuadro 8, las principales especies aprovechadas fueron la paloma huieta y el ganso nevado, representando más del 50% de la tasa de aprovechamiento autorizada.

Los problemas derivados de la caza cinegética que se lograron identificar mediante entrevistas a ejidatarios es la falta de regulación local. Los ejidatarios están en desacuerdo con que los cazadores entren en sus terrenos sin pedirles permiso y además de ello que no se hagan responsables por los daños que causan a sus cultivos, ya sea por dejar abiertos los potreros permitiendo la entrada del ganado o por la basura que dejan.

A pesar de que la Ley General de Vida Silvestre propone un seguimiento de la cacería mediante informes de aprovechamiento que por ley deben presentar las UMAs de forma anual, la información de las tendencias poblacionales de las aves acuáticas que se aprovechan hasta el momento no se han publicado o analizado, y por lo tanto se desconoce la magnitud de la cacería y la tendencia poblacional de las aves acuáticas.

El programa de manejo de la UMA Laguna de Santaguito menciona que el pato golondrino (*Anas acuta*) incrementó su población notablemente; en el año 2002 se estimaron 2,967 ejemplares, y para el 2008 se estimaron 12,358 individuos. Con base en lo anterior, se recomienda dar seguimiento del aumento o disminución de las otras 15 especies de aves acuáticas que también se aprovechan.

La SEMARNAT reporta los datos históricos de conteos, desde 2011 hasta 2017 (Figura 14). Reportando casi 50,000 individuos en este periodo.

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2008, LAGUNA DE SANTIAGUILLO



Figura 14. Datos históricos de conteo de aves en la Laguna Santiaguillo. *Considerando todos los individuos de aves observadas.

5.1.11. Fauna

Se identificaron las causas y efectos del deterioro de la fauna silvestre, siendo el pastoreo por el ganado la principal causa. En la Figura 15 se puede observar una alta densidad de vacas adultas en áreas muy pequeñas en la Laguna, las cuales son mayores a las recomendadas por la normatividad mexicana; la vegetación natural sólo puede soportar una cabeza de ganado por 11 a 22 ha en nuestro país (Bajorgas, 2006). Lo anterior hace que el sobrepastoreo en el área de estudio sea una actividad que perjudique el establecimiento de las especies de anfibios y reptiles, pues las alteraciones producidas por el ganado perturban el suelo y la vegetación que a su vez desembocan en erosión, pérdida del hábitat y por lo tanto en la pérdida de la diversidad de estos grupos biológicos. Otra razón del deterioro causado por el ganado sobre la presencia de anfibios y reptiles, es que desplaza de manera indirecta los microhábitats naturales que son explotados por diferentes especies de animales, como los antes mencionados, los cuales necesitan ciertas condiciones microclimáticas (ej. temperatura, humedad, fotoperíodo) para establecerse y reproducirse.

El sobrepastoreo modifica la vegetación nativa y favorece el desarrollo de las especies invasoras, lo cual tiene implicaciones severas en las aves, mismas que utilizan a la vegetación como sitios de reproducción, descanso y refugio térmico. Además, la falta de estratificación de la vegetación influye directa y negativamente sobre aquellas especies que nidifican en el suelo o en el estrato herbáceo y arbustivo. Por lo tanto, el sobrepastoreo en la Laguna de Santiaguillo puede influir directa y negativamente sobre aquellas especies que nidifican en el suelo (Hobbs y Huettner, 1992).

Por otro lado, mediante la información obtenida de las entrevistas realizadas a noventa y seis personas de los poblados de Morillas, Melchor Ocampo y Santiaguillo (poblados más cercanos a la Laguna) mencionaron que desde hace tiempo (en su mayoría más de dos años), ya no han logrado observar ninguna especie (individuos) de reptiles (lagartijas y serpientes), y mucho menos de anfibios (ranas y sapos). Sin embargo, algunas personas mencionaron que, en la zona de desagüe de la Laguna, durante la temporada de lluvias se logran observar algunas tortugas (género *Chelonia*) asoleándose sobre troncos o rocas.



Figura 15. Ganado pastando en las orillas de la Laguna de Santiaguillo.

5.2. Demográfico y socioeconómico

5.2.1. Actividades económicas

Las principales actividades económicas que se desarrollan en las localidades cercanas a la Laguna son: agricultura, ganadería, fruticultura y pesca; para todas ellas el principal problema es el bajo precio de venta de sus productos y que no existen otras opciones para comercializarlos además de los intermediarios y el mercado local a pequeña escala.

5.2.2. Actividades alternativas

Además de las principales actividades económicas, no existen actividades alternativas que permitan mejorar la calidad de vida de las personas. Los ejidatarios manifestaron que es necesario desarrollar de forma adecuada el turismo en la región y gestionar el establecimiento de una planta procesadora de alimentos lácteos y granos. En base a lo anterior, se considera necesario generar una serie de propuestas para la elaboración de programas, planes y proyectos de desarrollo, con el propósito de alcanzar tanto el desarrollo socioeconómico de las Comunidades, así como un manejo sustentable de los recursos naturales con los que cuentan dichas comunidades.

5.2.3. Servicios públicos

En general los ejidos cercanos a la Laguna cuentan con servicios básicos como: luz, agua, teléfono, educación (en la mayoría hasta secundaria), televisión y salud. En cuanto al drenaje, manifestaron que aun cuando la mayoría cuenta con este servicio, no funciona adecuadamente y en algunos casos desemboca en cauces o en la misma Laguna.

5.2.4. Educación ambiental

El conocimiento y valoración de los recursos naturales, son la base para lograr la protección del capital natural, por parte de la sociedad. De acuerdo a talleres realizados la falta de educación ambiental limita a los habitantes de la región en el cuidado de la Laguna, repercutiendo esto en consecuencias tales como: contaminación de agua y suelo, pérdida de diversidad y prácticas agrícolas y ganaderas poco amigables con el medio ambiente entre otros.

5.2.5. Organización social

La organización social es un factor importante que permite el desarrollo de las comunidades, en el caso del área aledaña a la Laguna de Santiaguillo. En cuanto a la cuestión religiosa, las organizaciones religiosas presentes son: católicas, testigos de Jehová y cristianas.

5.3. Presencia y coordinación institucional

Un elemento clave para conseguir el éxito en la gestión del sitio Ramsar es la presencia y coordinación de diferentes entidades gubernamentales, instituciones académicas y de investigación, organizaciones de la sociedad civil, usuarios, etc. Desde hace algunos años distintas instituciones gubernamentales, educativas, ONG y de la sociedad civil han estado relacionadas con el manejo del humedal, entre ellas se encuentran: SRNyMA, CONAGUA, Ducks Unlimited de México (DUMAC), PRONATURA A.C., Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado (SAGDR), Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Universidad Juárez del estado de Durango (UJED), el Comité Activo de la Cuenca de Santiaguillo A.C. y los ejidatarios.

5.4. Consideraciones a grupos vulnerables y género

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) tiene como uno de sus objetivos promover una cultura de respeto y participación equitativa de mujeres y hombres en la vida económica del país y una de sus herramientas para hacerlo es el programa de certificación en equidad y género, a través del Modelo de Equidad de Género MEG 2003 (INM, 2015).

En las actividades económicas en torno a la Laguna, las mujeres tienen poca participación excepto en la pesca. De acuerdo con información obtenida mediante entrevistas aplicadas a los pescadores de la Laguna, los habitantes de la localidad Fuentes de Llano (Santiaguillo) por varias generaciones se han dedicado a la pesca. Hace más de 40 años se conformó la primera sociedad cooperativa de pescadores; y los integrantes actuales de la cooperativa, son los descendientes de los pescadores pioneros.

Originalmente, el grupo estaba conformado sólo por hombres, en la actualidad consta de 8 hombres y 8 mujeres, lo que refleja el papel que desempeña la mujer en actividades productivas fuera del hogar, ya que son ellas mismas las que salen a pescar sin depender en absoluto de los varones.

En el año 2010 el grupo de 16 pescadores locales se organizaron y decidieron integrarse en una sociedad productiva a la que denominaron Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Pescadores y Comerciantes de la Laguna de Santiaguillo, S. C. de R. L. de C. V. Por el momento, solamente 4 de ellos continúan con la actividad.

5.5. Gestión y consenso del programa

La operación y ejecución del programa de manejo está a cargo de la SRNyMA, la cual es la principal autoridad estatal ambiental en la entidad, y encargada de la designación y gestión de programas federales y estatales que permitan disminuir las problemáticas ambientales que se identifican en este programa de manejo.

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2046, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

6. SUBPROGRAMAS DE MANEJO

6.1 Subprograma de protección

Este Subprograma se refiere a la protección de los recursos del área y establece las acciones destinadas a la protección ambiental para asegurar la integridad de los elementos que conforman el ecosistema.

Los ecosistemas naturales y la diversidad biológica de la Laguna de Santiaguillo, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la satisfacción de necesidades, se ven afectados por problemas tales como: Mala disposición de residuos sólidos, falta de control en el acceso de cazadores, incendios ocasionales y falta de control de especies invasoras como el "Gatuno".

6.1.1. Componente de inspección y vigilancia

Objetivo específico:

- o Reducir y prevenir las actividades que amenacen los recursos naturales, mediante acciones de vigilancia local de acuerdo con la normatividad vigente, en coordinación con las instituciones competentes.

Metas y resultados esperados:

- o Contar con un programa permanente de inspección y vigilancia.
- o Gestionar y establecer un comité de vigilancia ambiental participativa integrado por la comunidad, ejidos y población en general.

Cuadro 9. Componente de inspección y vigilancia.

Actividades* y acciones	Plazo
Elaborar e implementar un programa de inspección y vigilancia	
Implementar un sistema de vigilancia comunitaria	18 meses
Formar brigadas de vigilancia comunitaria para efectos de caza ilegal	
Tramitar credenciales o identificaciones avaladas por la SRNyMA para apoyar la autoridad de las brigadas de vigilancia	

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.1.2. Componente de mantenimiento de regímenes de perturbación y procesos ecológicos a gran escala

El funcionamiento adecuado del humedal es un proceso ecológico a gran escala, que a pesar de su importancia sufre perturbaciones por contaminación por agroquímicos, debido al desconocimiento o desinformación de la población. Por ello es de suma importancia garantizar su integridad, siendo una de las principales acciones de conservación.

Objetivo específico:

- o Disminuir los disturbios de origen antropogénico en el humedal.

Metas y resultados esperados:

- o Integrar un programa permanente de monitoreo sobre indicadores de calidad del agua para conocer el estado de conservación del humedal.
- o Identificar las principales zonas de nidación de aves acuáticas.
- o Disminuir la basura y contaminantes en el cuerpo lagunar.

Cuadro 10. Componente de mantenimiento de regímenes de perturbación y procesos ecológicos a gran escala.

Actividades y acciones	Plazo
Fomentar el estudio y conocimiento del humedal	
Monitorear la evolución en el estado de degradación del humedal para establecer las medidas correctivas y preventivas	Permanente
Desarrollar y ejecutar un programa de difusión y concientización sobre la valoración y aprovechamiento sustentable del humedal	
Diffundir la perturbación que genera a contaminación del agua	

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.1.3 Componente de preservación e integridad de áreas frágiles y sensibles

La conservación de los hábitats que poseen mayor fragilidad o sensibilidad frente a las perturbaciones naturales o de origen antrópico es de vital importancia. Ante este contexto, y con el objetivo de evitar la degradación de estos espacios es necesario planear acciones para su conservación.

Objetivo específico:

- o Asegurar la permanencia de las zonas núcleo y las áreas identificadas como frágiles y sensibles, mediante el manejo adecuado, para prevenir y controlar los factores de perturbación.

Metas y resultados esperados:

- o Señalar a mediano plazo los límites de las áreas frágiles y sensibles.
- o Evitar el cambio de uso de suelo en las inmediaciones del humedal.

Cuadro 11. Componente de preservación e integridad de áreas núcleo, frágiles y sensibles.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Conservar las áreas frágiles y sensibles</i>	
Identificar dichas áreas y ubicarlas en cartografía	Permanente
Señalar las áreas frágiles y sensibles	

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.1.4. Componente de protección contra especies invasoras y control de especies nocivas

La introducción de especies exóticas o invasoras viene acompañada de una grave problemática ambiental, ya que éstas compiten por espacio y alimento, y además desplazan a las especies nativas. Alrededor de la Laguna como consecuencia del sobrepastoreo se han disminuido principalmente las especies *Meibomia repens* y *Mimosa blanda* (García) ocasionando el desplazamiento de pastos nativos.

Objetivo específico:

- o Controlar, monitorear y erradicar las principales especies invasoras de la Laguna.

Metas y resultados esperados:

- o Integrar un programa de prevención, control, monitoreo y erradicación de especies invasoras y exóticas.

Cuadro 12. Componente de protección contra especies invasoras y control de especies nocivas.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Hacer un manejo de especies invasoras</i>	
Llevar a cabo prácticas para el control y erradicación de especies invasoras	Permanente

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.2. Subprograma de manejo

En este subprograma se establecerán las diferentes modalidades para el aprovechamiento sustentable de recursos en el área.

6.2.1. Componente de desarrollo y fortalecimiento comunitario

En los ejidos aledaños a la Laguna de Santiaguillo, una constante es el bajo desarrollo económico, social y ambiental, debido en gran medida a la falta de actividades alternativas y la escasa organización social. Este bajo desarrollo significa presión de uso sobre los recursos naturales.

Objetivo específico:

- o Fortalecer a las comunidades y ejidos aledaños para que gradualmente sean autogestivos.

Metas y resultados:

- o Establecer una coordinación interinstitucional para emprender proyectos que permitan el desarrollo integral de las comunidades de influencia de la Laguna.

Cuadro 13. Componente de desarrollo y fortalecimiento comunitario.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Organizar a las comunidades para el desarrollo de actividades sustentables</i>	
Desarrollar un programa de actividades alternativas potenciales en las comunidades de influencia a la Laguna	24 meses
Capacitación sobre la importancia de la organización social para el desarrollo integral comunitario	12 meses
Fomentar el turismo de áreas de interés público	Permanente
Fomentar la pesca sustentable en la Laguna	Permanente
Gestionar granjas avícolas	24 meses

* Las actividades se presentan en letra cursiva

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR ZONA LAGUNA DE SANTIAGUILLO

6.2.2. Componente de actividades mineras no metálicas y extractivas

En zonas cercanas a la Laguna de Santiaguillo, las actividades extractivas principales que se realizan son la extracción de materiales para construcción como grava y arena, sin embargo, es necesario un manejo adecuado de estas actividades.

Objetivo específico:

- o Identificar los sitios potenciales de aprovechamiento de bancos de arena y grava en la periferia de la Laguna y establecer su regulación.

Metas y resultados esperados:

- o Detener o disminuir la extracción de materiales para la construcción.

Cuadro 14. Componente de actividades mineras no metálicas y extractivas.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Regular y evaluar la extracción de materiales para la construcción</i>	
Regular la extracción de grava y arena por medio de manifestaciones de impacto ambiental	Permanente
Hacer estudios de bancos de grava y arena para su regulación	24 meses

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.2.3. Componente de manejo y uso sustentable de agroecosistemas y ganadería

Debido a que la práctica ganadera es de tipo extensiva, el principal problema es el sobrepastoreo en los perímetros de la Laguna.

Objetivo específico:

- o Disminuir el sobrepastoreo en las zonas cercanas a la Laguna.

Metas y resultados esperados:

- o Determinar las zonas afectadas por las actividades ganaderas.
- o Generar y aplicar un plan de restauración para zonas afectadas.

Cuadro 15. Componente de manejo y uso sustentable de agro-ecosistemas y ganadería.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Regular la ganadería en los perímetros de la Laguna</i>	
Hacer un manejo sustentable del pastoreo	Permanente
Realizar talleres de mejora de pastoreo para ganaderos	24 meses

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.2.4. Componente de manejo y uso sustentable de vida silvestre

En el sitio existen especies silvestres cuyo aprovechamiento genera ingresos adicionales para los pobladores que habitan cerca de la Laguna. El aprovechamiento ordenado de estos recursos puede satisfacer parte de los requerimientos de alimento. Resulta primordial la regulación de este aprovechamiento dentro de un esquema de manejo sustentable.

Objetivo específico:

- o Fomentar la aplicación adecuada del Programa de Manejo de la UMA Santiaguillo por parte de los responsables.

Metas y resultados esperados:

- o Aplicar un programa de difusión sobre la importancia, conservación y manejo de vida silvestre.

Cuadro 16. Componente de manejo y uso sustentable de vida silvestre.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Aprovechamiento de vida silvestre</i>	
Realizar estudios poblacionales anuales para estimar las tasas de aprovechamiento por especie de interés	12 meses
Conformar un grupo de vigilancia comunitaria para reducir los impactos negativos de la actividad cinegética	24 meses
Llevar a cabo taller para ejidos y comité de cuenca para promover servicios y buenas prácticas para la actividad cinegética	Permanente
Mantener y conservar las áreas de talar que son descanso y áreas de reproducción para las aves	Permanente

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.2.5. Componente de manejo y uso sustentable de pesquerías

La pesca es una de las actividades económicas practicadas en la Laguna y contribuye en la economía y alimentación de algunas las familias; sin embargo, es necesario regular esta actividad con el fin de hacer un manejo sustentable de la misma.

Objetivo específico:

- o Regular las actividades de pesca basadas en estudios para el manejo y aprovechamiento sustentable de peces.

Metas y resultados esperados:

- o Contar con un programa de pesca sustentable de acuerdo a la normatividad aplicable.

Cuadro 17. Componente de manejo y uso sustentable de pesquerías.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Regular las actividades de pesca</i>	
<i>Respetar el reglamento de pesca</i>	Permanente
<i>Fomentar la pesca deportiva</i>	

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.2.6. Manejo y uso sustentable de ecosistemas dulceacuícolas y humedales

La principal amenaza en la Laguna de Santaguito es la contaminación del agua.

Objetivo específico:

- o Promover acciones para disminuir la contaminación del agua que favorezcan la conservación del humedal.

Metas y resultados esperados:

- o Disminuir los derrames de agroquímicos dentro del humedal.
- o Evitar el vertido de residuos sólidos a los cuerpos de agua.

Cuadro 18. Manejo y uso sustentable de ecosistemas dulceacuícolas y humedales.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Informar sobre prácticas de manejo sustentable</i>	
<i>Capacitar y concientizar a los agricultores sobre la importancia de disminuir el uso de agroquímicos</i>	Permanente
<i>Impartir talleres de educación ambiental a la población en general</i>	

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.2.7. Componente de mantenimiento de servicios ecosistémicos

El reconocimiento y la valoración de los servicios ambientales por parte de la sociedad podrían ser un mecanismo viable para apoyar la conservación y el manejo sustentable de los recursos naturales.

Objetivo específico:

- o Promover la valoración de los servicios ambientales de la Laguna entre la población local.

Metas y resultados esperados:

- o Contar con un diagnóstico de los servicios ambientales de la Laguna.

Cuadro 19. Componente de mantenimiento de servicios ecosistémicos.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Identificar las áreas apropiadas para la implementación de programas de pago por servicios ambientales en áreas colindantes a la Laguna</i>	
<i>Promover el pago por servicios ambientales</i>	Permanente
<i>Fomentar en la población local la importancia de los servicios ambientales</i>	Permanente
<i>Promover estudios que aporten información sobre las funciones ecológicas de los humedales</i>	35 meses

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.2.8. Componente de uso público, turismo y recreación al aire libre

La promoción de actividades recreativas con un esquema de bajo impacto y de manera organizada y planificada, es una buena opción como fuente de ingresos para los pobladores locales de la reserva. Además, puede ser una alternativa productiva que ayuda a disminuir la presión que se ejerce sobre ciertos recursos naturales del área, y permite la diversificación de actividades y el aprovechamiento de los recursos paisajísticos de la región.

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR ZONE LAGUNA DE SANTIAGO

La práctica del turismo desorganizado afecta directamente los recursos naturales. El turismo que acude a la llamada Zona del Silencio incurre en ilícitos como el saqueo de fósiles, rocas, artefactos históricos y de algunas especies animales y vegetales. La irresponsabilidad de los visitantes también incrementa la cantidad de basura, así como la apertura de múltiples caminos, veredas y campamentos. Además, la derrama económica resultante de dicha actividad no beneficia a las comunidades locales.

Resulta imprescindible generar, en el corto plazo, un programa de turismo organizado, ecológico y sustentable con capacitación, que genere recursos para los habitantes de la Reserva de la Biosfera Mapimi.

Cuadro 20. Componente de uso público, turismo y recreación al aire libre.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Desarrollo de proyectos de turismo de bajo impacto</i>	
Fomentar la participación de guías locales para las actividades de turismo y cacería	24 meses
Promover que los prestadores de servicios turísticos obtengan las autorizaciones correspondientes para el desarrollo de las actividades	Permanente
Hacer mapa de las zonas turísticas de la región	12 meses
Promover el turismo	Permanente
Desarrollar un programa de uso público	12 meses
Estimar los límites de cambio aceptable en los diferentes sitios de recreación	12 meses
Hacer difusión de los lugares de esparcimiento	Permanente
Formar promotores locales	24 meses
Promover la biodiversidad de la Laguna por medio de señalizaciones para que los visitantes conozcan la fauna silvestre en la Laguna y sus alrededores	Permanente
<i>Fomentar la conservación del patrimonio arqueológico, histórico, de paisaje y cultural*</i>	
Identificar el uso actual de los sitios arqueológicos	12 meses
Identificar las instituciones e investigadores que han realizado estudios en sitios arqueológicos	12 meses
Realizar actividades de restauración en conjunto con las dependencias públicas competentes	24 meses
Fomentar el conocimiento de la cultura menorita	Permanente

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.3. Subprograma de restauración

Este subprograma tiene como objetivo frenar el deterioro ambiental y recuperar las condiciones originales de las áreas que presentan algún tipo de impacto, a través de la participación comunitaria en acciones de restauración de los ecosistemas.

6.3.1. Componente de conectividad y ecología del paisaje

La diversidad biológica es vulnerable y frágil a eventos naturales y antrópicos estando amenazadas de modo significativo por diversos factores tanto naturales como antrópicos. Presiones económicas, sociales y malas prácticas pueden poner en riesgo la conservación de la biodiversidad, ecosistemas y procesos ecológicos.

Objetivo específico:

- Identificar zonas críticas del paisaje que requieran implementación de acciones de conservación o restauración.

Meta y resultados esperados:

- Establecer un programa de recuperación del paisaje en la Laguna y sus alrededores.

Cuadro 21. Componente de conectividad y ecología del paisaje.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Identificar zonas críticas del paisaje</i>	
Promover el estudio para la determinación de las zonas críticas	24 meses
Implementar un programa de restauración	
<i>Establecer un programa de reforestación</i>	
Reforestar con especies nativas en la zona de amortiguamiento	Permanente
Gestionar recursos a través de los programas de gobierno	
Promover la sucesión vegetal en la zona de amortiguamiento	

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.3.2. Componente de conservación de agua y suelo

La conservación del recurso hídrico en la Laguna tiene un papel importante para las aves acuáticas y las actividades de pesca. Sin embargo, la contaminación proveniente de los desechos de agroquímicos, residuos sólidos y efluentes derivados de la ganadería,

ponen en riesgo la calidad del agua de la Laguna, además de ello la erosión presente en la zona, puede ser una de las causas de azolve.

Objetivo específico:

- Evitar la pérdida de los recursos agua y suelo.

Metas y resultados esperados:

- Diseñar y aplicar un programa de restauración de los recursos suelo y agua.
- Incorporar a las comunidades aledañas a los humedales a un sistema de conservación de suelos y agua.

Cuadro 22. Componente de conservación de agua y suelo.

Actividades y acciones	Plazo
Establecer un programa de conservación de suelo y agua	
Fomentar el uso de sistemas de riego para que sea más eficiente el uso del agua en los campos agrícolas colindantes a la Laguna	24 meses
Reforestar áreas para disminuir la erosión en la periferia de la Laguna	48 meses
Realizar actividades de manejo de cauces en la zona de amortiguamiento	Permanente
Hacer pruebas a los filtros utilizados para tratar agua y asegurar su limpieza	Permanente
Fomentar el uso de agua tratada en las comunidades colindantes a la Laguna	Permanente
Hacer bordos para mantener más tiempo al agua en el vaso interior de la Laguna	36 meses
Gestionar y ejecutar obras de conservación	36 meses
Promover la construcción y operación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales	Permanente

* Las actividades se presentan en línea curvada

5.3.3. Componente de rehabilitación de corredores riparios y sistemas fluviales

La mayoría de los arroyos y cauces cercanos a la Laguna de Santiaguillo presentan contaminación y tienen un manejo inadecuado que influye en la calidad del agua, por ello se plantean las siguientes acciones.

Objetivo específico:

- Restaurar el funcionamiento original del sistema de ríos, arroyos y manantiales como los humedales en la zona.

Metas y resultados esperados:

- Integrar un programa de rehabilitación, restauración, mantenimiento y conservación de cauces.

Cuadro 23. Componente de rehabilitación de corredores riparios y sistemas fluviales.

Actividades y acciones	Plazo
Establecer un programa de rehabilitación de cauces	
Realizar actividades de manejo de cauces	Permanente
Motivar y comprometer a la población en el cuidado de los cauces	12 meses

* Las actividades se presentan en línea curvada

6.4. Subprograma de conocimiento

Este subprograma tiene como objetivo identificar proyectos de investigación básica y aplicada prioritarios, haciendo énfasis en investigación aplicada que responde a la problemática local y regional, así como en la investigación y análisis de tópicos de manejo de recursos naturales.

6.4.1. Componente de fomento a la investigación y generación de conocimiento

El conocimiento de los elementos físicos, biológicos y sociales es fundamental para la toma de decisiones en el manejo del sitio Ramsar y para ello es indispensable promover el desarrollo de estudios científicos que contribuyen a generar la información prioritaria para un manejo adecuado.

Objetivo específico:

- Fomentar la generación de conocimiento, basada en las líneas prioritarias de investigación, mediante la colaboración con instituciones académicas, de investigación y organizaciones de la sociedad civil.

Metas y resultados esperados:

- Establecer convenios de colaboración, para la generación de conocimiento, con instituciones académicas, de investigación y organizaciones de la sociedad civil.

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2046, LAGUNA DE SANTAGULLO

Cuadro 24. Componente de fomento a la investigación y generación de conocimiento.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Establecer vínculos con las instituciones de investigación</i>	
Establecer convenios para investigación participativa	Permanente
Promover convenios de investigación con instituciones académicas	Permanente

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.4.2. Componente de inventarios, líneas de base y monitoreo ambiental y socioeconómico

Este componente se enfocará en realizar monitoreos sistemáticos que incluya la diversidad, densidad de poblaciones y ubicación de zonas de anidación en los dos cuerpos de agua. En cuanto al monitoreo ambiental, la principal actividad es la determinación de la calidad del agua en dos periodos: lluvias y estaje. El aspecto socioeconómico está enfocado a las pesquerías tradicionales, así como la cuantificación de embarcaciones que se utilizan en la Laguna.

Objetivo específico:

- Contar con el conocimiento actualizado de los principales aspectos biológicos, de actividades pesqueras y las condiciones ambientales de la Laguna.

Metas y resultados esperados:

- Contar con líneas de información base en los primeros dos años de operación del programa de manejo en cuanto a la diversidad de especies.
- Inventariar las embarcaciones que hacen uso de la Laguna.
- Actualizar cada cuatro años los inventarios biológicos, incluyendo especies invasoras.

Cuadro 25. Componente de inventarios, líneas de base y monitoreo ambiental y socioeconómico.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Generar líneas base y fomentar la investigación científica</i>	
Actualizar los inventarios biológicos del área	48 meses
Realizar campañas de difusión sobre la importancia y manejo sustentable de los recursos del área	Permanente

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.4.3. Componente de Sistema de Información

La implementación de un sistema de información geográfica como herramienta básica para el análisis e interpretación de la información generada para la Laguna, será de gran utilidad para apoyar la toma de decisiones en su manejo.

Objetivo específico:

- Implementar un sistema de información en materia ambiental y social que permita la toma de decisiones sobre el manejo y la protección de la Laguna de Santagulllo.

Metas y resultados esperados:

- Contar con un sistema de información accesible para la toma de decisiones.

Cuadro 26. Componentes del Sistema de Información.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Implementar un sistema de información</i>	
Crear, clasificar y mantener actualizada una base de datos para el sistema de información, con los aspectos ambientales y sociales	Permanente
Actualizar la cartografía	12 meses
Capacitar al personal en el manejo y desarrollo de sistemas de información geográfica	Permanente

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.5 Subprograma de cultura

La finalidad de este subprograma es incluir el fortalecimiento de las capacidades locales con el objeto de planear, resolver problemas y tomar decisiones adecuadas y apropiadas de los proyectos y programas, que favorezcan la conservación del sitio Ramsar.

6.5.1. Componente de participación

La participación de los habitantes de los ejidos aledaños a la Laguna, así como de los grupos interesados en su manejo es de vital importancia para que este programa de manejo opere, ya que como usuarios y propietarios de este espacio son los que conocen la problemática de la Laguna además de ser los afectados directamente por esta.

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAM 2045, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

Objetivo específico:

- o Incorporar a propietarios en la toma de decisiones y evaluación del programa de manejo.

Metas y resultados esperados:

- o Realizar un taller semestral de participación social para la toma de decisiones.

Cuadro 27. Componente de participación

Actividades y acciones	Plazo
<i>Promover la participación social</i>	
Emisión convocatorias de participación social	6 meses
Realizar reuniones o talleres para la evaluación de la ejecución del programa de manejo	12 meses
Sensibilizar sobre la responsabilidad de la población local en el uso adecuado de sus recursos	Permanente

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.5.2. Componente de educación para la conservación

El tema de educación ambiental es importante en el manejo y cuidado de la Laguna de Santiaguillo, siendo la base para mitigar y minimizar la mayoría de los problemas ambientales antes mencionados.

Objetivo específico:

- o Promover entre la población de la Laguna la sensibilización sobre el cuidado de los recursos naturales y los efectos del cambio climático.

Metas y resultados esperados:

- o Promover la protección del medio ambiente, mediante la elaboración y ejecución de un programa de educación ambiental.

Cuadro 28. Componente de educación para la conservación.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Diseñar y elaborar el programa de educación ambiental</i>	
Realizar talleres de educación ambiental para todos los niveles educativos	6 meses
Incrementar el conocimiento de la población local sobre el uso adecuado de los recursos	Permanente

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.5.3. Componente de capacitación para el desarrollo sustentable

Este componente tiene como principal objetivo la diversificación productiva, mediante la promoción de pesca deportiva y acuicultura.

Cuadro 29. Componente de capacitación para el desarrollo sustentable.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Promover actividades productivas alternativas para la zona</i>	
Capacitar a los pobladores en técnicas de pesca para autoconsumo	12 meses
Impulsar microempresas con productos derivados de la pesca	36 meses
Fomentar la pesca deportiva en la Laguna	Permanente

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.6 Subprograma de gestión

6.6.1. Componente de administración y operación

Para lograr un buen funcionamiento es necesaria la existencia de una estructura administrativa y operativa para la ejecución de las acciones de manejo, obtener los apoyos con los diferentes sectores y para efectuar la supervisión, monitoreo, vigilancia y aplicación de los programas y subprogramas.

Objetivo específico:

- o Implementar de manera adecuada el programa operativo anual.

Metas y resultados esperados:

- o Contar con un programa operativo anual.
- o Contar con un equipo técnico y administrativo eficaz.
- o Garantizar la ejecución adecuada del programa de manejo.

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2016, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

Cuadro 30. Componente de administración y operación.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Elaborar e implementar un programa operativo anual</i>	
Formar un equipo técnico para llevar a cabo el POA	12 meses
<i>Establecer coordinación con los tres órdenes de gobierno</i>	
Capacitar periódicamente al equipo técnico	Permanente
<i>Consolidar la participación de las instituciones</i>	
Elaborar los convenios de colaboración con estas instancias y el sector social	Permanente
<i>Afianzar la participación coordinada de las instituciones</i>	
Elaborar los convenios de colaboración entre instancias gubernamentales, ONGs y sociedad civil	Permanente

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.5.2. Componente de transversalidad y concertación regional y sectorial

Es necesario conocer la relación que existe entre las distintas instituciones gubernamentales y los usuarios, con la gestión y el manejo de la Laguna, para facilitar y evaluar la eficiencia en la toma de decisiones.

El manejo adecuado de la Laguna de Santiaguillo ha sido un tema central para distintas instituciones gubernamentales, ONGs y sociedad civil; actualmente las acciones y programas no han tenido un impacto significativo en el manejo del humedal; entre otras causas porque no existe integración entre los diferentes actores, lo que limita el manejo integral de humedal.

Para fundamental para la gestión de la Laguna de Santiaguillo es la cooperación entre las autoridades municipales y federales, y la participación local en el desarrollo de las tareas de conservación y manejo.

Objetivo específico:

- Promover la participación social y gubernamental, para apoyar el cumplimiento de los objetivos de conservación y manejo sustentable de la Laguna.

Metas y resultados esperados:

- Crear acuerdos con las distintas instituciones relacionadas con el manejo de la Laguna para mejorar la gestión.
- Establecer convenios de colaboración intergubernamentales, con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para la elaboración y ejecución de proyectos.
- Formalizar convenios de colaboración que consoliden la participación institucional en acciones y actividades de conservación.

Cuadro 31. Componente de transversalidad y concertación regional y sectorial.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Afianzar la participación coordinada de las instituciones</i>	
Elaborar los convenios de colaboración entre instancias gubernamentales, ONGs y sociedad civil	Mediano

6.5.3. Componente de cooperación internacional

La cooperación internacional puede fortalecer las capacidades del área y su personal a través de líneas de colaboración científica y tecnológica, capacitación, asesorías, intercambios de personal, voluntarios, y de manera muy especial la cooperación financiera.

Objetivo específico:

- Fortalecer las capacidades del área y su personal para la gestión y manejo del sitio.

Metas y resultados esperados:

- Establecer vínculos de colaboración con un sitio Ramsar de otro país.
- Establecer esquemas de vinculación y cooperación con al menos una organización internacional.

Cuadro 32. Componente de cooperación y designaciones internacionales.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Establecer mecanismos de vinculación con sitios Ramsar internacionales</i>	
Identificar sitios Ramsar en diferentes países susceptibles de establecer vínculos de colaboración	12 meses
Establecer un programa de cooperación que incluya capacitación, asesoría, investigación, estudios, intercambios de personal	Permanente

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.6.4. Componente de infraestructura, señalización y obra pública

Para el cumplimiento de las acciones y actividades del sitio Ramsar, es necesario contar con la infraestructura de señalamiento y equipamiento suficiente. Esto permitirá el poder llevar a cabo de forma adecuada la operación y manejo que permita disminuir los impactos negativos sobre los recursos naturales y culturales; además de informar a los usuarios sobre la normatividad que rige en el área y el desarrollo de las actividades permitidas de acuerdo con la zonificación establecida.

Objetivo específico:

- o Difundir e informar, a través de la señalética adecuada, las actividades permitidas y restringidas en la zona.

Metas y resultados esperados:

- o Contar en el corto plazo con la infraestructura y equipo mínima requerida.
- o Contar con un sistema de señalización.

Cuadro 33. Componente de infraestructura, señalización y obra pública.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Infraestructura y equipamiento para el manejo</i>	
Identificar las necesidades y prioridades de infraestructura y de equipo	24 meses
Gestionar apoyo financiero para la infraestructura y equipo	
Identificar e instalar la señalización necesaria	

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.6.5. Componente de planeación estratégica y actualización del programa de manejo

Conforme se logren los objetivos de los distintos programas y subprogramas, las condiciones de manejo de la Laguna serán diferentes y por lo tanto será necesario que el programa sea flexible y permita ser modificado siempre y cuando los resultados obtenidos de la evaluación del grado de efectividad a través de los indicadores definan la necesidad de cambios.

Objetivo específico:

- o Mantener actualizado el programa de conservación, mediante la planeación estratégica.

Metas y resultados esperados:

- o Realizar una evaluación anual del programa de manejo.

Cuadro 34. Componente de planeación estratégica y actualización del programa de manejo.

Actividades y acciones	Plazo
<i>Actualizar el programa de manejo</i>	
Identificar las necesidades de actualización o modificación del programa de manejo	Permanente
Identificar los cambios físicos, ambientales y socioeconómicos que favorezcan o limiten a los objetivos planteados en el programa de manejo	Permanente

* Las actividades se presentan en letra cursiva

6.6.6. Componente de mecanismos de participación y gobierno

La administración del Sitio Ramsar Laguna Santiaguillo se encuentra bajo la dirección de la SRNyMA. No obstante, es recomendable establecer un Consejo Asesor que asegure la participación de las ONG's, las instituciones académicas y los diversos órganos de gobierno para contribuir en la toma de decisiones para la administración del área.

Este componente establece los procedimientos para su conformación y consolidación, así como otros mecanismos de participación.

Objetivo específico:

- o Mejorar la efectividad de la administración y manejo de Sitio mediante la creación y consolidación del Consejo Asesor.
- o Asegurar la participación de las ONG's, áreas académicas y los diferentes órganos de gobierno en la administración del Sitio mediante la operación comprometida y responsable de cada uno de sus miembros.

Metas y resultados esperados:

- o Crear el Consejo Asesor.
- o Garantizar la transparencia de los procesos administrativos y de manejo de forma permanente.
- o Lograr la participación de la mayoría de los actores que inciden en el Sitio.

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2046, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

Cuadro 35. Componente de mecanismos de participación y gobernanza.

Actividades y acciones	Plazo
Consejo Asesor del Sitio Ramsar Laguna Santiaguillo	
Crear y consolidar un Consejo Asesor	12 meses
Concertar la participación de ONG's, instituciones académicas y sociedad en su conjunto, para establecer los mecanismos y políticas de participación y coordinación en el Consejo Asesor	12 meses
Operación del Consejo Asesor	
Coordinarse con la administración del Sitio para realizar reuniones periódicas para establecer las estrategias de participación	Permanente
Colaborar en la elaboración de informes de los principales resultados de las reuniones concertadas, así como de un documento sobre recomendaciones para las acciones de gestión y conservación del Sitio	Permanente

* Las actividades se presentan en letra cursiva

7. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y ZONIFICACIÓN

7.1. Ordenamiento ecológico

El ordenamiento ecológico de la cuenca de Santiaguillo contempla a la Laguna de Santiaguillo y sus áreas de inundación y de amortiguamiento como una Unidad de Gestión Ambiental propia, sujeta a la reglamentación y acciones contenidas en este programa de manejo, la política asignada para la Laguna es de protección lo cual sugiere que se permite hacer un uso de los recursos naturales existentes en la Laguna pero con las restricciones establecidas para la conservación del hábitat para las aves migratorias y la biodiversidad.

7.2. Zonificación

7.2.1. Criterios de zonificación, subzonificación y metodología

Para establecer la subzonificación se consideró la descripción y el diagnóstico del área; incluyendo las características físicas, biológicas y productivas, los usos actuales y potenciales, la aptitud del territorio, su importancia ecológica y los propósitos de conservación planteados. También se integró los resultados de calidad del agua de la Laguna de Santiaguillo.

7.2.2 Metodología

El método empleado para la subzonificación de la Laguna de Santiaguillo tiene como base la cartografía hidrológica, vegetación, registros de aves acuáticas, identificación de las actividades económicas y usos actuales incluyendo las áreas colindantes de la Laguna. La zonificación se generó a partir de imágenes multiespectrales de los satélites Landsat TM (Thematic mapper) y Landsat 8-OLI (Operation Land Image) para los años 1980, 2010, 2015 y 2018. La clasificación de vegetación (tule) se realizó por medio de un proceso de clasificación supervisada utilizando el algoritmo de máxima verosimilitud en el programa ArcGIS con una escala 1: 50 000 con proyección UTM zona 13 norte Datum WGS84.

7.3. Zona núcleo

En esta zona se podrán autorizar actividades de preservación de los ecosistemas, actividades de investigación y colecta científica, educación ambiental, y limitarse o prohibirse aprovechamientos que alteren la condición del agua y la vegetación acuática. Las subzonas que conforman la zona núcleo son las siguientes:

7.3.1. Subzona de recuperación

Con base en la evaluación de contaminación por hidrocarburos derivados por la actividad agrícola en la Laguna de Santiaguillo realizada por el laboratorio de Geomática del CIIDIR IPN Unidad Durango (2010), se definió las zonas de recuperación que corresponden al vaso superior en la región norte en donde colindan los ejidos Miguel Negrete, Dr. Castillo del Valle y Guillermo Prieto con la Laguna (Figura 17). Las zonas con presencia de hidrocarburos que detectó el sensor OLI del satélite Landsat 8., se muestran en escala de grises, las áreas con tonos más oscuros indican sitios con mayor presencia de hidrocarburos. Se puede observar del lado superior izquierdo de la Laguna, las áreas más afectadas que colindan con el Ejido Miguel Negrete y las colonias Menconitas (Figura 16).

La acción principal será reducir los niveles de contaminación por hidrocarburos por medio de procesos de biorremediación.

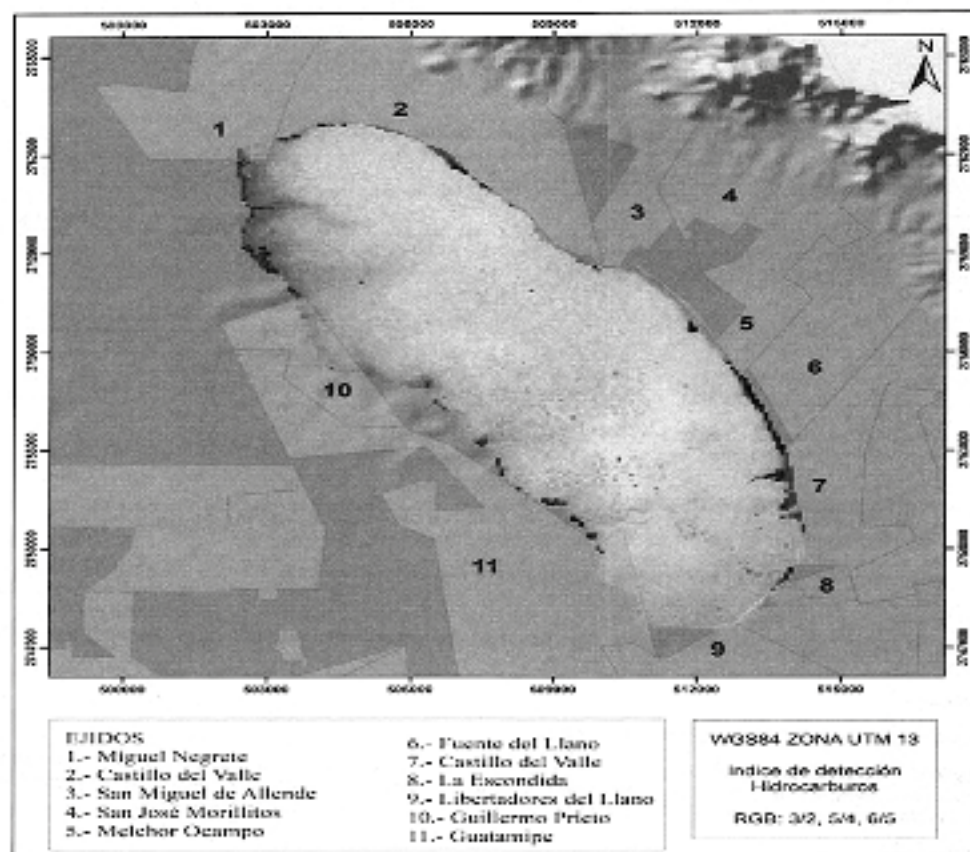


Figura 16. Presencia de hidrocarburos en la Laguna Santiaguillo. Laboratorio de Geomática del CIIDIR-IPN Unidad Durango (2016).

Cuadro 36. Actividades permitidas y no permitidas en la subzona de recuperación.

Subzona de recuperación	
Actividades permitidas	Actividades no permitidas
○ Caza deportiva ○ Turismo de bajo impacto ○ Colecta científica ○ Investigación científica ○ Monitoreo ambiental ○ Fotografía y filmaciones con fines científicos, culturales o educativos ○ Acciones de bioremediación	○ Arrojar o descargar desechos o cualquier tipo de material o sustancia nociva. ○ Exploración y explotación de minerales no metálicos. ○ Artes de pesca no permitida

7.3.2. Subzona de preservación

Esta subzona corresponde a las áreas de distribución del tular en la Laguna. El principal criterio para definir la zona de preservación es la vegetación acuática, específicamente el tular (*Typha latifolia*) la cual es utilizada por las aves acuáticas para refugiarse, descansar, alimentarse y anidar.

La superficie de llenado que se estima es de 6,725.15 ha y la máxima de 11,055.10 ha; lo que sucede después del periodo de lluvias. En general el estado del vaso superior es aceptable. Sin embargo, es necesario plantear cuáles actividades están permitidas y cuáles restringidas para lograr su adecuada preservación. Las actividades permitidas y no permitidas en esta subzona se indican a continuación (Cuadro 37, Figuras 17 y 18).

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2046, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

Cuadro 37. Actividades permitidas y no permitidas en la subzona de preservación de la Laguna de Santiaguillo.

Subzona de preservación	
Actividades permitidas	Actividades no permitidas
- o Turismo de bajo impacto - o Colección científica - o Investigación científica - o Monitoreo ambiental - o Fotografía y filmaciones con fines científicos, culturales o educativos	- o Caza deportiva - o Alterar o destruir los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de especies silvestres. - o Modificar las condiciones naturales del cuerpo de agua. - o Extraer o recolectar especies silvestres y sus productos. - o Apertura de bancos de material - o Construir nueva infraestructura, salvo para apoyo a las actividades de investigación científica, educación ambiental y turismo de bajo impacto ambiental.

7.3.3. Subzona de Uso tradicional

En esta subzona la principal actividad es la pesca, la cual está registrada desde el año 2010 como cooperativa de producción pesquera "Laguna de Santiaguillo S.C. de R.L., de C.V. Las principales especies que se aprovechan son peces exóticos, y destacan la carpa común (*Cyprinus carpio*) la carpa herbívora (*Ctenopharyngodon idella*) y la Tilapia (*Oreochromis* sp). Los sitios donde se realiza la pesca tradicional se localizan en las colonias de los Ejidos Guzmán, Libertadores del Llano y Dr. Castillo del Valle (Figuras 17 y 18).

Cuadro 38. Actividades permitidas en la subzona de uso tradicional de la Laguna de Santiaguillo.

Subzona de uso tradicional	
Actividades permitidas	Actividades no permitidas
- o Caza deportiva - o Turismo de bajo impacto - o Colección científica - o Investigación científica - o Monitoreo ambiental - o Pesca comercial sustentable	- o Arrojar o descargar desechos o cualquier tipo de material o sustancia nociva. - o Dejar materiales que impliquen riesgo de incendios. - o Instalar barreras físicas que impidan el libre tránsito.

7.4. Zona de amortiguamiento

Esta zona se definió a partir de un área de influencia de 500 metros que toma como base el contorno de la Laguna de Santiaguillo, como se describió en la Figura 7. También se consideró la superficie total del vaso inferior de la Laguna de Santiaguillo que comprende 16,834.90 ha como un área de amortiguamiento. El vaso inferior en ocasiones está lleno, cuando esto suceda, las actividades permitidas y no permitidas serán las mismas que se indican para las subzonas del área núcleo (Cuadro 36, Figuras 17 y 18).

Cuadro 39. Actividades permitidas en la subzona de amortiguamiento de la Laguna de Santiaguillo.

Subzona de amortiguamiento	
Actividades permitidas	Actividades no permitidas
- o Caza deportiva - o Agricultura - o Pastoreo regulado - o Turismo de bajo impacto - o Colección científica - o Investigación científica - o Monitoreo ambiental - o Fotografía y filmaciones con fines científicos, culturales o educativos	- o Exploración y explotación de minerales no metálicos. - o Alterar o extraer artefactos arqueológicos o vestigios culturales si existieran. - o Liberar especies domésticas que se tornen feroces o perjudiciales. - o Dejar materiales que impliquen riesgo de incendios. - o Extraer o recolectar especies silvestres y sus productos.

7.4.1. Subzona de uso Público

Esta subzona se localiza en el núcleo agrario denominada Fuentes del Llano. El uso por los pobladores y turistas cuenta con 1.6 km de litoral con la Laguna de Santiaguillo. Las actividades que se realizan son de convivencia familiar, campamento y observación de aves. Esta subzona cuenta con infraestructura como asadores, botes de basura y áreas de acampar (Figura 17).

Cuadro 40. Actividades permitidas en la subzona de uso público de la Laguna de Santiaguillo.

Subzona de uso público	
Actividades permitidas	Actividades no permitidas
- o Caza deportiva - o Agricultura - o Pastoreo regulado - o Turismo de bajo impacto - o Colecta científica - o Investigación científica - o Monitoreo ambiental - o Pesca - o Campismo - o Infraestructura turística de bajo impacto	- o Liberar especies domésticas que se tomen feralas o perjudiciales. - o Dejar materiales que impliquen riesgo de incendios. - o Extraer o recolectar especies silvestres y sus productos. - o Exploración y explotación de minerales no metálicos. - o Lavado de todo tipo de vehículos.

7.4.2. Subzona de manejo

Esta subzona se fundamenta en los períodos de máximo llenado del vaso superior, los cuales suceden durante y después del período de lluvias (julio-octubre). Es recomendable la apertura de las compuertas localizadas al sur del vaso superior cuando el agua es un excedente, por ejemplo, en octubre. Con esta acción de manejo se espera mejoren las condiciones de hábitat en el vaso inferior (Figura 18). Cuando el vaso inferior se encuentre cubierto de agua, las actividades permitidas y no permitidas, serán las mismas que en las subzonas de la zona núcleo. El aprovechamiento cinegético de aves acuáticas se recomienda que continúe fuera de la Laguna.

Cuadro 41. Actividades permitidas en las subzona de manejo de la Laguna de Santiaguillo.

Subzona de manejo	
Actividades permitidas	Actividades no permitidas
- o Caza deportiva - o Pastoreo regulado - o Turismo de bajo impacto - o Colecta científica - o Investigación científica - o Monitoreo ambiental	- o Liberar especies domésticas que se tomen feralas o perjudiciales. - o Dejar materiales que impliquen riesgo de incendios. - o Extraer o recolectar especies silvestres y sus productos. - o Agricultura

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2016, LAGUNA DE SANTIAGUITO

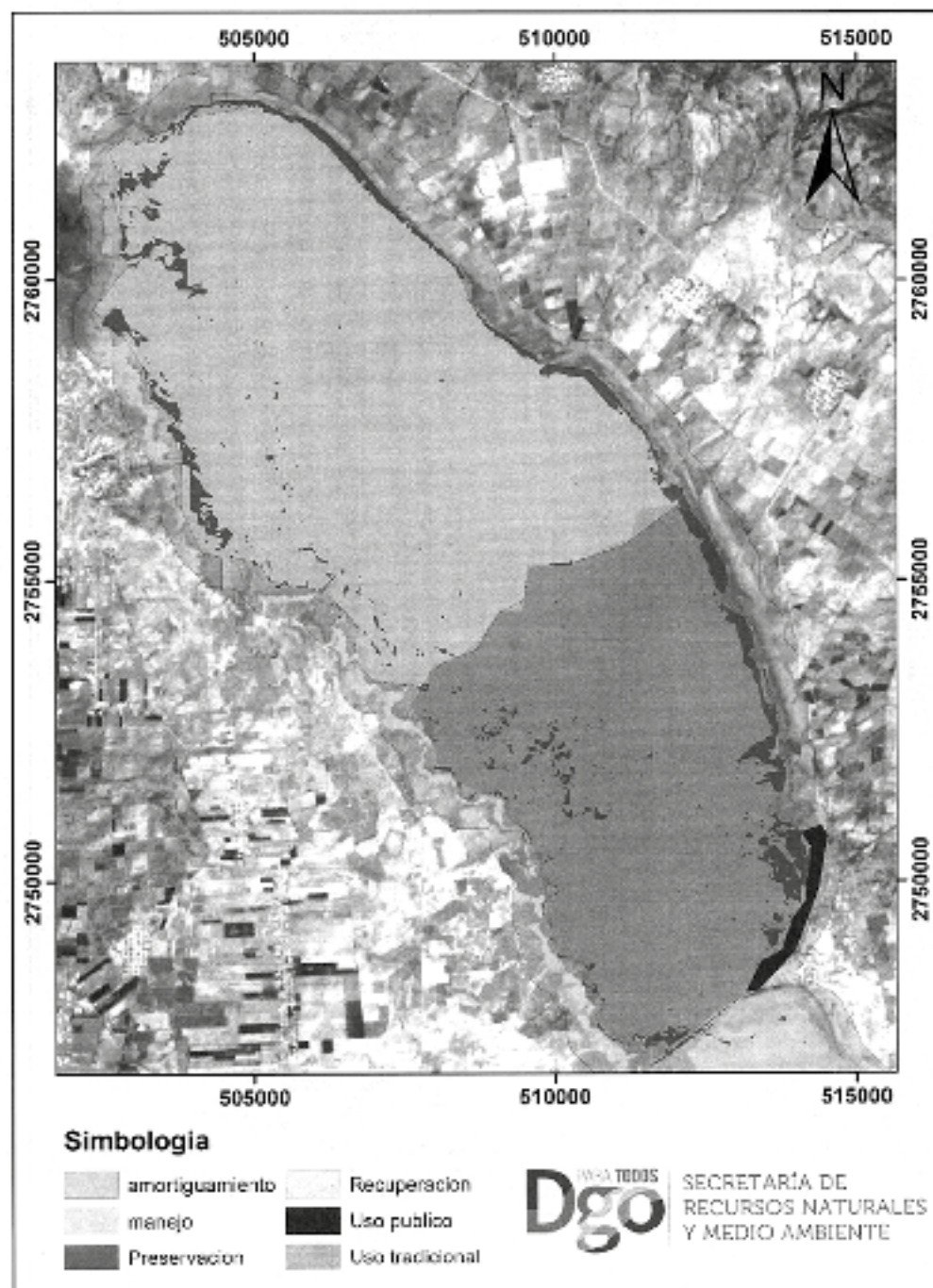


Figura 17. Zonificación y subzonas del vaso superior en la Laguna de Santiaguillo.

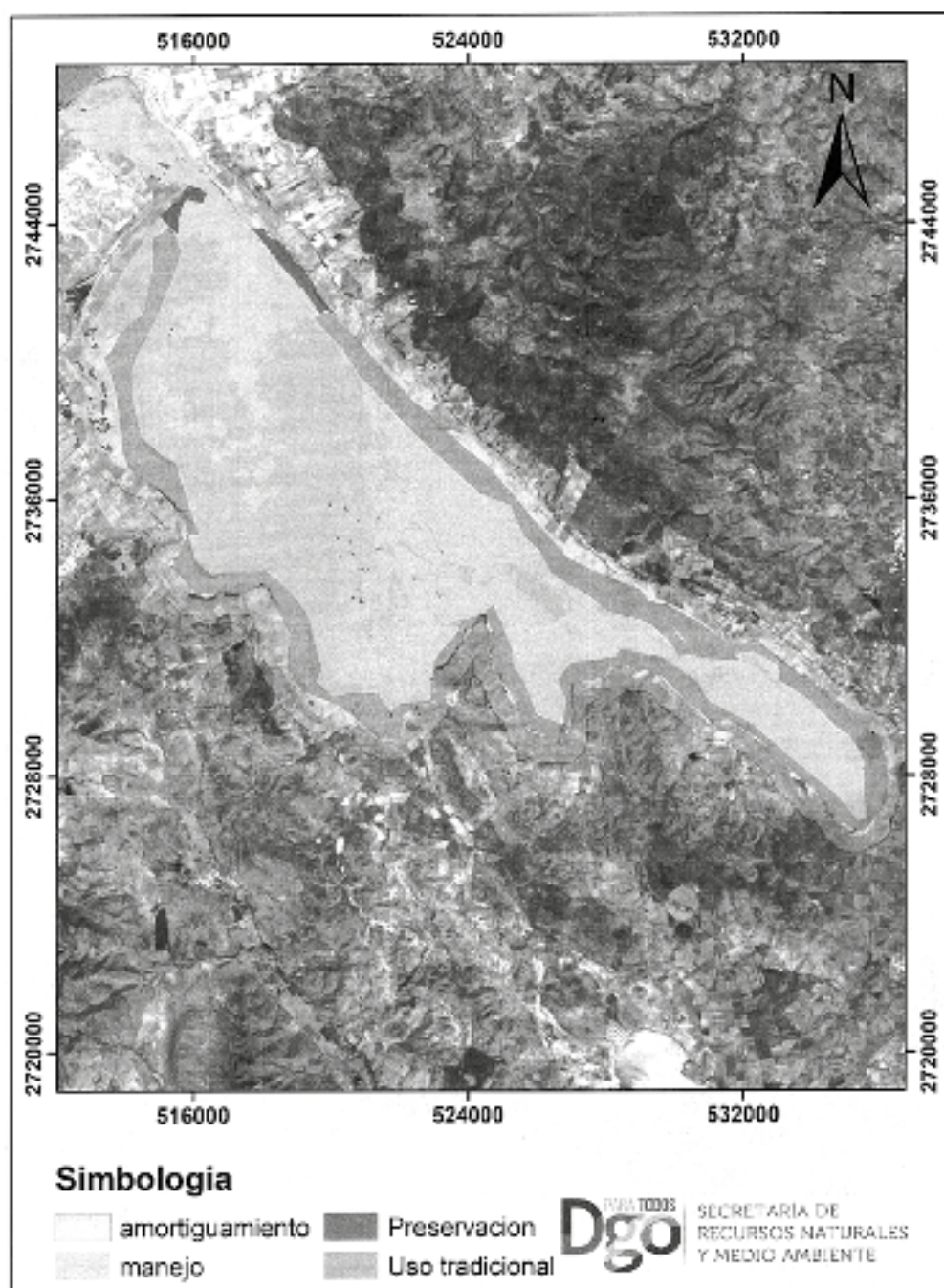


Figura 18. Zonificación y subzonas de vaso inferior en la Laguna de Santiaguillo.

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2048, LAGUNA DE SANTIAGUITO

8. REGLAS ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Regla 1.- El presente documento es de observancia general y tiene por objeto regular las actividades que se realizan en la Laguna de Santiaguillo de conformidad con la zonificación establecida.

Regla 2.- La observación y aplicación de las presentes Reglas Administrativas corresponderá al Gobierno del Estado de conformidad con el Decreto de designación del sitio Ramsar, el presente Programa de Manejo y demás ordenamientos aplicables en la materia. Sin perjuicio de las demás atribuciones reservadas a la federación y municipios.

Regla 3.- Los usuarios y habitantes de la zona circundante de la Laguna de Santiaguillo están obligados a observar sus normas de manejo y a proteger el patrimonio natural que se encuentre en la zona.

Regla 4.- Cualquier acción nueva que se intente realizar dentro de la Laguna de Santiaguillo, deberá seguir los lineamientos marcados en el Programa de Manejo y la Legislación Ambiental Estatal vigente, tanto en materia de Áreas Naturales Protegidas, como en materia de Impacto Ambiental, así como las que marquen las leyes federales en el ámbito de su competencia.

Regla 5.- Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá en lo sucesivo por:

Actividades de investigación científica: Las que, fundamentadas en la aplicación del método científico, conduzcan a la generación de información y conocimiento sobre aspectos relevantes de la Laguna, desarrolladas por una o varias instituciones de educación superior o centros de investigación, organizaciones no gubernamentales facultadas para ello, o personas físicas calificadas como especialistas en la materia.

Actividades recreativas de bajo impacto: consistentes en la observación del paisaje, de la flora y fauna silvestres en su hábitat natural y cualquier manifestación cultural, de forma organizada y sin alterar o dañar el entorno, que incluye al ecoturismo o turismo de bajo impacto, a través de la realización de recorridos y visitas guiadas en rutas o senderos de interpretación ambiental ubicados dentro de la Laguna de Santiaguillo.

Aprovechamiento sustentable: Utilización de los recursos naturales en forma tal que se mantenga su productividad y respete la integridad funcional y la capacidad de los ecosistemas para absorber los efectos de las actividades humanas.

Autoconsumo: Aprovechamiento sustentable de productos extraídos del medio natural sin propósitos comerciales, con el fin de satisfacer las necesidades de alimentación, energía calorífica, vivienda, instrumentos de trabajo y otros usos tradicionales por parte de los pobladores que habitan en el área de influencia de la Laguna de Santiaguillo.

Conservación: La protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo.

Colecta científica: Actividad que consiste en la captura, remoción o extracción temporal o definitiva de material biológico del medio silvestre, con propósitos no comerciales, para la obtención de información científica básica, integración de inventarios o para incrementar los acervos de las colecciones científicas, depositados en museos, instituciones de investigación y enseñanza superior.

Dirección: El personal designado para dirigir y administrar la Laguna de Santiaguillo; encargado de coordinar la planeación, ejecución y evaluación del presente Programa de Manejo.

Ecoturismo: Aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en visitar a la Laguna de Santiaguillo, sin alterar los procesos ecológicos con el fin de disfrutar y apreciar los atractivos naturales (paisaje, flora y fauna silvestres) de dicha área, así como cualquier manifestación cultural, a través de un proceso que promueva la conservación y el desarrollo sustentable de bajo impacto ambiental, que propicie un involucramiento activo y económicamente beneficioso para las poblaciones locales.

Educación ambiental: Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.

Embarcación menor: La de menos de quinientas unidades de arqueo bruto, o menos de quince metros de eslora, cuando no sea aplicable la medida por arqueo.

INECC: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

Investigador: Persona acreditada por alguna institución académica reconocida, que tiene por objeto la generación del conocimiento de los procesos naturales, sociales y culturales, así como el desarrollo tecnológico, educación e investigación.

Laguna de Santiaguillo: Área comprendida en la designación del sitio Ramsar.

LGVS: Ley General de Vida Silvestre.

NOM: Norma(s) Oficial(es) mexicana(s) emitida(s) por el Ejecutivo Federal.

Permiso o Autorización: Documento que expide la SRNyMA, dependiendo del ámbito de competencia, en el que se autoriza a personas físicas o morales, la realización de actividades de aprovechamiento de los recursos naturales, turismo, e investigación.

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2646, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

fotografía o video grabaciones con fines comerciales en la Laguna de Santiagoullo, en los términos de las distintas disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Personal de la Laguna de Santiagoullo: Personas encargadas de la administración y operación del Programa de Manejo de la Laguna.

PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Programa de Manejo: Instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración de la Laguna de Santiagoullo.

Reglas: Las presentes Reglas Administrativas.

Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y rehabilitación de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SRNyMA: Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango.

Turismo de bajo impacto: Actividades de bajo impacto ambiental que no requieren de infraestructura y equipamiento sofisticado. Algunas actividades son:

Usuario: Persona física o moral que, en forma directa o indirecta, utiliza o se beneficia de los recursos naturales existentes en el sitio RAMSAR Laguna Santiagoullo.

Visitante: Toda persona que ingresa a la Laguna de Santiagoullo para realizar actividades recreativas, de esparcimiento, educación, culturales, campamentos, así como aquella que se encuentre en tránsito.

Zonificación: División geográfica de la Laguna de Santiagoullo en áreas específicas, en las cuales se definen las actividades y usos permisibles, así como la intensidad y rango de los mismos, en atención de las características propias de los ecosistemas de dichas áreas y a sus necesidades de protección y restauración.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y AVISOS

Regla 6.- Se requerirá de la autorización otorgada por la SEMARNAT y del permiso de la SRNyMA para la realización de las siguientes actividades:

I. Prestación de servicios turísticos:

a) Visitas guiadas incluyendo el aprovechamiento no extractivo de vida silvestre.

b) Acampar o pernoctar en la Laguna de Santiagoullo.

II. Filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines comerciales y culturales que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal.

Regla 7.- Cualquier acción que afecte los ecosistemas de la Laguna de Santiagoullo, serán motivo de la aplicación de las sanciones por parte de las autoridades correspondientes, de acuerdo con los ordenamientos respectivos.

Regla 8.- Dentro de la Laguna de Santiagoullo únicamente podrán realizarse actividades relacionadas con la protección de sus ecosistemas, de conservación, de investigación científica, de incremento de flora y fauna nativa, de recreación, de educación ambiental y de aprovechamiento de manera sustentable, cada una de ellas restringidas a las áreas, y de la forma que determine la zonificación y normas de uso establecidas en el Programa de Manejo.

Regla 9.- Se requerirá autorización por parte de la autoridad Estatal y/o Federal, de acuerdo a la normatividad, y su Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA) en caso de ser requerido, para la realización de las siguientes actividades, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables:

I. Monitoreo de flora y fauna, así como de otros recursos biológicos, con fines de investigación científica.

II. Ejecución de obras públicas o privadas.

III. Recolección de Flora o Fauna, así como de otros recursos biológicos, con fines de investigación científica.

Regla 10.- Para la obtención de las autorizaciones para la prestación de servicios turísticos a que se refiere la Regla 6, el promotor deberá presentar una solicitud que cumpla con los siguientes requisitos:

I. Nombre, denominación o razón social;

II. Nacionalidad;

III. Tipo de servicio;

IV. Descripción de la actividad;

V. Tiempo de estancia;

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2046, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

VI. Lugares a visitar, e

VII. Infraestructura que se requiera para su desarrollo, misma que deberá contar con la autorización que en materia de impacto ambiental corresponda.

Regla 11.- La solicitud de autorización para la prestación de servicios turísticos deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- I. Acta de nacimiento del solicitante o copia simple del acta constitutiva de la sociedad;
- II. Instrumento que acredite la personalidad del representante legal;
- III. En su caso, documento que acredite la propiedad del vehículo y autorizaciones otorgadas por otras dependencias;
- IV. Matrícula y características del vehículo.

Regla 12.- Para la obtención de una autorización para llevar a cabo filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, a que se refiere la Regla 6, el interesado deberá presentar solicitud por escrito, en la cual se contengan los siguientes datos:

- I. Nombre o razón social del solicitante, domicilio para oír y recibir notificaciones, número de teléfono y fax, en su caso, y copia de una identificación oficial o acta constitutiva de la sociedad o asociación;
- II. Datos del responsable del desarrollo de las actividades;
- III. Tipo y características del o los vehículos que se pretendan utilizar para la realización de la actividad;

Regla 13.- El otorgamiento de las autorizaciones a que se refieren las Reglas 9, 11 y 12 deberán ser solicitadas con una antelación de 30 días naturales a la realización de las actividades.

Regla 14.- La autoridad competente otorgará o negará el permiso dentro de los plazos que la normatividad tenga establecidos, a partir de la fecha en que se presente la solicitud.

Regla 15.- Deberán dar aviso por escrito a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, acompañado del permiso correspondiente emitido por la SEMARNAT y el proyecto correspondiente, los interesados en realizar las siguientes actividades:

- I. Educación ambiental que no implique ninguna actividad extractiva;
- II. Investigación sin colecta o manipulación de especímenes de especies no consideradas en riesgo;
- III. Monitoreo sin colecta o manipulación de especímenes de especies no consideradas en riesgo; y
- IV. Filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines científicos, culturales o educativos, que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS

Regla 16.- Para el debido desarrollo de las actividades que requieren para su ejecución dentro de la Laguna de Santiaguillo de un permiso o autorización, los usuarios deberán presentar dicho documento cuantas veces les sea requiriendo, ante las autoridades correspondientes, con fines de inspección y vigilancia.

Regla 17.- Los usuarios y visitantes de la Laguna de Santiaguillo deberán acatar en todo momento las observaciones y recomendaciones formuladas por el personal de la Laguna de Santiaguillo, relativas a asegurar la protección y conservación de los ecosistemas del área.

Regla 18.- Las actividades recreativas podrán realizarse solamente en los sitios destinados para este fin y en las modalidades establecidas en estas reglas. Los usuarios y visitantes de la Laguna de Santiaguillo deberán respetar y acatar los lineamientos de uso de los sitios de campamentos y senderos establecidos por la dirección del mismo.

Regla 19.- Es obligación de todo visitante, recolectar la basura que genere y trasladarla hacia las instalaciones que para el caso establezcan las autoridades, para su disposición final en los sitios autorizados por las autoridades municipales. En el caso de los visitantes que contraten prestadores de servicios autorizados para arribar a la Laguna de Santiaguillo, será obligación del prestador de servicios el traslado de la basura que se genere a los sitios oficiales dispuestos para este fin.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS

Regla 20.- Los prestadores de servicios turísticos que pretendan desarrollar actividades recreativas dentro de la Laguna de Santiaguillo deberán observar la siguiente:

- I. Contar con la autorización correspondiente, conforme a lo previsto en la Regla 5;
- II. Informar a los usuarios que están ingresando a un sitio Ramsar, así como de las condiciones para visitarlo, pudiendo apoyar esa información con el material gráfico y escrito necesario;

III. Las guías que presten sus servicios dentro de la Laguna de Santiaguillo deberán estar inscritos en el padrón de usuarios. Dicha inscripción se hará mediante oficio.

IV. Cubrir, en su caso, los pagos establecidos por la legislación vigente;

V. Hacer uso exclusivamente de las rutas y senderos establecidos para recorrer la Laguna;

VI. Respetar la señalización y la zonificación de la Laguna de Santiaguillo;

VII. Atender las observaciones y recomendaciones oficiales, de acuerdo a la normativa ambiental vigente, relativas a asegurar la protección y conservación de los ecosistemas del mismo;

VIII. Proporcionar los datos que le sean solicitados por el personal de la Dirección para efectos informativos y estadísticos;

IX. Hacer del conocimiento las irregularidades que hubieren observado, durante su estancia en la Laguna de Santiaguillo.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS INVESTIGADORES

Regla 21.- A fin de garantizar la correcta realización de las actividades de colecta e investigación científica y salvaguardar la integridad de los ecosistemas y de los investigadores, éstos últimos deberán cumplir con las disposiciones a que se refiere la fracción I de la Regla 6, y deberán sujetarse a los lineamientos y condicionantes establecidos en la autorización respectiva, y observar lo dispuesto en el Decreto de creación del sitio RAMSAR, el Programa de Manejo y demás disposiciones legales aplicables.

Regla 22.- Los investigadores o responsables de los proyectos de investigación que detecten algún problema o factor que pongan en riesgo a los ecosistemas o alguna especie de flora y fauna silvestre, deberán comunicarlo de inmediato al personal de la Laguna, con la finalidad de que se tomen las medidas necesarias.

Regla 23.- Para el desarrollo de actividades de colecta con fines de investigación científica en las distintas zonas de la Laguna de Santiaguillo, los investigadores deberán presentar la autorización, cuantas veces les sea requerida, ante las autoridades correspondientes, para fines de inspección y vigilancia.

Regla 24.- Cualquier estudio que se pretenda realizar en la Laguna de Santiaguillo deberá presentar un anteproyecto ante la SEMARNAT y SRNyMA, estas asesorarán al investigador en cuanto a normas de uso, límites para la colecta en su caso, y los posibles apoyos de logística con los que puedan colaborar.

Regla 25.- Es obligación de los investigadores que pretendan realizar estudios en la Laguna de Santiaguillo:

I. Contar con la autorización vigente otorgada por la SRNyMA, en la que se especifiquen las condicionantes y limitantes al programa de trabajo por realizar;

II. Contar con los permisos de colecta científica otorgados por la SEMARNAT y cumplir con los limitantes establecidos;

III. Respetar las instrucciones que en materia de conservación del ambiente le indiquen el personal técnico de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente;

IV. Presentar informes parciales de avances;

V. Deberán depositar el material biológico colectado en instituciones o colecciones científicas mexicanas; y

VI. Concluidos los trabajos de campo, se deberá presentar un informe final de resultados.

Regla 26.- El investigador se compromete a entregar originales de los trabajos publicados a la Dirección de la Laguna, brindando los créditos correspondientes.

CAPÍTULO SEXTO

DE LAS ACTIVIDADES Y APROVECHAMIENTOS

Regla 27.- Se permitirán las actividades siguientes:

I. Enriquecer la biota presente para repoblar zonas de recuperación o para desarrollar programas de conservación *in situ*, siempre que se cuente con la autorización de la administración del área y con los permisos necesarios en materia ambiental;

II. Investigar y monitorear procesos ecológicos, siempre y cuando no se manipulen y no disminuyan las poblaciones naturales;

III. Construir senderos interpretativos e infraestructura necesaria para llevar a cabo la administración, educación, investigación, protección, vigilancia y desarrollo de otras actividades, en sitios específicos que determinará la administración de la Laguna de Santiaguillo;

IV. Uso público con fines de estudio, recreación y turístico en las áreas que destine para este fin la administración de la Laguna de Santiaguillo;

V. Extraer flora y fauna silvestre y recursos naturales, exclusivamente con fines científicos o de repoblación de zonas de recuperación, siempre que no se afecten drásticamente las poblaciones naturales, se cuente con la autorización de la administración del área y con los permisos necesarios de conformidad con la legislación vigente en la materia; y

CAPÍTULO SÉPTIMO

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR ZONE, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

DE LAS PROHIBICIONES

Regla 26.- En la totalidad de la superficie que comprende la Laguna de Santiaguillo queda estrictamente prohibido:

- I. Cambiar el uso del suelo, salvo para la realización de los fines del decreto y los del programa de manejo correspondiente;
- II. Vertir o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo en el suelo, arroyos y/o marantales temporales o perennes;
- III. Extraer material;
- IV. Usar explosivos;
- V. Usar plaguicidas, fertilizantes y en general, cualquier producto contaminante que pueda afectar la vida de los organismos silvestres;
- VI. Perturbar la fauna y flora silvestre;
- VII. Extraer flora y fauna silvestre viva o muerta o partes de estas, así como otros elementos biogénicos, sin la autorización correspondiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dentro del ámbito de su competencia;
- VIII. Realizar actividades cinegéticas o explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestre sin autorización correspondiente.
- IX. Introducir especies exóticas;
- X. Usar fuego en cualquier modalidad, incluyendo la práctica de roza, tumba y quema, con fines agropecuarios;
- XI. Paso de vehículos motorizados y líneas de conducción por las áreas cubiertas con vegetación original, salvo lo que esté contemplado dentro del programa de manejo con fines de la conservación del sitio;
- XII. Crear o realizar cualquier obra o actividad que no cumpla con la normatividad en materia ambiental;
- XIII. Edificar, construir o cementar unidades habitacionales, fraccionamientos y/o cualquier tipo de infraestructura física que transforme, altere o modifique el paisaje y la estabilidad del área natural protegida;
- XIV. Cualquier actividad que afecte de forma temporal o definitiva los ecosistemas y sus elementos;
- XV. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas;
- XVI. Construir infraestructura en todas las áreas inundables y la zona de preservación de la Laguna de Santiaguillo;
- XVII. Construir rellenos sanitarios y traderos a cielo abierto;
- XVIII. Consumir bebidas alcohólicas y sustancias ilícitas, y
- XIX. Contribuir a la desecación, dragado y relleno de humedales y cuerpos de agua;
- XX. Establecer nuevos centros de población;
- XXI. Extraer arena sin autorización;
- XXII. Interrumpir, rellenar, desazar o desviar flujos de agua;
- XXIII. Obstruir y modificar los escurrimientos pluviales;
- XXIV. Realizar aprovechamientos forestales, industriales o de vida silvestre;
- XXV. Realizar obras y actividades de competencia federal, sin contar con la autorización de impacto ambiental correspondiente;
- XXVI. Talar o desmontar la vegetación marginal de los cauces de ríos y cuerpos de agua (vegetación riparia);
- XXVII. Transitar con vehículos motorizados en el humedal que alteren las condiciones del ecosistema;
- XXVIII. Usar altavoces, radios o cualquier aparato de sonido, que altere el comportamiento de las poblaciones o ejemplares de las especies silvestres o que impida el disfrute del área protegida por los visitantes; y
- XXIX. Utilizar lámparas o cualquier fuente de luz para aprovechamiento u observación de ejemplares de la vida silvestre, salvo previa autorización de la administración de la Laguna de Santiaguillo.

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2015 LAGUNA DE SANTIAGUILLO

CAPÍTULO OCTAVO

ZONIFICACIÓN

Regla 29.- Las normas de uso, así como las limitaciones de acceso a las áreas de la Laguna de Santiaguillo, están determinadas de acuerdo a la siguiente Zonificación para el Manejo:

I. Zona Núcleo:

Usos permitidos

Usos no permitidos

II. Zona de Amortiguamiento:

Usos permitidos

Usos no permitidos

CAPÍTULO NOVENO

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Regla 30.- La inspección y vigilancia para el cumplimiento de las presentes Reglas corresponde a la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Regla 31.- Toda persona que tenga conocimiento de alguna infracción o ilícito que pudiera ocasionar algún daño a los ecosistemas de la Laguna de Santiaguillo deberá notificar a la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, para que se realicen las averiguaciones y gestiones correspondientes.

CAPÍTULO DÉCIMO

SANCIONES Y RECURSOS

Regla 32.- La aplicación de sanciones se hará de conformidad con lo dispuesto en las presentes Reglas, en la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Regla 33.- El usuario que viole las disposiciones contenidas en el presente instrumento, salvo en situaciones de emergencia, en ningún caso podrá permanecer dentro de la Laguna de Santiaguillo.

CAPÍTULO UNDÉCIMO

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes Reglas Administrativas entrarán en vigor el día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango del Programa de Manejo, el cual incluirá el plano oficial del sitio Ramsar, y se podrán modificar, adicionar o derogar a juicio de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En todo lo no previsto en las presentes Reglas Administrativas, serán aplicables las disposiciones jurídicas de acuerdo a los procesos estipulados en cada Institución a la que se hace referencia.

9. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

El Programa Operativo Anual (POA) constituye el instrumento de administración del presente Programa de Manejo, a través del cual se planifican, organizan y dirigen acciones anuales para alcanzar objetivos y metas del PM. Con la planeación de las actividades, será posible llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de acciones, lo que a su vez permite hacer ajustes y tomar medidas orientadas a propiciar la mejora continua.

Visión

Restaurar y conservar el vaso superior y vaso inferior de la Laguna de Santiaguillo en beneficio de las poblaciones de aves y de las comunidades cercanas a la Laguna.

Misión

Establecer las bases administrativas, científicas y técnicas para la conservación del humedal y el beneficio de la población en general.

Objetivos generales del POA

- o Contar con los elementos necesarios para la adecuada operación del sitio Ramsar; y
- o Contar y optimizar la utilización de los bienes materiales, recursos financieros y humanos.

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2046, LAGUNA DE SANTAGUILLO

9.1. Metodología

Para la elaboración del POA, la Dirección del sitio Ramsar deberá observar las acciones contenidas en los componentes del PM, las cuales se encuentran temporalizadas en corto, mediano y largo plazos, para seleccionar las acciones que habrán de ser iniciadas y cumplidas en el periodo de un año. Se deberá considerar que, no obstante, haya acciones a mediano o largo plazos, algunas de ellas deberán tener inicio desde el corto plazo. Para definir prioridades en cuanto a las acciones a ejecutar se propone la utilización de metodología de Planificación de Proyectos Orientada a Objetivos (Ziel Orientierte Projekt Planung-Zopp). La planificación toma forma a través de "marco lógico", en el que se presentan objetivos, resultados y actividades, al mismo tiempo que los indicadores que permitirán medir el avance del resultado estratégico. Desde esta perspectiva, los componentes que darán consistencia serán acordes con el presente programa de manejo.

9.2. Características del POA

El POA consta de seis apartados que deberán respetar lo dispuesto en el programa de manejo, y que atiendan a los siguientes criterios:

- o Datos generales del área protegida, en los que se describen las características generales del área.
- o Antecedentes, en los que se enumeran los principales resultados obtenidos dentro del área.
- o Diagnóstico, consistente en la identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que enfrenta el área protegida.
- o La matriz de planeación, o marco lógico, en la que se plasman los objetivos, estrategias y metas a alcanzar a lo largo del periodo de un año.
- o La descripción de actividades, que permitirán la concreción de los objetivos.
- o Los proyectos que conforman el POA, desglosando las actividades de cada uno.
- o La matriz de fuente de recursos por actividad y/o acción, que permitirá identificar las aportaciones de cada una de las instituciones u organizaciones involucradas en el desarrollo del POA, así como el costo total de cada una de las actividades.

9.3. Proceso de definición y calendarización

El POA constituye una herramienta de planeación y de negociación de presupuesto, por lo que será necesario que se elabore por parte del cuerpo técnico del sitio Ramsar.

10. EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD

La evaluación se realizará en dos variantes: del Programa de Manejo y del Programa Operativo Anual.

La evaluación del Programa de Manejo del sitio Ramsar es fundamental, ya que al constituirse como el documento rector que incluye las líneas estratégicas que deben ser abordadas en un periodo determinado, es importante evaluar su aplicación, atendiendo a cada uno de los subprogramas y componentes desarrollados en este instrumento, así como a las metas e indicadores que forman parte del propio programa.

La ejecución del Programa de Manejo se realizará a través de los programas operativos anuales que defina la Dirección del sitio Ramsar. Esto es, que año con año la Dirección deberá establecer las líneas a atender y los resultados que espera obtener durante el periodo.

Anualmente se contrastarán los avances logrados en la operación del área protegida contra las metas propuestas en el Programa de Manejo; al término del primer quinquenio de operación, se revisarán la totalidad de los subprogramas a fin de determinar los aspectos que por razones políticas, sociales, económicas y/o administrativas pudiesen haber quedado pendientes de realización.

Mediante este tipo de evaluación se construirán las series históricas de avances, lo que permitirá la proyección de las acciones a desarrollar en los siguientes cinco años. Con base en la información proporcionada trimestralmente sobre el cumplimiento de metas del POA se realizarán las evaluaciones relativas al desempeño institucional (cumplimiento/incumplimiento de metas, calidad en la realización de acciones) y a la gestión (aplicación del gasto).

La evaluación de la efectividad de manejo es un proceso estratégico que sirve para estimar o "medir" el progreso, conocer aciertos, identificar debilidades y fortalezas, entender si los esfuerzos han sido efectivos y eficientes, analizar costos y beneficios de ciertos procesos dentro de un área, coleccionar información, compartir experiencias, promover responsabilidades y, sobre todo, promover el manejo adaptable.

El PM podrá ser modificado en todo o en parte, cuando resulte inoperante para el cumplimiento de los objetivos del sitio Ramsar.

El presente PM se podrá modificar cuando:

- I. Las condiciones naturales y originales del área hayan cambiado debido a la presencia de fenómenos naturales y se requiera el planteamiento de estrategias y acciones distintas a las establecidas en el programa vigente.
- II. Técnicamente se demuestre que no pueden cumplirse estrategias o acciones establecidas en el programa vigente.
- III. Técnicamente se demuestre la necesidad de adecuar la delimitación, extensión o ubicación de las subzonas delimitadas.

11. REFERENCIAS

- Bejorques, B. & -M. 2006. Asociación de la riqueza y diversidad de especies de aves y estructura de la vegetación en una selva mediana subperennifolia del centro de Veracruz, México. *Revista Mexicana de Biodiversidad* (77), 235-249.
- Convención sobre Comercio Internacional de especies silvestres de fauna y flora (CITES). Lista de Especies CITES.
- Elphick, C., Dunning, J. B., y Sibley, A. D. 2001. The Sibley guide to bird life and behavior. New York: Knopf Publishing Group.
- García, E. – Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). 1996. "Climas (Clasificación de Köppen, modificado por García)". Escala 1:1 000 000. México
- González-Filizondo M.S., M. González-Filizondo y L.L. López-Enríquez. 2014. Base de datos florísticas del estado de Durango [base de datos]. Datos sin procesar no publicados. Herbario CIDIIR. Durango, México
- Hobbs, R. J. y Huenneke, L. F. 1992. Disturbance, diversity and invasion: implications for conservation. *Conservation Biology*, 6: 324-337
- INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Principales resultados por localidad (ITER) del Censo de Población y Vivienda 2010.
- INEGI. Conjunto Nacional de Datos Vectoriales Edimétricos Escala 1:250 000 Serie II
- INEGI. Marco Geoespacial 2015. Conjunto de Datos Vectoriales.
- INEGI. Núcleos agrarios 2012. Conjunto de Datos Vectoriales.
- INEGI. Red Hidrográfica escala 1:50 000 edición 2.0. Conjunto de Datos Vectoriales.
- INEGI. Red Nacional de Caminos RNC. 2014. Conjunto de Datos Vectoriales.
- IUCN 2014. The IUCN Red List of Threatened Species. <https://www.iucnredlist.org>
- Laboratorio de Geomática del CIDIIR-IPN Unidad Durango. 2018. evaluación de contaminación por hidrocarburos derivados por la actividad agrícola en la Laguna de Santiaguillo.
- Márquez-Linares, M.A. 2017. Hidrología superficial. En: La biodiversidad en Durango. Estudio de Estado. CONABIO, México, pp. 53-58
- Modelo de Equidad de Género 2003-2015. Instituto Nacional de las Mujeres. Consultado desde: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/modelo-de-equidad-de-genero-2003-2015>
- Olsted, I. 1993. Wetlands of México. En: Whigham, D.F., D. Dykxjová y S. Hejny (Eds.). Wetlands of the world I: Inventory, Ecology and Management. Handbook of Vegetation Science. Kluwer Academic Publishers, Netherlands. pp 637-678.
- RAMSAR. La convención de Ramsar. The Ramsar Convention on Wetlands. Consultado en: <https://www.ramsar.org/es/humedales/mexico>
- Secretaría de la Convención de Ramsar, 2013. Manual de la Convención de Ramsar: Guía a la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Iran, 1971), 6a. edición. Secretaría de la Convención de Ramsar, Gland (Suiza)
- SEMARNAT. Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.
- SEMARNAT. (2010). Norma Oficial Mexicana NOM-056-SEMARNAT-2010. Protección ambiental- Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo. Diario Oficial de la Federación 30 diciembre, 2010.
- SEMARNAT. Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.
- SEMARNAT. Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007. Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario.
- SEMARNAT. Norma Oficial Mexicana NOM-029-SEMARNAT-2003. Especificaciones sanitarias del bambú, mimbre, bejuco, ratón, caña, junco y rafia, utilizados principalmente en la cestería y espartería.
- SEMARNAT. Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003. Que establece los requisitos que debe reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados.
- SEMARNAT. Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.
- SEMARNAT. Norma Oficial Mexicana NOM-062-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad que se ocasionen por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios.
- SEMARNAT. Norma Oficial Mexicana NOM-128-SEMARNAT-2000. Que establece las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de flora y fauna silvestres.

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2016, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

SEMARNAT. Norma Oficial Mexicana NOM-136-SEMARNAT/SS-2003. Que establece los límites máximos permisibles de los hidrocarburos en suelos y los lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.

Servicio de Información sobre Sitios Ramsar. Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar (FIR). Laguna de Santiagoullo, Sitio 2046. Consultado desde: <https://sis.ramsar.org/RISapp/files/RISapp/NOX2046RIS.pdf?language=es>

Servicio de Información sobre Sitios Ramsar. Consultado desde: <https://sis.ramsar.org/ver/sitios/2046>

Servicio de Información sobre Sitios Ramsar. Lista de humedales de importancia internacional. Consultado desde: <https://sis.ramsar.org/sitiosdebusqueda/search/exports/Ramsar-Sites-annotated-summary-Mexico.pdf?1612239996>

Sourav Ray, S. H. Bari, S. D. Shuvo. 2016. Assessment of Water Quality of Goalchara: A Water Quality Index Based Approach. ARPN Journal of Science and Technology Vol. 5, No. 7, pp. 336-340.

Soots, L. 1955. Prairie Ducks. A Wildlife Management Institute, Harrisburg, Pennsylvania. 162 pp.

12. ANEXOS

ANEXO 1. LISTADO DE AVES

Estatus de conservación de las diferentes especies de aves presentes en la Laguna de Santiagoullo, Durango, Dgo.

Se dan a conocer las diferentes categorías de protección de la IUCN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), NOM-059 (NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo), y CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres). PE = Protección especial, PEX = Peligro de extinción, NC = No considerada, AM = Amenazada, EX = Extinta en vida silvestre, NE = No endémica, ED = endémica. CITES: Apéndice I = Incluye especies en peligro de extinción. En términos generales, el intercambio con fines comerciales está restringido. II = Incluye especies no necesariamente amenazadas de extinción, pero cuyo comercio debe controlarse para evitar que así sea. También incluye especies que necesitan regularse por su similitud con otras. El comercio internacional se permite, pero bajo ciertos requisitos. III = Incluye la población de la especie correspondiente a una Parte (país) que solicita el apoyo de otras Partes (países) para su protección. El comercio internacional se permite, pero se regula en el país en cuestión.

Cuadro 42. Listado de las especies de aves presentes en la Cuenca Santiaguillo, Durango, Dgo. Se dan a conocer las diferentes categorías de protección de la IUCN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), y NOM-059 (NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010).

Nombre científico	Nombre común	IUCN		NOM-593		Abundancia	Estatus de permanencia	Hábitat
		Estatus de Protección	Población	Estatus	Endemismo			
SUPERFAMILIA: ANATOIDAE: FAMILIA: ANATIDAE (PATOS Y GANSOS); SUBFAMILIA: ANSERINAE; TRIBU: ANSERINI								
<i>Anser albifrons</i> *	Ganso canelo mayor	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Vigilancia de invierno	Azulillo
<i>Anser boschasensis</i> *	Ganso blanco	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Vigilancia de invierno	Azulillo
<i>Anser corni</i> *	Ganso de cornos	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Vigilancia de invierno	Azulillo
<i>Breast canadensis</i> *	Ganso de Canadá	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Rara	Vigilancia de invierno	Azulillo
<i>An. platyrhynchos</i> *	Pato azulado	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Rara	Vigilancia de invierno	Azulillo
<i>Mareca strepera</i> *	Pato liso	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Vigilancia de invierno	Azulillo
<i>Mareca americana</i> *	Pato parador	Preocupación menor	Estable	NC	NE	Común	Ave de paso y visitante de invierno	Azulillo
<i>Anas diazi</i> *	Pato figuero	Preocupación menor	Decreciente	AM	NE	Común	Residente y migratorio	Azulillo
<i>Spatula discors</i> *	Cerceta alas azules	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Vigilancia de invierno	Azulillo
<i>Scoliopteryx serripennis</i> *	Cerceta collar	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Residente y migratorio	Azulillo
<i>Spatula cyperna</i> *	Pato cuatemero	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Vigilancia de invierno	Azulillo
<i>Anas boschasensis</i> *	Pato polaco	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Vigilancia de invierno	Azulillo
<i>Anas boschasensis</i> *	Cerceta lisa verde	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Vigilancia de invierno	Azulillo
<i>Aythya valisineria</i> *	Pato cascabel	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Vigilancia de invierno	Azulillo
<i>Aythya americana</i> *	Pato cabecita roja	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Vigilancia de invierno	Azulillo
<i>Aythya affinis</i> *	Pato boleta menor	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Vigilancia de invierno	Azulillo
<i>Querquedula macraria</i> *	Pato morija	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Vigilancia de invierno	Azulillo
<i>Querquedula macraria</i> *	Pato lepalote	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Reproductor local o visitante de invierno	Azulillo

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2018, LAGUNA DE SANTIAGO

Nombre científico	Nombre común	UCN		NOM-052		Abundancia	Estatus de permanencia	Hábitat
		Estatus de Protección	Preocupación	Estatus	Endemismo			
ORDEN: PODICIPEDIFORMES; FAMILIA: PODICIPEDIDAE								
<i>Podiceps podiceps</i>	Zambullidor con gorro	Preocupación menor	Estable	NC	NE	Común	Residente	Azulillo
<i>Podiceps nigricollis</i>	Zambullidor anegado	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Azulillo
<i>Actinophaga eximialis</i>	Actinofaga pequeño	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Azulillo
<i>Actinophaga exilis</i>	Actinofaga pequeño	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Azulillo
ORDEN: PELICANIFORMES; FAMILIA: PELICANIDAE								
<i>Pelecanus occidentalis</i>	Pelicano pardo	Preocupación menor	Creciente	AM	NE	Rara	Volante irregular	Azulillo
<i>Pelecanus erythrorhynchos</i>	Pelicano blanco	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Azulillo
FAMILIA: PHALACROCORACIDAE								
<i>Phalacrocorax auritus</i>	Cormorán	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Volante de invierno y migratoria de paso	Azulillo
<i>Icthyophaga exilis</i>	Garza de collar	Preocupación menor	Estable	PE	NE	Rara	Migratoria de invierno	Azulillo
<i>Actitis alba</i>	Garza blanca	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Invernal hasta Centroamérica	Azulillo
<i>Actitis macularia</i>	Garza morada	Preocupación menor	Creciente	PE	NE	Común	Invernal hasta EJA hasta el N de Sudamérica	Azulillo
<i>Spizella monticola</i>	Garza gris dorado	NC	NC	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Azulillo
<i>Spizella monticola</i>	Garza gris dorado	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Invernal	Azulillo
<i>Nyroca nyroca</i>	Pato de agua	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Residente	Azulillo
SUBORDEN: THRESKORHININAE; FAMILIA: THRESKORHINIDAE; SUBFAMILIA: THRESKORHININAE								
<i>Plegadis falcinellus</i>	Ibis cara oscura	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Reproductor local e invernante	Azulillo
<i>Plegadis falcinellus</i>	Ibis cara blanca	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Azulillo
ORDEN: GRUIFORMES; FAMILIA: RALLIDAE								
<i>Fulica americana</i>	Gallineta	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Residente	Azulillo
FAMILIA: GRUIDAE; SUBFAMILIA: GRUINAE								
<i>Ardeotis kori</i>	Grua	Preocupación menor	Creciente	PE	NE	Común	Migratoria de invierno	Azulillo
ORDEN: CHARADRIIFORMES; SUBFAMILIA: CHARADRIINAE; FAMILIA: CHARADRIIDAE; SUBFAMILIA: CHARADRIINAE								
<i>Pluvialis dominica</i>	Chico anegado	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Rara	Migratoria de invierno	Azulillo
<i>Chareadrius vociferans</i>	Tordo	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Residente	Azulillo
FAMILIA: RECURVATORIDAE								
<i>Recurvirostra americana</i>	Coronado americano	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Azulillo
<i>Recurvirostra americana</i>	Avoceta americana	Preocupación menor	Estable	NC	NE	Común	Residente, ave de paso e invernante	Azulillo
SUBORDEN: SCOLOPACI; FAMILIA: SCOLOPACIDAE; SUBFAMILIA: SCOLOPACINAE; TRIBU: TRINGINI								
<i>Tringa melanoleuca</i>	Pateteña mayor	Preocupación menor	Estable	NC	NE	Común	Ave de paso y migratoria de invierno	Azulillo
<i>Tringa melanoleuca</i>	Pateteña menor	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Azulillo
TRIBU: NUMENINI								
<i>Numenius americanus</i>	Zanajo pico largo	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Azulillo
TRIBU: LIMOSINI								
<i>Limoscolopax</i>	Propanzo grande	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Azulillo
TRIBU: CALIDRINI								
<i>Calidris melanotos</i>	Pajero de collar	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Ave de paso y migratoria de invierno	Azulillo
<i>Calidris melanotos</i>	Pajero occidental	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Rara	Migratoria de verano	Azulillo
TRIBU: LIMOSCOLOPINI								
<i>Limoscolopax</i>	Propanzo grande	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Rara	Migratoria de invierno	Azulillo
TRIBU: GALLINAGINI								
<i>Gallinago delicata</i>	Agachona común	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Azulillo
FAMILIA: LARIDAE; SUBFAMILIA: LARINAE								
<i>Larus argentatus</i>	Seagull común	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Azulillo
<i>Larus delawarensis</i>	Seagull pequeño	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Azulillo
SUBFAMILIA: STERNINAE								
<i>Sterna fuscata</i>	Charrán de focha	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Azulillo

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2019: LAGUNA DE SANTIAGULLO

Nombre científico	Nombre común	IUCN		NON-DES		Abundancia	Estatus de permanencia	Habitat
		Estatus de Protección	Población	Estatus	Endemismo			
SUBFAMILIA: RYNCHOPINAE								
<i>Rynchops nigra</i>	Agallón americano	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Rara	Migratoria de invierno	Templado
ORDEN: GALLIFORMES; SUBORDEN: PHASIDIFORMES; FAMILIA: PHASIDAE (COCCORIDAE); SUBFAMILIA: NYMPHIDINAE								
<i>Melospiza palmarum</i>	Cobeco	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Residente	Templado
FAMILIA: OCOTOPHOBIDAE (COCCORIDAE)								
<i>Colaptes auratus</i>	Cobeco sacrista	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Residente	Templado
<i>Colaptes cafer</i>	Cobeco mexicano	Preocupación menor	Estable	PE	NE	Común	Residente	Templado
SUBORDEN: CICONIAE; FAMILIA: CATHARTIDAE								
<i>Geococcyx albus</i>	Zopilote	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Residente	Templado
<i>Geococcyx mexicanus</i>	Zopilote mexicano	Preocupación menor	Estable	NC	NE	Abundante	Residente	Templado
ORDEN: FALCONIFORMES; SUBORDEN: ASCIPTRES; FAMILIA: ASCIPTRIDAE; SUBFAMILIA: PANDORINAE								
<i>Pandion haliaetus</i>	Gavilán pescador	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Templado
SUBFAMILIA: ASCIPTRINAE								
<i>Elaenia leucogaster</i>	Miraflores blanca	Preocupación menor	Creciente	NC		Común	Residente	Templado
<i>Elaenia cyathigerus</i>	Agallón	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Templado
<i>Accipiter cooperii</i>	Gavilán de cooper	Preocupación menor	Creciente	PE	NE	Común	Residente	Templado
<i>Accipiter velox</i>	Gavilán pajarero	Preocupación menor	Creciente	PE	NE	Abundante	Residente	Templado
<i>Buteo swainsoni</i>	Águila negra menor	Preocupación menor	Creciente	PE	NE	Común	Residente	Templado
<i>Flabellinus lineatus</i>	Águila rojinegra	Preocupación menor	Decreciente	PE	NE	Común	Residente	Templado
<i>Buteo borealis</i>	Águila pecho rojo	Preocupación menor	Creciente	PE	NC	Rara	Migratoria de invierno	Templado
<i>Buteo swainsoni</i>	Águila cola roja	Preocupación menor	Creciente	PE	NE	Común	Residente	Templado
<i>Buteo swainsoni</i>	Águila de swainson	Preocupación menor	Estable	PE	NC	Común	Migratoria de paso	Templado
<i>Geococcyx mexicanus</i>	Águila cola blanca	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Residente	Templado
<i>Buteo swainsoni</i>	Águila real	Preocupación menor	Decreciente	PE	NE	Rara	Migratoria de invierno	Templado
<i>Agelaius phoeniceus</i>	Agallón	Preocupación menor	Estable	AM	NE	Rara	Residente	Templado
SUBORDEN: FALCONES; FAMILIA: FALCONIDAE; SUBFAMILIA: CARACINAE								
<i>Circus cyaneus</i>	Quebrantahuesos	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Rara	Residente	Templado
SUBFAMILIA: FALCONINAE; TRIBU: FALCONINI								
<i>Falco sparverius</i>	Carrizo americano	Preocupación menor	Estable	NC	NE	Común	Residente	Templado
<i>Falco columbarius</i>	Halcón europeo	Preocupación menor	Estable	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Templado
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	Preocupación menor	Estable	PE	NE	Común	Residente	Templado
ORDEN: COLUMBIFORMES; FAMILIA: COLUMBIDAE								
<i>Columba livia</i>	Paloma doméstica	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Abundante	Residente	Templado
<i>Columba oenas</i>	Paloma de collar	Preocupación menor	Decreciente	PE	NE	Común	Residente	Templado
<i>Zenaidura macroura</i>	Paloma de la blanca	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Residente	Templado
<i>Zenaidura macroura</i>	Paloma halcón	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Residente	Templado
<i>Columba livia</i>	Tórtola cola blanca	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Residente	Templado
ORDEN: CUCULIFORMES; FAMILIA: CUCULIDAE; SUBFAMILIA: NEOMORPHINAE								
<i>Spizella socialis</i>	Corre correa	Preocupación menor	Estable	NC	NE	Común	Residente	Templado
ORDEN: STRIGIFORMES; FAMILIA: TYTONIDAE								
<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	Preocupación menor	Estable	NC	NE	Común	Residente	Templado
FAMILIA: STRIGIDAE								
<i>Nyctaleus nyctaleus</i>	Todólogo oscuro	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Residente	Templado
<i>Nyctaleus nyctaleus</i>	Todólogo común	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Residente	Templado
<i>Syrnium nebulosum</i>	Búho nebuloso	Preocupación menor	Estable	AM	NE	Común	Residente	Templado
<i>Chordeiles fuscus</i>	Todólogo común	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Residente	Templado
<i>Asio accipitrinus</i>	Todólogo común	Preocupación menor	Decreciente	PE	NE	Común	Residente	Templado
<i>Syrnium nebulosum</i>	Búho nebuloso	Preocupación menor	Decreciente	AM	NE	Rara	Residente	Templado

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2046, LAGUNA DE SANTIAGULLO

Nombre científico	Nombre común	IUCN		NOM-058		Abundancia	Estatus de permanencia	Hábitat
		Estatus de Protección	Población	Estatus	Endemismo			
FAMILIA: CORVIDAE								
<i>Corvus chrysops</i>	Corvo crestado	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Residente	Ternales
<i>Archicorvus americanus</i>	Corvo pecho rojizo	Vulnerable	Decreciente	NC	NE	Común	Residente	Ternales
<i>Corvus cryptoleucus</i>	Corvo lloroso	Preocupación menor	Estable	NC	NE	Común	Residente	Ternales
<i>Corvus corax</i>	Corvo común	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Residente	Ternales
<i>Perisoreus sibilans</i>	Alcedo común	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Residente	Ternales
FAMILIA: HIRUNINIDAE; SUBFAMILIA: HIRUNININAE								
<i>Tachycineta bicolor</i>	Golondrina bicolor	Preocupación menor	Estable	NC	NE	Común	Aves de paso y migrante de invierno	Ternales
<i>Tachycineta thalassina</i>	Golondrina virecente	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Migratoria de verano	Ternales
<i>Agelaius phoeniceus</i>	Golondrina ala azorada	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Migratoria de verano	Ternales
<i>Hirundo lunata</i>	Golondrina ligada	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Migratoria de verano	Ternales
FAMILIA: PARIDAE								
<i>Parus aculeatus</i>	Carbonero mexicano	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Residente	Ternales
<i>Geothlypis trichas</i>	Carbonero anillado	Preocupación menor	Estable	NC	NE	Común	Residente	Ternales
FAMILIA: RONZIDAE								
<i>Ampelis arizonae</i>	Bonito	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Residente	Ternales
FAMILIA: ARDITIDAE								
<i>Reithropterus minor</i>	Sastrellito	Preocupación menor	Estable	PE	NE	Común	Residente	Ternales
FAMILIA: SITTIDAE; SUBFAMILIA: SITTINAE								
<i>Sitta carolinensis</i>	Sitapacholana	Preocupación menor	Creciente	PE	NE	Común	Residente	Ternales
<i>Sitta pygmaea</i>	Sitarenina	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Residente	Ternales
FAMILIA: CORTICIDAE; SUBFAMILIA: CORTICINAE								
<i>Certhia americana</i>	Traperero americano	Preocupación menor	Estable	NC	NE	Común	Residente	Ternales
Familia: Troglodytidae								
<i>Ceryle alcyon</i>	Martín de agua	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Residente	Ternales
<i>Sitta carolinensis</i>	Cratín californiano	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Residente	Ternales
<i>Ceryle alcyon</i>	Cratín californiano	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Residente	Ternales
<i>Troglodytes aedon</i>	Cratín californiano	Preocupación menor	Estable	NC	NE	Común	Residente	Ternales
<i>Troglodytes aedon</i>	Cratín californiano	Preocupación menor	Creciente	PE	NE	Común	Residente	Ternales
<i>Ceryle alcyon</i>	Cratín californiano	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Ternales
FAMILIA: REGULIDAE								
<i>Regulus satrapa</i>	Reyezuelo de rojo	Preocupación menor	Creciente	PE	NE	Abundante	Migratoria de invierno	Ternales
FAMILIA: SITTIDAE; SUBFAMILIA: POLIOPTILINAE; TRIBU: POLIOPTILINI								
<i>Polioptila caerulea</i>	Perilla azul-gra	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Residente	Ternales
FAMILIA: TURDIDAE								
<i>Sitta carolinensis</i>	Arrebol garganta azul	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Residente	Ternales
<i>Myadestes occidentalis</i>	Chalí nortado	Preocupación menor	Creciente	PE	NE	Común	Residente	Ternales
<i>Geothlypis trichas</i>	Zonzo cola roja	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Ternales
<i>Turdus migratorius</i>	Mito primavera	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Residente y migratoria de verano	Ternales
FAMILIA: VINDAE								
<i>Merula migratoria</i>	Coronilla nortado	Preocupación menor	Estable	NC	NE	Común	Residente	Ternales
<i>Turdus migratorius</i>	Coronilla nortado	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Residente	Ternales
FAMILIA: MOTACILLIDAE								
<i>Motacilla alba</i>	Alcedo de agua	Preocupación menor	Decreciente	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Ternales
FAMILIA: REMIZIDAE								
<i>Remizocorys alba</i>	Alcedo común	Preocupación menor	Creciente	NC	NE	Común	Migratoria de invierno	Ternales
FAMILIA: PLOCEIDAE								
<i>Ploceus alba</i>	Capulín negro	Preocupación menor	Estable	NC	NE	Común	Residente	Ternales

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2016, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

Nombre científico	Nombre común	IUCN		MORFO		Abundancia	Estatus de permanencia	Habitat
		Categoría de Protección	Población	Estatus	Endemismo			
FAMILIA: PRIONOPODIDAE								
<i>Prionopodus laticauda</i>	Chipeo amenazado	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Residente	Ternero
FAMILIA: PARULIDAE								
<i>Orchelotus calce</i>	Chipeo corona maraña	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Migratoria de invierno	Ternero
<i>Scelopaga coronata</i>	Chipeo coronado	Preocupación menor	Decreciente	AM	NE	Común	Migratoria de invierno	Ternero
<i>Scelopaga citrea</i>	Chipeo dorado verde	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Ternero	Ternero
<i>Scelopaga coronata</i>	Chipeo negro coronado	Preocupación menor	Estable	LC	NE	Común	Migratoria de invierno	Ternero
<i>Scelopaga nigrescens</i>	Chipeo negro	Preocupación menor	Estable	NE	NE	Rara	Migratoria de invierno	Ternero
<i>Scelopaga grisea</i>	Chipeo ojo anillo	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Residente	Ternero
<i>Geothlypis trichas</i>	Mateo de la zona	Preocupación menor	Estable	LC	NE	Común	Residente	Ternero
<i>Coccyzus punctatus</i>	Chipeo corona negra	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Migratoria de invierno	Ternero
<i>Geothlypis trichas</i>	Chipeo negro	Preocupación menor	Estable	LC	NE	Común	Residente	Ternero
<i>Coccyzus erythrophthalmus</i>	Chipeo corona roja	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Residente	Ternero
<i>Myadestes occidentalis</i>	Chipeo corona blanca	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Residente	Ternero
FAMILIA: THRUPIDAE								
<i>Alouatta palliata</i>	Ternero de la zona	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Residente	Ternero
<i>Myadestes occidentalis</i>	Ternero corona roja	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Rara	Migratoria de invierno	Ternero
FAMILIA: EMBERIZIDAE								
<i>Pipilo maculatus</i>	Ternero pinto	Preocupación menor	Estable	LC	NE	Común	Residente	Ternero
<i>Pipilo fuscus</i>	Ternero pardo	Preocupación menor	Estable	LC	NE	Común	Residente	Ternero
<i>Pipilo erythrophthalmus</i>	Ternero corona roja	Preocupación menor	Estable	LC	NE	Rara	Migratoria de invierno	Ternero
<i>Alouatta palliata</i>	Ternero de la zona	Preocupación menor	Estable	LC	NE	Común	Residente	Ternero
<i>Alouatta palliata</i>	Ternero corona roja	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Residente	Ternero
<i>Alouatta palliata</i>	Ternero corona blanca	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Migratoria de invierno	Ternero
<i>Spizella socialis</i>	Ternero corona blanca	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Abundante	Residente	Ternero
<i>Spizella socialis</i>	Ternero pálido	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Migratoria de invierno	Ternero
<i>Spizella socialis</i>	Ternero corona negra	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Residente	Ternero
<i>Chondestes grammacus</i>	Ternero corona	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Residente	Ternero
<i>Amphispiza bilineata</i>	Ternero corona negra	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Residente	Ternero
<i>Chondestes grammacus</i>	Ternero corona roja	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Ara de paso y residente de invierno	Ternero
<i>Chondestes grammacus</i>	Ternero corona	Preocupación menor	Estable	LC	NE	Común	Residente	Ternero
<i>Amphispiza bilineata</i>	Ternero corona	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Migratoria de invierno	Ternero
<i>Amphispiza bilineata</i>	Ternero corona	Preocupación menor	Estable	LC	NE	Común	Migratoria de invierno	Ternero
<i>Amphispiza bilineata</i>	Ternero corona	Preocupación menor	Estable	LC	NE	Común	Ara de paso y residente de invierno	Ternero
FAMILIA: CARDINIDAE								
<i>Cardinalis cardinalis</i>	Ternero pinto	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Residente	Ternero
<i>Cardinalis cardinalis</i>	Ternero rojo	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Abundante	Residente	Ternero
<i>Cardinalis cardinalis</i>	Ternero azul	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Migratoria de invierno	Ternero
FAMILIA: ICTERIDAE								
<i>Agelaius phoeniceus</i>	Ternero colorado	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Residente	Ternero
<i>Agelaius phoeniceus</i>	Ternero corona roja	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Residente	Ternero
<i>Agelaius phoeniceus</i>	Ternero corona anillo	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Migratoria de invierno	Ternero
<i>Agelaius phoeniceus</i>	Ternero corona roja	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Migratoria de invierno	Ternero
<i>Agelaius phoeniceus</i>	Ternero corona	Preocupación menor	Estable	LC	NE	Abundante	Residente	Ternero
<i>Agelaius phoeniceus</i>	Ternero corona	Preocupación menor	Decreciente	LC	NE	Común	Residente	Ternero

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2016, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

Nombre científico	Nombre común	IUCN		NOM-069		Abundancia	Estatus de permanencia	Hábitos
		Estatus de Protección	Polución	Estatus	Endemismo			
<i>Adiantum acrostichum</i>	Bolero escudado	Protección menor	Creciente	NC	NE	Común	En declive y vulnerable de extinción	Terrestre
<i>Adiantum parvifolium</i>	Bolero menor	Protección menor	Creciente	NC	NE	Común	Migratoria de verano	Terrestre
FAMILIA: FRINGILLIDAE; SUBFAMILIA: CARDUELINAE								
<i>Ammodramus melanocephalus</i>	Pitón mexicano	Protección menor	Creciente	NC	NE	Común	Residente	Terrestre
<i>Spizella socialis</i>	Jigero común	Protección menor	Estable	PE	NE	Común	Residente	Terrestre
<i>Carduelis pusilla</i>	Jigero dominico	Protección menor	Decreciente	NC	NE	Común	Residente	Terrestre
<i>Passer domesticus</i>	Corriente común	Protección menor	Decreciente	NC	NE	Abundante	Introducida	Terrestre

PE = Protección especial, PEX = Peligro de extinción, NC = No considerada, AM = Amenazada, EX = Extinta en vida silvestre, NE = No endémica, ED = endémica. * Especies que se aprovechan cinegéticamente.

ANEXO 2. LISTADO DE ANFIBIOS Y REPTILES

Cuadro 43. Listado de las diferentes especies de anfibios y reptiles en la cuenca de Santiaguillo Durango, Dgo. Se dan a conocer las diferentes categorías de protección de la IUCN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), NOM-069 (NORMA Oficial Mexicana NOM-069-SEMARNAT-2010)

Especies	Nombre común	Endemismo	NOM-069-SEMARNAT-2010	IUCN	Estatus poblacional	Hábitos
CLASE AMPHIBIA, ORDEN ANURA, Familia Bufonidae						
<i>Rhinophrynus dorsalis</i>	Sapo de los rios	EM	NC	LC	Estable	Aquático
Familia Hylidae						
<i>Hyla arenicolor</i>	Ranita de las rocas	NEM	NC	LC	Estable	Terrestre
<i>Hyla arenicolor</i>	Ranita de montaña	EM	NC	LC	Estable	Aquático
Familia Ranidae						
<i>Rana berlandieri</i>	Rana leopardo de la Sierra	NEM	PE	LC	Estable	Aquático
Familia Scaphiophrynidae						
<i>Scaphiophrynus occidentalis</i>	Cajón	NEM	NC	LC	Estable	Aquático
<i>Scaphiophrynus occidentalis</i>	Sapo de espaldas rojas	NEM	NC	LC	Estable	Aquático
CLASE REPTILIA, ORDEN TESTUDINATA, Familia Kinosternidae						
<i>Kinosternon latirostre</i>	Cascudo de Durango	EM	NC	DD	Decreciente	Aquático
<i>Kinosternon latirostre</i>	Cascudo del Valle de México	NEM	PE	LC	Disminuyendo	Aquático
<i>Kinosternon latirostre</i>	Cascudo de largo macho	EM	PE	LC	Estable	Aquático
ORDEN SQUAMATA (Lagartijas), Familia Anguillidae						
<i>Anguilla latirostre</i>	Lagarto de la sierra	EM	PE	LC	Decreciente	Terrestre
Familia Phrynosomatidae						
<i>Phrynosoma macleayi</i>	Comadreja de montaña	EM	PL	LC	Estable	Terrestre
<i>Phrynosoma macleayi</i>	Lagartija de árbol	NEM	PE	LC	Estable	Terrestre
<i>Phrynosoma macleayi</i>	Lagartija de árbol	NEM	NC	LC	Estable	Terrestre
<i>Phrynosoma macleayi</i>	Lagartija escamosa	EM	NC	LC	Estable	Terrestre
<i>Phrynosoma macleayi</i>	Chirre de piedra	EM	NC	LC	Estable	Terrestre
Familia Scincidae						
<i>Scincus scincus</i>	Lince de los andes	EM	PE	LC	Estable	Terrestre
Familia Teiidae						
<i>Teiodes macleayi</i>	Hilo de la sierra	NEM	NC	LC	Disminuyendo	Terrestre
SQUAMATA (Serpientes), Familia Colubridae						
<i>Coluber constrictor</i>	Culebra mediana	EM	PL	LC	Estable	Terrestre
<i>Coluber constrictor</i>	Culebra roja de la sierra	EM	PE	LC	Estable	Terrestre
Familia Dipsosaurus						
<i>Dipsosaurus dorsalis</i>	Lagarto de collar	EM	PE	LC	Estable	Terrestre
Familia Leptotyphlopidae						
<i>Leptotyphlops</i>	Culebra ciega	NEM	NC	LC	Estable	Terrestre
Familia Natricidae						
<i>Natrix natrix</i>	Lagarto de la sierra	EM	NC	LC	Disminuyendo	Terrestre
Familia Viperidae						
<i>Viperasaurus</i>	Culebra de la sierra	NEM	PE	LC	Estable	Terrestre
<i>Viperasaurus</i>	Culebra de la sierra	NEM	PE	LC	Estable	Terrestre

PE = Protección especial, PL = En peligro, NC = No considerada, NEM = No endémica, EM = endémica.

ANEXO 3. LISTADO DE MAMÍFEROS

Cuadro 44. Listado de especies de Mamíferos en donde se observa el estatus de conservación de las diferentes especies presentes en la Cuenca Santiaguillo, Durango, Dgo. Se dan a conocer las diferentes categorías de protección de la IUCN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), NOM-059 (NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, y CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres).

Especies	Nombre común	NOM-059		IUCN		Tipos de ambientes				Hábitat
		Endemismo	Estatus	Estatus de Protección	Población	ZA	SP	SC	BFC	
Orden Didelphimorphia; Familia Didelphidae; Subfamilia Didelphinae										
<i>Didelphis rogersoni</i>	Mapache común	NE	NC	Preocupación menor	Creciente	X	X		X	Terrestre
Orden Soricomorpha; Familia Soricidae; Subfamilia Soricinae										
<i>Sorex crinitus</i>	Musculito dentado común	NE	AM	Preocupación menor	Estable	X		X		Terrestre
Orden Chiroptera; Familia Mirmecophidae										
<i>Mormoops megalotrypa</i>	Murciélago-barba anagada nortño	NE	NC	Preocupación menor	Disminuye	X				Terrestre
Familia Phyllostomidae; Subfamilia Glossophaginae										
<i>Glossophaga macrura</i>	Murciélago grande	NE	AM	Casi amenazado	Disminuye	X		X		Terrestre
Familia Vespertilionidae; Subfamilia Vespertilioninae										
<i>Glyptotis townsendi</i>	Murciélago común de Townsend	NE	NC	Preocupación menor	Estable			X		Terrestre
<i>Eptesicus fuscus</i>	Murciélago común nortamericano	NE	NC	Preocupación menor	Creciente	X	X			Terrestre
<i>Eidolon helveticum</i>	Murciélago pinto	NE	PE	Preocupación menor	Estable			X		Terrestre
<i>Myotis phyllotis</i>	Murciélago cola de Alen	NE	NC	Preocupación menor	Estable	X				Terrestre
<i>Lasiurus blossevilli</i>	Murciélago cola peluda de Blosseville	NE	NC	Preocupación menor	Disminuye					Terrestre
<i>Lasiurus cinereus</i>	Murciélago cola peluda común	NE	NC	Preocupación menor	Disminuye					Terrestre
<i>Lasiurus savignus</i>	Murciélago amarillo de la Laguna	NE	NC	Preocupación menor	Estable	X		X		Terrestre
<i>Myotis californicus</i>	Moia californiana	NE	NC	Preocupación menor	Disminuye				X	Terrestre
<i>Myotis evanescens</i>	Murciélago común de nariz negra	NE	NC	Preocupación menor	Estable		X			Terrestre
<i>Myotis myotis</i>	Moia leonada	NE	NC	Preocupación menor	Estable					Terrestre
<i>Myotis velifer</i>	Moia mexicana	NE	NC	Preocupación menor	Estable				X	Terrestre
<i>Myotis volans</i>	Moia pala larga	NE	NC	Preocupación menor	Estable					Terrestre
<i>Myotis torquatus</i>	Moia de yema	NE	NC	Preocupación menor	Estable	X		X	X	Terrestre
Subfamilia Artibeinae										
<i>Artibeus phyllotis</i>	Murciélago dentado nortño	NE	NC	Preocupación menor	Estable	X				Terrestre
Subfamilia Tadarida										
<i>Tadarida brasiliensis</i>	Murciélago cola corta brasileño	NE	NC	Preocupación menor	Estable	X	X	X	X	Terrestre
Orden Carnivora; Familia Canidae; Subfamilia Caninae										
<i>Canis lupus</i>	Coipón	NE	NC	Preocupación menor	Creciente	X				Terrestre
<i>Urocyon onychorhynchus</i>	Zorro gris	NE	NC	Preocupación menor	Estable	X				Terrestre
Familia Felidae; Subfamilia Felinae										
<i>Lynx baileyi</i>	Lince americano	NE	NC	Preocupación menor	Estable	X	X			Terrestre
<i>Puma concolor</i>	Puma	NE	NC	Preocupación menor	Disminuye		X			Terrestre
Familia Mustelidae; Subfamilia Lutrinae										
<i>Lontra longicaudus</i>	Marta de río	NE	AM	Casi amenazado	Disminuye		X			Terrestre
Familia Mephitidae										
<i>Mephitis mephitis</i>	Zorro listado común	NE	NC	Preocupación menor	Creciente		X			Terrestre
<i>Mephitis mephitis</i>	Zorro listado nortño	NE	NC	Preocupación menor	Estable		X			Terrestre
<i>Spilogale gracilis</i>	Zorro manchado occidental	NE	NC	Casi amenazado	Disminuye		X			Terrestre
Familia Procyonidae; Subfamilia Procyoninae										
<i>Bassaricyon tatusi</i>	Cacomiste nortño	NE	NC	Preocupación menor	Disminuye	X			X	Terrestre
<i>Procyon lotor</i>	Mapache	NE	NC	Preocupación menor	Creciente	X			X	Terrestre
Familia Cervidae; Subfamilia Odocoileinae										
<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado cola blanca	NE	NC	Preocupación menor	Estable	X				Terrestre
Familia Tayassuidae; Subfamilia Tayassuinae										
<i>Pecari tajacu</i>	Pecari de collar	NE	NC	Preocupación menor	Estable	X				Terrestre

PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR 2046, LAGUNA DE SANTIAGUILLO

Especie	Nombre común	NOM-058		UCN		Tipo de ambientes				H3D105
		Endemismo	Estado	Estado de Protección	Protección	ZA	BP	BE	BPE	
Orden Rodentia; Familia Sciuridae; Subfamilia Sciurinae										
<i>Xerosomophilus colossus</i>	Ardón patoso	NE	NC	NC	NC	X			X	Terrestre
Familia Geomyidae; Subfamilia Geomyinae										
<i>Thomomys umbrinus</i>	Tupa mexicana	NE	NC	Preocupación menor	Desconocida	X			X	Terrestre
Familia Heteromyidae; Subfamilia Perognathinae										
<i>Chaetodipus nelsoni</i>	Ratón de espaldas de Nelson	ED	NC	Preocupación menor	Estado	X	X			Terrestre
Familia Muridae; Subfamilia Arvicolinae										
<i>Neotoma mexicana</i>	Molero mexicano	NE	NC	Preocupación menor	Desconocida	X	X	X		Terrestre
Subfamilia Neotominae										
<i>Neotoma floridana</i>	Ratón maguayo	NE	NC	Preocupación menor	Estado			X		Terrestre
<i>Onychomys leucogaster</i>	Ratón collar leucogaster	NE	NC	Preocupación menor	Estado			X		Terrestre
<i>Peromyscus truei</i>	Ratón de Taipei	NE	NC	Preocupación menor	Desconocida			X		Terrestre
<i>Peromyscus maniculatus</i>	Ratón norteamericano	NE	NC	Preocupación menor	Estado		X			Terrestre
<i>Peromyscus sonoriensis</i>	Ratón collar blanco	NE	NC	Preocupación menor	Estado	X				Terrestre
<i>Reithrodontomys fulvescens</i>	Ratón coschero leonado	NE	NC	Preocupación menor	Estado		X			Terrestre
<i>Reithrodontomys megalotis</i>	Ratón coschero común	NE	NC	Preocupación menor	Estado		X			Terrestre
Orden Lagomorpha; Familia Leporidae										
<i>Lepus californicus</i>	Lepre de California	NE	NC	Preocupación menor	Estado	X				Terrestre
<i>Sylvilagus auduboni</i>	Conejo del desierto	NE	NC	Preocupación menor	Estado			X		Terrestre
<i>Sylvilagus floridanus</i>	Conejo común	NE	NC	Preocupación menor	Estado			X		Terrestre

PE = Protección especial, NC = No considerada, AM = Amenazada, NE = No endémica, ED = endémica, Bosque de pino (BP), bosque de encino (BE), bosque de pino encino (BPE), y zona agrícola (ZA).

El Programa de Manejo del Sitio RAMSAR 2046 de la Laguna Santiaguillo, en el estado de Durango, fue sometido a consulta pública en el periodo del 26 de octubre al 30 de noviembre de 2019; la revisión técnica e integración de comentarios y/o observaciones al Programa de Manejo estuvo a cargo de la MVE Erika Cordero Rosales, la M.C. Rosa Luz Rivas Cardona, el Ing. José María Andrade Tzuc, el M.C. Adán Álvarez Hinojosa y el Ing. Jaime Simón Ariza; todos ellos pertenecientes a la Subsecretaría de Medio Ambiente, dirigidos por el C. Luis Alfredo Rangel Pescador, de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, siendo Muler el Ing. Alfredo Herrera Duenweg.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 15 DE FEBRERO DE 2021

ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG

SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO





PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado